



**PLANES Y OBJETIVOS DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL PARA 2006**

**AUTORIDAD CENTRAL DE LA INSPECCION DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SUMARIO

Página

1. INTRODUCCIÓN: PLAN INTEGRADO DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA 2006.....	3
2. PLANES Y OBJETIVOS APROBADOS PARA 2006 POR LAS COMISIONES TERRITORIALES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9
Andalucía	11
Aragón	25
Asturias	41
Balears	44
Canarias.....	55
Cantabria	63
Castilla La Mancha	69
Castilla y León	93
Cataluña.....	102
Galicia	122
Madrid	123
Murcia	140
Navarra	142
La Rioja.....	147
Comunidad Valenciana.....	150

1. Introducción:

Plan integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2006

PLAN INTEGRADO DE ACTUACIÓN PARA EL AÑO 2006

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social asume la realización de funciones imprescindibles en el marco de la legislación laboral y de protección social. Estas funciones debe desarrollarlas en una materia de gran complejidad y en constante evolución, lo que hace **necesario planificar las actuaciones** para responder cada vez con mayor eficacia a demandas cambiantes, y también contar con **adecuados indicadores** de la actividad desarrollada.

Con esta finalidad, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, se ha elaborado un Plan Integrado de Actuación para el año 2006, en el que se recogen los planes y objetivos comunes, y por ello de alcance general, a los que hay que sumar aquellos que tienen un alcance territorial más restringido: provincial, autonómico y supraautonómico.

I.- GRANDES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Se han establecido dos grandes objetivos estratégicos:

- El primer gran objetivo del Plan Integrado es **alcanzar un doble equilibrio**. En primer lugar, en relación con el carácter de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de forma que al menos la mitad de esta actividad sea programada, y la otra mitad sea rogada, con una tendencia al aumento de la programación. En segundo lugar, de forma que las actuaciones se equilibren entre materias de competencia estatal y competencia autonómica, en la medida que sea posible, teniendo en cuenta la distribución de los efectivos humanos existentes.
- El segundo gran objetivo es primar las actuaciones de impacto social y de calidad:
 - o atender las prioridades que marquen los responsables políticos y sugieran los agentes sociales.
 - o Utilizar procedimientos formalizados: protocolos – guías de actuación.

II.- PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN:

En la elaboración de este Plan han participado todos los estamentos del Sistema:

- Se ha partido de una propuesta realizada por los Jefes de Inspección, a la vista de la situación provincial y los resultados de años anteriores.
- Se ha procedido a la adecuación de las propuestas iniciales por parte de los Directores Territoriales de acuerdo con unas pautas y orientaciones facilitadas por la Dirección General.
- Se han firmado Convenios con la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Inmigración, y se han trasladado al Plan Integrado los programas de actuación establecidos en estos Convenios.
- Las respectivas Comisiones Territoriales han aprobado los programas de actuación en cada Comunidad Autónoma.
- La Autoridad Central ha presentado a los agentes sociales de ámbito estatal el borrador del Plan Integrado de Actuación.
- Se somete a la Conferencia Sectorial de Trabajo y Asuntos Sociales, para su aprobación, la propuesta del Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Hay que señalar que el Plan representa, como se ha dicho, en términos globales el 50% del total de la actuación inspectora.
- El Plan será objeto de seguimiento mediante cuadros de mando elaborados a estos efectos.

III.- PLAN INTEGRADO.

El Plan Integrado de Actuación para el año 2006 incorpora planes y objetivos que corresponden a competencias de la Administración General del Estado, otros, que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otros en los que las actuaciones afectan a materias estrechamente unidas.

Esta planificación permite, bajo los principios inspiradores del diálogo social y las prioridades acordadas en la Conferencia Sectorial, desarrollar los objetivos del sistema en cinco líneas principales: Prevención de riesgos laborales, Empleo y contratación, Seguridad Social, Relaciones Laborales, y Empleo irregular y trabajo de extranjeros.

En cuanto a la **Prevención de riesgos laborales**, competencia de las Administraciones Autonómicas, se contempla una especial intensificación de la actuación inspectora en relación con las condiciones de seguridad. El sector de la Construcción recibe una atención especial, dados los altos índices de incidencia y gravedad que, aunque en disminución, aún persisten, sin perjuicio del desarrollo de campañas en los restantes sectores de la actividad económica. En esta área, se otorga una mayor atención a las campañas de efecto multiplicador, como pueden ser las relativas a los Servicios de prevención ajenos, o las entidades auditoras. También debe tenerse en cuenta la Campaña Europea sobre el Amianto, que se llevará a cabo en 2006, según las directrices que elabore la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, y en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevará a cabo una campaña en empresas de ámbito supraautonómico con alto índice de siniestralidad.

Las campañas en las **áreas de empleo y contratación**, competencia de las Administraciones Autonómicas, priorizan las actuaciones planificadas dirigidas a luchar contra el fraude en la contratación. Todas estas campañas tienen como objetivo común contribuir a conseguir un empleo de mayor calidad, lo que significa empleo estable y empleo seguro. De la misma forma, se pretende disminuir el uso indebido de bonificaciones y subvenciones al empleo, materia en la que existen competencias de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas.

Por lo que hace referencia al régimen económico de la **Seguridad Social**, competencia de la Administración General del Estado, se articulan campañas que inciden en las principales áreas de fraude en la cotización a la Seguridad Social, y tienen grandes potencialidades recaudatorias y de afloramiento de irregularidades en materia de fraude en la cotización.

En el Área de las **relaciones laborales**, competencia de las Administraciones Autonómicas, además de mantener la atención a las denuncias en los ámbitos más clásicos de la intervención inspectora (tiempo de trabajo, salarios, derechos sindicales, cesión ilegal de mano de obra, subcontratación...), se propone una actuación especial en relación con la cesión ilegal de mano de obra y las irregularidades en la subcontratación. Tendrán también prioridad las campañas dirigidas contra la desigualdad, especialmente la discriminación por razón de sexo o discapacidad, así como para atender las denuncias sobre acoso moral y sexual.

Las actuaciones sobre **el empleo irregular y el trabajo de extranjeros**, dentro de las estrategias más globales dirigidas a combatir la economía irregular, sigue constituyendo otra prioridad. En estas materias se incluyen planes del ámbito competencial de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas.

IV.- INDICADORES

En cada una de las materias se han seleccionado una serie de indicadores cualitativos:

- Prevención:
 - o Utilización de guías y protocolos
 - o Segunda visita para verificar los requerimientos
 - o Propuesta de recargo en las prestaciones
 - o Paralización de la actividad en situación de riesgo grave e inminente.
- Empleo
 - o Transformación de contratos temporales en indefinidos
- Políticas de igualdad:
 - o Discriminación por razón de género
 - o Discapacitados
- Seguridad Social:
 - o Recaudación
 - o Fraude en prestaciones
 - o Contratos de relevo
- Inmigración:
 - o Arraigo laboral

V.- PLANIFICACIÓN PARA 2006:

La planificación para 2006 se refleja en las dos tablas que siguen y en las que se contienen los datos siguientes:

- Planificación nacional de la actuación inspectora para 2006, agrupada por áreas de actuación y expresada en Órdenes de Servicio.
- Distribución por Comunidad Autónoma de la actividad planificada para el año 2006, agrupada por áreas y expresada en Órdenes de Servicio.

PLANIFICACIÓN 2006. NACIONAL

ÁREAS DE ACTUACIÓN	SUBÁREAS	CAMPAÑAS / ACTUACIONES	ORDENES DE SERVICIO PROGRAMADAS PARA 2006	
1. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1.1. CONDICIONES DE TRABAJO	1.1.1. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	58.201	
		1.1.2. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE EL AMIANTO	1.509	
		1.1.3. CAMPAÑAS EN OTROS SECTORES O SUBSECTORES	13.156	
		1.1.4. OTRAS	12.026	
	<i>Subtotal 1.1 Condiciones de trabajo</i>			84.892
	1.2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	1.2.1. SERVICIOS P. AJENOS, SPP, ENTIDADES AUDITORAS	1.402	
		1.2.2. EMPRESAS DE MAYOR SINIESTRALIDAD	2.968	
		1.2.3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	1.344	
		1.2.4. OTRAS	1.638	
	<i>Subtotal 1.2. Gestión de la prevención</i>			7.352
	1.3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES	1.3.1. SEGÚN GRAVEDAD	8.262	
		1.3.2. CUMPLIMENTACIÓN DE PARTES. MUESTREO: DECLARADOS INDEBIDAMENTE COMO LEVES	2.506	
		1.3.3. OTRAS	110	
<i>Subtotal 1.3 Investigación de accidentes laborales</i>			10.878	
Subtotal			103.122	
2. EMPLEO Y CONTRATACIÓN	2.1. CONTRATACIÓN	2.1.1. CONTROL DE LA TEMPORALIDAD EN LA CONTRATACIÓN.	11.104	
		2.1.2. INTEGRACIÓN LABORAL TRABAJADORES DISCAPACITADOS.	2.374	
		2.1.3. OTRAS	298	
	<i>Subtotal 2.1 Contratación</i>			13.776
	2.2. BONIFICACIONES Y SUBVENCIONES	2.2.1. BONIFICACIONES	2.050	
		2.2.2. SUBVENCIONES	2.644	
2.2.3. OTRAS AYUDAS		650		
<i>Subtotal 2.2 Bonificaciones y Subvenciones</i>			5.344	
Subtotal			19.120	
3. SEGURIDAD SOCIAL	3.1. ENCUADRAMIENTO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES		8.220	
	3.2. COTIZACIÓN	3.2.1. DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	3.691	
		3.2.2. FALTA Y DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN	9.917	
	<i>Subtotal 3.2. Cotización</i>			13.608
	3.3. PRESTACIONES INDEBIDAS	3.3.1. PRESTACIONES INSS	14.476	
		3.3.2. PRESTACIONES Y SUBSIDIOS SPEE-INEM	4.066	
	<i>Subtotal 3.3. Prestaciones indebidas</i>			18.542
	3.4. OTRA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE SS	3.4.1. SISTEMA RED	3.039	
		3.4.2. SEÑALAMIENTO DE BIENES	3.795	
	<i>Subtotal 3.4. Otra colaboración Seguridad Social</i>			6.834
3.5. OTROS	3.5.1. NPB	40.192		
Subtotal			87.396	
4. RELACIONES LABORALES	4.1. CONDICIONES DE TRABAJO	4.1.1. CESIÓN ILEGAL DE MANO DE OBRA	125	
		4.1.2. IRREGULARIDADES EN LA SUBCONTRATACIÓN	51	
		4.1.3. OTRAS CAMPAÑAS	8.809	
	<i>Subtotal 4.1 Condiciones de trabajo</i>			8.985
	4.2. DISCRIMINACIÓN	4.2.1. POR RAZÓN DE GÉNERO	709	
		4.2.2. POR OTRAS RAZONES	193	
	<i>Subtotal 4.2 Discriminación</i>			902
4.3. OTRAS		1.596		
Subtotal			11.483	
5. ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS	5.1. EMPLEO SUMERGIDO Y TRABAJO DE EXTRANJEROS		129.947	
Subtotal			129.947	
TOTAL GENERAL			351.068	

**2. Planes y objetivos
aprobados para 2006
por las comisiones territoriales de la
Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

INTRODUCCIÓN

En esta documento se incluyen los textos de aquellos apartados de las actas de las diferentes Comisiones Territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se han celebrado que tratan de la programación para 2006, o los anexos con los Objetivos aprobados. En concreto, la información adjunta corresponde a las siguientes Comunidades Autónomas:

Andalucía	11
Aragón	25
Asturias	41
Baleares	44
Canarias	55
Cantabria	63
Castilla La Mancha	69
Castilla y León	93
Cataluña	102
Galicia	122
Madrid	123
Murcia	140
Navarra	142
La Rioja	147
Comunidad Valenciana	150

Comunidad Autónoma de Andalucía

COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ANDALUCÍA

Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Total Visitas: 21.149

1.1.- Condiciones de trabajo

1.1.1.- Acción permanente en construcción

- Descripción: Control general de riesgos

VISITAS

Almería	900	Huelva	920
Cádiz	1430	Jaén	720
Córdoba	1600	Málaga	3000
Granada	1050	Sevilla	1800
TOTAL: 11.420			

- Periodo: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Nº de trabajadores. Volumen de la obra. Fase de la obra. Índice de siniestralidad. Repercusión socio-económica del sector en la provincia.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. Comunicaciones de apertura. Avisos previos. Libro de incidencias.
- Observaciones: Plan Intersectorial de Málaga

1.1.2.- Riesgos específicos en construcción

- Descripción: Caída de altura, equipos de trabajo, zanjas y movimientos de tierra.

VISITAS

Almería	100	Huelva	80
Cádiz	140	Jaén	180
Córdoba	100	Málaga	200
Granada	120	Sevilla	240
TOTAL: 1.160			

- Periodo: Marzo a junio (salvo Málaga, enero a diciembre)
- Criterios de selección: Nº de trabajadores. Volumen obra. Índice de siniestralidad. Fase obra. Naturaleza del riesgo.

- Fuentes de información: Libro de incidencias. Consejería de Empleo. Comunicaciones de apertura. Avisos previos.
- Observaciones: Actuaciones protocolizadas; dos visitas por obra, salvo Málaga (Plan Intersectorial).

1.1.3. Acción permanente en otros sectores

- Descripción: Control general de riesgos

VISITAS

Almería	850	Huelva	810
Cádiz	1440	Jaén	835
Córdoba	400	Málaga	100
Granada	950	Sevilla	2035
TOTAL: 7.420			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Tamaño de la empresa. Naturaleza del riesgo. Repercusión socio-económica del sector en la provincia.
- Fuentes de información: Comunicaciones de apertura. Denuncias.

1.1.4. Riesgos específicos en otros sectores

- Descripción: Equipos de trabajo. EPI,S. Amianto. Sectores de madera, metal, agricultura, fabricación de ladrillos y cerámica artística. Orujeras y extractoras. Automoción.

VISITAS

Almería	80	Huelva	100
Cádiz	80	Jaén	-
Córdoba	100	Málaga	-
Granada	50	Sevilla	-
TOTAL: 410			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Naturaleza del riesgo. Repercusión socio-económica del sector en la provincia.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. Comunicaciones de apertura. Subdelegación del Gobierno. TGSS.

1.1.1. Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios.

- Descripción: Promoción de la prevención de riesgos laborales en actividades de aprendizaje fomentadas por la Administración Pública.

VISITAS

Almería	5	Huelva	5
Cádiz	8	Jaén	5
Córdoba	5	Málaga	8
Granada	5	Sevilla	9
TOTAL: 50			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: SAE

1.2.- Condiciones de trabajo

1.2.1.- Gestión integral de la prevención

- Descripción: Control de la organización preventiva

VISITAS

Almería	36	Huelva	60
Cádiz	50	Jaén	30
Córdoba	40	Málaga	50
Granada	50	Sevilla	70
TOTAL: 386			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Tamaño de la empresa. Naturaleza del riesgo. Índice de siniestralidad.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. Comunicaciones de apertura. Avisos previos. TGSS.
- Observaciones: Actuaciones protocolizadas.

1.2.2.- Entidades de prevención: SPA, SPP, Auditores y Entidades Formativas.

- Descripción: Requisitos de acreditación, cumplimiento de conciertos, calidad del servicio.

VISITAS

Almería	18	Huelva	20
Cádiz	30	Jaén	25
Córdoba	10	Málaga	30
Granada	14	Sevilla	35
TOTAL: 182			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Tamaño de la empresa. Naturaleza del riesgo. Nº de trabajadores.

- Fuentes de información: Consejería de Empleo. TGSS
- Observaciones: Actuaciones protocolizadas.

1.2.3.- Protección de la procreación y la maternidad.

- Descripción: Control de obligaciones específicas.

VISITAS

Almería	16	Huelva	10
Cádiz	20	Jaén	10
Córdoba	10	Málaga	20
Granada	15	Sevilla	20
TOTAL: 121			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Índice de empleo femenino. Naturaleza de los riesgos.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. TGSS
- Observaciones: Actuaciones protocolizadas

1.2.4.- Empresas de mayor siniestralidad.

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: Consejería de Empleo

1.3.- Investigación de accidentes laborales (porcentajes y plazos).

1.3.1.- Informes de Accidentes de trabajo

- Descripción: Investigación AT mortales, muy graves, graves y de menores.
- Número de visitas: 100%

ACTUACIONES

Almería	235	Huelva	230
Cádiz	210	Jaén	240
Córdoba	275	Málaga	300
Granada	240	Sevilla	500
TOTAL: 2.230			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Gravedad del AT
- Fuentes de información: Partes de AT (DELTA).

1.3.2.- Comunicaciones de Accidentes de trabajo

- Descripción: Control de forma y plazos en la notificación de AT mortales y muy graves.
- Número de visitas: 100%

ACTUACIONES

Almería	30	Huelva	25
Cádiz	36	Jaén	30
Córdoba	10	Málaga	30
Granada	30	Sevilla	30
TOTAL: 221			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Gravedad del AT
- Fuentes de información: Partes de AT (DELTA).

2.- EMPLEO Y CONTRATACIÓN

2.1.- Contratación

2.1.1.- Control de la temporalidad en la contratación

- Descripción: Análisis de la causalidad en contratos temporales.

ACTUACIONES

Almería	220	Huelva	220
Cádiz	330	Jaén	200
Córdoba	220	Málaga	330
Granada	242	Sevilla	462
TOTAL: 2.224			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Índice de temporalidad. Tamaño de la empresa.
- Fuentes de información: SAE, SPEE-INEM, TGSS.

2.1.2.- Empleo de trabajadores discapacitados

- Descripción: Control del cumplimiento de medidas de integración laboral de los discapacitados.

ACTUACIONES

Almería	20	Huelva	15
Cádiz	26	Jaén	10
Córdoba	10	Málaga	20

Granada	20	Sevilla	25
TOTAL: 146			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: N° de trabajadores.
- Fuentes de información: SAE, SPEE-INEM, TGSS.

2.2.- Subvenciones indebidas.

2.2.1.- Fomento del empleo

- Descripción: Control de las subvenciones al empleo reguladas por normativa autonómica.

ACTUACIONES

Almería	30	Huelva	30
Cádiz	30	Jaén	30
Córdoba	30	Málaga	30
Granada	30	Sevilla	30
TOTAL: 240			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: SAE.

3.- SEGURIDAD SOCIAL

3.1.- Encuadramientos

3.1.1.- Control del Sistema RED

- Descripción: Control de las empresas obligadas en las transmisiones con la TGSS

ACTUACIONES

Almería	50	Huelva	70
Cádiz	40	Jaén	20
Córdoba	70	Málaga	40
Granada	400	Sevilla	60
TOTAL: 750			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: TGSS

3.1.2.- Falsos autónomos

- Descripción: Corrección en el encuadramiento

ACTUACIONES

Almería	20	Huelva	70
Cádiz	50	Jaén	20
Córdoba	25	Málaga	50
Granada	150	Sevilla	42
TOTAL: 427			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: TGSS

3.1.3.- Empresas y trabajadores

- Descripción: Correcto encuadramiento de empresas y trabajadores dentro del sistema de la Seguridad Social.

ACTUACIONES

Almería	20	Huelva	20
Cádiz	30	Jaén	50
Córdoba	120	Málaga	70
Granada	150	Sevilla	28
TOTAL: 488			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: TGSS

3.2.- Cotización

3.2.1.- Derivación de responsabilidad en contratas y subcontratas.

- Descripción: Investigación de deudas con el sistema de la Seguridad Social.

ACTUACIONES

Almería	10	Huelva	5
Cádiz	5	Jaén	20
Córdoba	30	Málaga	30
Granada	40	Sevilla	25
TOTAL: 165			

- Período: Enero a diciembre

- Criterios de selección: Importe deuda
- Fuentes de información: TGSS

3.2.2.- Derivación de responsabilidad por sucesiones de empresas.

- Descripción: Investigación de deudas con el sistema de la Seguridad Social .

ACTUACIONES

Almería	10	Huelva	5
Cádiz	15	Jaén	6
Córdoba	16	Málaga	30
Granada	30	Sevilla	50
TOTAL: 162			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Importe deuda
- Fuentes de información: TGSS

3.2.3.- Derivación de responsabilidad hacia administradores societarios.

- Descripción: Investigación de deudas con el sistema de la Seguridad Social.

ACTUACIONES

Almería	10	Huelva	40
Cádiz	50	Jaén	15
Córdoba	20	Málaga	30
Granada	40	Sevilla	100
TOTAL: 305			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Importe deuda
- Fuentes de información: TGSS

3.2.4.- Grandes cuentas

- Descripción: Control de cuentas de cotización con elevado volumen de deuda a la Seguridad Social.

ACTUACIONES

Almería	20	Huelva	12
Cádiz	14	Jaén	8
Córdoba	8	Málaga	60

Granada	20	Sevilla	45
TOTAL: 187			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Importe deuda
- Fuentes de información: TGSS

3.2.5.- Multisectorial

- Descripción: Control integral de la correcta cotización en diversos sectores económicos.

ACTUACIONES

Almería	125	Huelva	25
Cádiz	80	Jaén	40
Córdoba	40	Málaga	100
Granada	150	Sevilla	80
TOTAL: 640			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica
- Fuentes de información: TGSS

3.2.6.- Contratos bonificados.

- Descripción: Control de la correcta aplicación de bonificaciones.

ACTUACIONES

Almería	15	Huelva	10
Cádiz	30	Jaén	20
Córdoba	20	Málaga	100
Granada	40	Sevilla	25
TOTAL: 260			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Número de contratos bonificados. Tipo de contrato.
- Fuentes de información: TGSS, SPEE-INEM.

3.2.7.- Bajas indebidas.

- Descripción: Análisis de las bajas en Seguridad Social en períodos de vacaciones, festivos, etc. Especialmente en el sector de la Construcción.

ACTUACIONES

Almería	30	Huelva	15
Cádiz	30	Jaén	30
Córdoba	30	Málaga	30
Granada	30	Sevilla	30
TOTAL: 225			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica.
- Fuentes de información: TGSS, SAE.

3.2.8. Otras Campañas

PROVINCIA	DESCRIPCIÓN	Nº ACTUACIONES
Córdoba	Atrasos de convenio	50
Huelva	Colaboración URES	12
Sevilla	Derivación Grupos de empresas	25
Sevilla	Grandes empresas	30
Sevilla	Colaboración URES	50
Sevilla	Control altas fuera de plazo	30
Sevilla	No presentación documentos de cotización	25
TOTAL: 222		

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: TGSS.

3.3.- Prestaciones indebidas.

3.3.1.- Incompatibilidad prestaciones INSS

- Descripción: Control de perceptores

ACTUACIONES

Almería	53	Huelva	65
Cádiz	76	Jaén	50
Córdoba	79	Málaga	125
Granada	88	Sevilla	125
TOTAL: 661			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: INSS

3.3.2.- Altas ficticias/incremento base de cotización

- Descripción: Control de la relación jurídica de Seguridad Social e incrementos indebidos de cotización.

ACTUACIONES

Almería	28	Huelva	46
Cádiz	51	Jaén	30
Córdoba	44	Málaga	63
Granada	43	Sevilla	75
TOTAL: 380			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: TGSS

3.3.-Incompatibilidad de prestaciones y subsidios SPEE-INEM.

- Descripción: Control de perceptores.

ACTUACIONES

Almería	90	Huelva	70
Cádiz	200	Jaén	70
Córdoba	150	Málaga	500
Granada	90	Sevilla	500
TOTAL: 1.670			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: SPEE-INEM

4.- RELACIONES LABORALES

4.1.- Condiciones de trabajo

4.1.1.- Tiempo de trabajo

- Descripción: Control de jornada, horas extraordinarias, descansos, etc.

ACTUACIONES

Almería	200	Huelva	25
Cádiz	300	Jaén	25
Córdoba	30	Málaga	225
Granada	100	Sevilla	1000
TOTAL: 1.905			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. Denuncias.

4.1.2.- Salarios

- Descripción: Control de obligaciones formales y de percepciones salariales.

ACTUACIONES

Almería	80	Huelva	20
Cádiz	800	Jaén	20
Córdoba	30	Málaga	400
Granada	100	Sevilla	1000
TOTAL: 2450			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica.
- Fuentes de información: Consejería de Empleo. Denuncias.

4.1.3.- Clasificación Profesional.

- Descripción: Emisión de informes.

ACTUACIONES

Almería	15	Huelva	15
Cádiz	50	Jaén	45
Córdoba	10	Málaga	50
Granada	50	Sevilla	50
TOTAL: 285			

- Período: Enero a diciembre
- Fuentes de información: Jurisdicción de lo Social

4.1.4.- Otras Campañas

- Descripción: Control de la jornada continuada en verano en el sector de la construcción.

VISITAS

PROVINCIA	Visitas
Córdoba	30

- Período: Enero a agosto.

4.2.- Discriminación

4.2.1.- Género

- Descripción: Discriminación en el acceso al empleo y en el salario.

ACTUACIONES

Almería	10	Huelva	10
Cádiz	10	Jaén	10
Córdoba	10	Málaga	10
Granada	15	Sevilla	10
TOTAL: 85			

- Período: Enero a diciembre
 - Criterios de selección: Índice de empleo femenino.
 - Fuentes de información: Instituto Andaluz de la Mujer
-

4.3.- Conflictos Colectivos, huelgas, negociación y aplicación de convenios.

4.3.1.- Conflictos Colectivos y huelgas.

- Descripción: Mediaciones e informes.
 - Período: Enero a diciembre
 - Fuentes de información: Consejería de Empleo. Denuncias.
-

4.3.2.- Negociación Colectiva

- Descripción: Control del cumplimiento de las cláusulas normativas. Mediaciones,
 - Período: Enero a diciembre
 - Fuentes de información: Consejería de Empleo. Denuncias.
-

5.- ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS

TOTAL VISITAS: 39.235

5.1.- Empleo sumergido

5.1.1.- Acción permanente.

- Descripción: Control de las autorizaciones para trabajo de extranjeros, falta de alta e inscripción en la Seguridad Social. Percepción indebida de prestaciones.

ACTUACIONES

Almería	2680	Huelva	2585
Cádiz	7100	Jaén	2970
Córdoba	3600	Málaga	5000
Granada	5000	Sevilla	6750
TOTAL: 35.685			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica.
- Fuentes de información: TGSS. Subdelegación del Gobierno. Consejería de Empleo. SAE.

5.1.2.- Acción sectorial

- Descripción: Actuaciones sobre sectores económicos destacados en cada provincia como Hostelería, Talleres, Invernaderos, Panaderías, Construcción, Comercio y actividades estacionales.

ACTUACIONES

Almería	620	Huelva	410
Cádiz	800	Jaén	150
Córdoba	300	Málaga	120
Granada	400	Sevilla	750
TOTAL: 3.550			

- Período: Enero a diciembre
- Criterios de selección: Repercusión socio-económica.
- Fuentes de información: TGSS. Subdelegación del Gobierno. Consejería de Empleo. SAE

Comunidad Autónoma de Aragón

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ARAGÓN PARA 2006

I- ORIGEN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

1- Los objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se definen por las autoridades y organismos competentes por razón de la materia, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas:

- GOBIERNO DE ARAGÓN:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Empleo y contratación.
- Relaciones Laborales.

- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

- Empleo y contratación. Servicio Público de Empleo.
- Seguridad Social.
- Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros

2- Los objetivos de la AGE para el año 2006 tienen su origen en :

- Convenio con Tesorería General de la Seguridad Social.
- Convenio con Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Convenio con Servicio Público de Empleo.
- Acuerdo con Dirección General de Inmigración.
- Acuerdo con Inspección de Transportes.
- Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

II- FINALIDAD DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2. de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (B.O.E. del 15) y la cláusula Tercera del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de marzo de 2001 (BOA de 16 de abril), el acuerdo de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón tiene como finalidad:

1- Definir e integrar los objetivos propuestos por el Gobierno de Aragón respecto de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2- Integrar los objetivos definidos por la Administración General del Estado.

3- Orientar al cumplimiento de los objetivos el resto de actuaciones que se desarrollen en el año no incluidas en la planificación inicial.

4- Articular mecanismos de seguimiento e intercambio de información sobre el desarrollo de las actuaciones programadas.

III- ESTRUCTURA DE LOS OBJETIVOS.

- **Los objetivos se estructuran en 5 grandes áreas de actuación**, que se corresponden con las materias sobre las que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es competente. Las áreas se dividen en Subáreas específicas según los contenidos concretos de aquéllas.

Sólo se incluyen las Subáreas en las que se definen objetivos, según el Cuadro que se entrega en la Comisión Territorial.

ÁREAS DE ACTUACIÓN:

- 1- Prevención de Riesgos Laborales.
- 2- Empleo y contratación.
- 3- Seguridad Social.
- 4- Relaciones Laborales
- 5- Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros
- 0- Otras materias.

- Se propone como novedad el establecimiento de **objetivos sobre recursos humanos, materiales y aspectos organizativos**.

IV- ACTUACIONES PROGRAMADAS Y CUANTIFICACIÓN.

1- La consecución de una Inspección de Trabajo EFICAZ en sus actuaciones y EFICIENTE en su organización exige la planificación de ACTUACIONES PROGRAMADAS, tendiendo progresivamente hacia una disminución de las actuaciones por iniciativa de los Inspectores y Subinspectores, que se limitarán a las exigencias legales o de tutela de situaciones de riesgo para la salud de los trabajadores.

2- Las actuaciones de Inspección se integran por :

- ACTUACIONES PROGRAMADAS.
- ACTUACIONES ROGADAS. NO PLANIFICADAS.
- ACTUACIONES DE INICIATIVA

3- Las actuaciones programadas en las diferentes áreas y subáreas se organizan en CAMPAÑAS o PROGRAMAS y se cuantifican por NÚMERO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

ORDEN DE SERVICIO = ACTUACIÓN INSPECTORA ENCOMENDADA POR ORDEN DE LOS RESPONSABLES.

4- Cada una de las actuaciones programadas originan diferentes RESULTADOS concretos cuantificables.

5- Los objetivos definidos serán objeto de una PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN POSTERIORES en las que se concretarán los plazos de ejecución previstos, los recursos asignados y los requerimientos de recursos ajenos necesarios para su consecución.

V- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS PARA EL AÑO 2006 Y CUANTIFICACIÓN DE ACTUACIONES.

PRINCIPIOS GENERALES.

Objetivos de Actuaciones.

- 1- Integración de los objetivos y actuaciones programados por la Autoridad Central.
- 2- Mantenimiento general del volumen de actuaciones definidas por el Gobierno de Aragón. La bondad de los programas exige mejorar el volumen real alcanzado en el 2005 e incidir en la calidad de la actuación en cuanto a la eficacia de resultados.
- 3- Adaptar el numero de actuaciones sobre empresas en el programa de Empresas de Mayor Siniestralidad.
- 4- Desagregar las actuaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el sector de la Construcción entre:
 - Actuaciones generales habituales por volumen de obra o planes de seguridad.
 - Actuaciones con ocasión de la Expo 2.008.
 - Actuaciones de control de planes de seguridad.
- 5- Desagregar las actuaciones de prevención en otros sectores entre:
 - Actuaciones generales. Posibilidad de ir concretando en campañas a lo largo del año.
 - Actuaciones en sector vinícola. Descargaderos de uva.
 - Actuaciones en sector de harineras.
 - Investigación de accidentes leves.
- 6- Mantener el programa Piloto pero teniendo en cuenta las dificultades de alcanzar las tres visitas programadas en el año en curso.
- 7- Incorporar la previsión de un programa concreto sobre la metodología de trabajo con los técnicos habilitados.
- 8- Mantener el programa de control del fraude en la contratación considerando como primordial el número de contratos transformados.
- 9- Continuidad de los programas propuestos por el INAEM. Necesidad de remisión de información sobre resultados.
- 10- Inclusión de nuevas previsiones de actuaciones en el área de relaciones laborales, como en materia de jornada de trabajo, conciliación de la vida familiar y laboral, Ley Concursal, , III ASECLA y conflictos y huelgas en los que intervienen inspectores a través del SAMA.

Objetivos de recursos humanos y materiales y aspectos organizativos.

Necesidad de consideración de estos aspectos, que se han incluido en el programa de trabajo de la Autoridad Central, y que permiten conseguir los resultados propuestos.

ACTUACIONES PROGRAMADAS.

Total actuaciones programadas por la Autoridad Central	8.775
Total actuaciones programadas por el Gobierno de Aragón	3.826
Total	12.601

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO.

1.1.1. Programa de Empresas de mayor siniestralidad

Como en años anteriores, la Inspección visitará las Empresas incluidas en el listado de empresas de mayor siniestralidad - aquellas cuya tasa de accidentes supera en un 25% o más la media de su propio sector- correspondientes a las actividades de construcción, empresas de trabajo temporal y Administración Pública.

Visitará igualmente las empresas que por segunda vez o más figuren en el listado de empresas de mayor siniestralidad cualquiera que sea su actividad. Se estima que se realizarán las siguientes visitas:

Actuaciones: 270	
Zaragoza	200
Huesca	40
Teruel	30

1.1.2. Construcción

Con independencia de lo anterior, se incidirá especialmente en el sector de la construcción.

- Visitas. Al igual que en el año 2005 se realizarán visitas conjuntas Inspector-Subinspector, actuando éste en economía irregular. Se prestará especial atención a los falsos autónomos.

- Técnicos habilitados. Se adoptará un programa específico de trabajo y colaboración cuando se habiliten por el Gobierno de Aragón los técnicos del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón.

Este programa deberá orientarse a la consecución de los objetivos definidos por la Comisión Territorial y a la realización de actuaciones programadas. Garantizará la adecuada coordinación y establecerá cauces de relación y de intercambio de información ágiles y eficaces, mediante un sistema informático concreto

- Exposición Universal 2008. La designación de Zaragoza como sede de la Exposición Internacional 2008 está generando un importante volumen de obra, fundamentalmente pública. Durante el año 2006, bajo la coordinación de la Autoridad Laboral, la Inspección de Zaragoza realizará las actuaciones necesarias para un eficaz cumplimiento de las obligaciones de seguridad de los promotores en la fase de elaboración de proyectos y de los contratistas en la fase de ejecución.

A estos efectos se adscribirá un equipo de inspector y subinspectores y se habilitará una oficina en el recinto de la Expo.

Actuaciones: 1.220	
Zaragoza	900
Huesca	180
Teruel	140

1.1.3. Industria vinícola.

Examinar las condiciones de seguridad en los descargaderos de uva de las empresas de elaboración de vino.

Las actuaciones se desarrollarán con carácter previo al inicio de la campaña, seleccionándose las empresas en función del volumen de trabajadores y de producción.

Actuaciones: 25	
Zaragoza	10
Huesca	9
Teruel	6

1.1.4. Industrias Harineras.

Examinar el cumplimiento de la normativa aplicable sobre equipos de trabajo.

Se trata de un sector con equipos complejos y riesgo de explosión o deflagración en el que es necesario incidir tras el accidente ocurrido en Huesca.

1.1.5. Centros especiales de empleo.

La singularidad de estos Centros y la especial sensibilidad de los trabajadores minusválidos frente a los riesgos derivados del trabajo, exige una atención específica.

Actuaciones: 12	
Zaragoza	6
Huesca	3
Teruel	3

1.1.6. Otros sectores

Las visitas a empresas no incluidas en los programas anteriores se priorizarán de acuerdo con la peligrosidad del sector.

Actuaciones: 980	
Zaragoza	800
Huesca	100
Teruel	80

1.2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN.

1.2.1. Programa de evaluación continuada de la prevención de riesgos en las Empresas. (Anterior “programa piloto”).

El objeto de este programa es desarrollar una actividad continuada de la Inspección en un grupo reducido de empresas del sector industrial, con un número de accidentes relativamente elevado, de forma que pueda evaluarse sistemáticamente su evolución preventiva y, consiguientemente, la eficacia de la actividad inspectora.

Paralelamente, se controlará la evolución de la siniestralidad de estas empresas desde el inicio del programa hasta, como mínimo un año después de su finalización.

Se finalizarán las visitas de las empresas incluidas en el año 2005 y se incluirán nuevas empresas

Características del Programa

- Colectivo de Empresas: 80 Empresas. Zaragoza: 60. Huesca: 10. Teruel: 10.
- Tipo de Empresas:
 - Sector industrial, no incluidas en el programa de mayor siniestralidad
 - Que en el año 2005 hayan tenido 3 ó más accidentes en jornada de trabajo.
 - Índice de incidencia de siniestralidad: 100 ‰ o superior.
- Colectivo de Trabajadores: ± 4.000
- Nº de visitas a cada empresa durante el año: 3
- Sistema de trabajo: chequeo del cumplimiento de la normativa que permitirá asignar a cada empresa un nivel en una escala de 7.

Actuaciones: 240	
Zaragoza	180
Huesca	30
Teruel	30

1.2.2. Construcción.

Realización de controles del contenido de los planes de seguridad y salud en las empresas de la construcción de Aragón.

Actuaciones: 80	
Zaragoza	50
Huesca	20
Teruel	10

1.3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

1.3.1. Investigación de accidentes de trabajo leves.

Con independencia de los accidentes de trabajo mortales, muy graves y graves, investigados por imperativo legal, se investigarán determinados accidentes de trabajo leves previamente seleccionados de acuerdo con el ISSLA, en función de la posible gravedad real encubierta, la tipología del accidente (atrapamientos o caídas de altura), o la frecuencia de los mismos.

Actuaciones: 110	
Zaragoza	80
Huesca	20
Teruel	10

1.4. OTRAS ACTUACIONES.

1.4.1. Mejora de la coordinación entre la Inspección y los técnicos de la Comunidad Autónoma

Además de lo anteriormente señalado sobre visitas de los técnicos a obras de construcción, se realizarán las siguientes acciones:

Implantación de un programa informático para coordinar cada Inspección Provincial con el respectivo Gabinete de Seguridad e Higiene de forma que cada órgano pueda conocer las actividades del otro en las Empresas, con carácter previo a las visitas. El desarrollo de este programa se incorporará en el "Proyecto LINCE".

1.4.2. Las denuncias correspondientes a las empresas más significativas de la comunidad autónoma (aproximadamente 30), por la frecuencia y complejidad de aquellas, serán informadas previamente por los técnicos de los gabinetes en un plazo muy breve, agilizándose de esta forma la labor inspectora

2. EMPLEO Y CONTRATACIÓN.

2.1. CONTRATACIÓN.

2.1.1. Mejora de la estabilidad en el empleo. (Plan de Fomento del Empleo Estable en Aragón).

El mantenimiento de la elevada tasa de temporalidad de las relaciones laborales en España (tres veces superior a la media europea) pone de relieve la necesidad de controlar este aspecto del mercado de trabajo en el que existe una elevada proporción de fraude por el inadecuado uso de las modalidades contractuales o por el encadenamiento de contratos temporales.

Los resultados de las campañas realizadas los años 2004 y 2005 ponen de manifiesto la necesidad de consolidar el programa con el procedimiento y criterios de selección similares a los de 2005.

Se incluirán igualmente en los resultados de este programa las actuaciones procedentes de denuncias o solicitadas por otros organismos, como la TGSS, cuyo contenido exija el control de la naturaleza de los contratos.

Deberán realizarse las adaptaciones necesarias: reducir el tanto por ciento de temporalidad de las empresas seleccionables en la cuantía necesaria para alcanzar los objetivos de control previstos, que más adelante se detallan.

La campaña irá precedida de una fase informativa por parte de la Autoridad Laboral y de la Inspección de Trabajo dirigida a Organizaciones Empresariales y Sindicales así como a Graduados Sociales y Gestores Administrativos.

Actuaciones: 350	
Zaragoza	270
Huesca	50
Teruel	30

2.1.2. Trabajadores discapacitados. Control del cumplimiento de la cuota de reserva y medidas alternativas

El insuficiente grado de cumplimiento de la cuota de reserva del 2% de los puestos de trabajo -o, en su caso, de las medidas alternativas- en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más empleados, aconseja mantener en el año 2006 el control del cumplimiento de la norma. En colaboración con el INAEM se concretarán las empresas que no fueron objeto de actuación en el año 2005. La actuación se

realizará con el debido seguimiento para asegurar la obtención de resultados en términos de colocación de discapacitados.

Actuaciones: 60	
Zaragoza	40
Huesca	10
Teruel	10

2.2. SUBVENCIONES, BONIFICACIONES Y OTRAS AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.

2.2.1. Control de subvenciones del Gobierno de Aragón.

- De acuerdo con la información que facilite el Instituto Aragonés de Empleo se controlará la corrección de la obtención y disfrute de las subvenciones a la contratación y, en su caso, de las bonificaciones de Seguridad Social.

- También con la información que, en su caso facilite el mismo Instituto, se controlará la aplicación de las subvenciones de la formación profesional ocupacional y continua.

Actuaciones: 390	
Zaragoza	300
Huesca	50
Teruel	40

2.2.2. Requisitos de subvenciones y bonificaciones.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos para la obtención de subvenciones y bonificaciones según las solicitudes tramitadas por el SPEE, en base al acuerdo alcanzado con este Organismo por la Autoridad Central.

Actuaciones: 50	
Zaragoza	40
Huesca	5
Teruel	5

2.2.3. Formación Continua.

Se controlará el fraude en la obtención de subvenciones y bonificaciones para acciones de formación continua según las solicitudes tramitadas por el SPEE, en base al acuerdo alcanzado con este Organismo por la Autoridad Central.

Actuaciones: 24	
Zaragoza	18
Huesca	4
Teruel	2

2.3. Campañas por determinar.

Con la finalidad de completar las 8.775 actuaciones programadas por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se incluyen tres áreas en las que se pueden programar nuevas actuaciones no precisadas de antemano: Empleo y Contratación; Seguridad Social; y Economía Irregular.

Las actuaciones cuantificadas en este apartado son absorbibles por las otras áreas señaladas, de manera que el incremento en las actuaciones de las mismas disminuye o excluye la exigencia de nuevas campañas.

Actuaciones: 457 (Variable- Absorbible)	
Zaragoza	
Huesca	
Teruel	

3. SEGURIDAD SOCIAL.

3.1 ENCUADRAMIENTOS.

3.1.1. Encuadramientos, faltas de alta, falsos autónomos.

Controles de encuadramiento adecuado según las solicitudes de TGSS, en aplicación del acuerdo con este Organismo.

Actuaciones: 263	
Zaragoza	160
Huesca	70
Teruel	33

3.1.2. Sectores concretos.

Control de encuadramiento adecuado y falsos autónomos de profesionales de los sectores de sanidad; seguros; bancos; promotoras, doblaje y sincronización.

Actuaciones: 26	
Zaragoza	20
Huesca	4
Teruel	2

3.1.3. Sistema especial de cotización.

Comprobar el cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social de los sistemas especiales por las empresas de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas, y fabricación de conservas vegetales.

Actuaciones: 25	
Zaragoza	20
Huesca	3
Teruel	2

3.2 COTIZACIÓN.

3.2.1. Grandes Cuentas.

Comprobar la correcta cotización o los impagos de S. Social de las empresas con elevado volumen de deuda y número de trabajadores.

Actuaciones: 5	
Zaragoza	5
Huesca	0
Teruel	0

3.2.2. Derivación de responsabilidad.

En base a la información periódica facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, tiene por objeto actuar en aquellas situaciones en las que proceda derivar a otros sujetos la responsabilidad en el pago de cotizaciones sociales en determinados supuestos de:

- Contratas y subcontratas.
- Sucesión de empresas.
- Administradores de sociedades.
- Grupos de empresas.

Actuaciones: 90	
Zaragoza	45
Huesca	25
Teruel	20

3.2.3. Alta y cotización S. Social deportistas profesionales.

Control de las altas en S. Social y cotización en los equipos profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano. Se solicitará información de las Federaciones correspondientes.

Actuaciones: 5	
Zaragoza	4
Huesca	1
Teruel	0

3.2.4. Bajas indebidas en la S. Social de trabajadores en periodos vacacionales y festivos.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de alta y cotización en situaciones de baja indebida de los trabajadores por mantenimiento de la relación laboral en los sectores más propensos, como la construcción.

Actuaciones: 102	
Zaragoza	80
Huesca	14
Teruel	8

3.2.5. Diferencias de cotización.

Actuaciones pendientes de concretar. Tienen su origen en las peticiones de la Dirección Provincial de la TGSS o en la programación de actuaciones de control de cotización de las cantidades devengadas por Convenio Colectivo, aplicación de tipos o epígrafes concretos.

Se programarán por las Inspecciones Provinciales en función de los incumplimientos detectados.

Con la finalidad de completar las 8.775 actuaciones programadas por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se incluyen tres áreas en las que se pueden programar nuevas actuaciones no precisadas de antemano: Empleo y Contratación; Seguridad Social; y Economía Irregular.

Las actuaciones cuantificadas en este apartado son absorbibles por las otras áreas señaladas, de manera que el incremento en las actuaciones de las mismas disminuye o excluye la exigencia de nuevas campañas.

Actuaciones: 85 (Variable- Absorbible)	
Zaragoza	
Huesca	
Teruel	

3.3. PRESTACIONES.

3.3.1. Prestaciones por desempleo.

Control sobre la obtención o disfrute indebido de prestaciones por desempleo en función de las actuaciones derivadas del acuerdo con el SPEE.

Deberá verificarse la cuantía de las devoluciones realizadas o de las prestaciones no reconocidas.

Actuaciones: 94	
Zaragoza	60
Huesca	25
Teruel	9

3.3.2. Prestaciones del INSS.

Control del la compatibilización de las prestaciones de Incapacidad Temporal e Incapacidades Permanentes con el trabajo por cuenta propia o ajena.

Se solicitará información al INSS sobre la cuantía de las prestaciones suspendidas o devueltas.

Actuaciones: 275	
Zaragoza	200
Huesca	45
Teruel	30

3.3.3. Incremento indebido de bases de cotización.

Control del incremento fraudulento de las bases de cotización para el incremento indebido de determinadas prestaciones, como las de incapacidad temporal, maternidad y jubilación.

Se solicitará información al INSS sobre la cuantía de las prestaciones suspendidas o devueltas.

Actuaciones: 57	
Zaragoza	34
Huesca	12
Teruel	11

3.3.4. Obligaciones documentales.

Control del contenido y la adecuada cumplimentación de los partes de accidentes de trabajo notificados al INSS, como entidad gestora de las prestaciones.

Actuaciones: 91	
Zaragoza	79
Huesca	7
Teruel	5

3.3.5. Otras actuaciones pendientes de concretar de acuerdo con la Dirección Provincial del INSS.

Actuaciones: 36	
Zaragoza	27
Huesca	6
Teruel	3

3.4. COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.4.1. Control de utilización del sistema RED

Lograr que utilicen el sistema RED todas las empresas obligadas según la normativa reguladora.

Actuaciones: 37	
Zaragoza	20
Huesca	2
Teruel	15

3.4.2. Señalamiento de bienes.

Contribuir a la eficacia en la recaudación por las URE'S de la TGSS, mediante actuaciones de señalamiento de bienes de empresas contratistas y subcontratistas con deuda en vía ejecutiva.

Existe un procedimiento específico para el señalamiento de bienes y la remisión de información por parte de la DPTGSS sobre las cantidades ingresadas.

Actuaciones: 60	
Zaragoza	30
Huesca	20
Teruel	10

3.5. NO PRESENTACIÓN DE BOLETINES DE COTIZACIÓN. (NPB).

Determinación de las bases de cotización por aplicación de Convenio Colectivo o salarios reales mediante propuestas de liquidación respecto de las empresas morosas que no presentan boletines de cotización, y depuración de las mismas, en caso de desaparición o inactividad real.

Actuaciones: 1.151	
Zaragoza	
Huesca	
Teruel	

4. RELACIONES LABORALES.

4.1. CONDICIONES DE TRABAJO.

4.1.1. Jornada de trabajo.

Control de los excesos de jornada de trabajo en el sector de entidades financieras y grandes empresas del sector servicios, en las que se aprecie la posibilidad de prolongación continuada o en las que se utilice habitualmente el contrato de trabajo a tiempo parcial.

Actuaciones: 19	
Zaragoza	10
Huesca	5
Teruel	4

4.1.2. Discriminación por razón de sexo.

Estudio y control de las discriminación por razón de sexo en las empresas. Las actuaciones se programarán en función de las denuncias presentadas o el estudio previo de la estructura salarial de determinadas empresas o sectores.

Actuaciones: 6	
Zaragoza	4
Huesca	1
Teruel	1

4.1.3. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Especial seguimiento de los supuestos de denuncia o de los acuerdos de empresa en los que se aprecien la posibilidad de conflicto en el disfrute compartido del permiso por maternidad y en la determinación de la jornada reducida por cuidado de hijos o lactancia.

Actuaciones: 8	
Zaragoza	5
Huesca	2
Teruel	1

4.2. LEY CONCURSAL.

Coordinación de las actuaciones entre la Autoridad Laboral, el Fondo de Garantía Salarial y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los supuestos de intervención en aplicación de la Ley Concursal.

Actuaciones: 8	
Zaragoza	6
Huesca	1
Teruel	1

4.3. CONFLICTOS COLECTIVOS, HUELGAS, NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DE CONVENIOS

4.3.1. Nuevas competencias arbitrales del III ASECLA.

Establecimiento de un procedimiento de colaboración entre la Autoridad Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Servicio Aragonés de Mediación Arbitraje (SAMA), con la finalidad de fomentar la intervención de este Servicio en los nuevos supuestos de arbitraje del III ASECLA: Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas de Organización Técnica del Trabajo.

Actuaciones: 13	
Zaragoza	10
Huesca	2
Teruel	1

4.3.2. Mediaciones y arbitrajes en conflictos individuales, colectivos y huelgas.

Colaborar en la solución de conflictos mediante la participación como mediadores y árbitros de determinados Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. En Aragón estas actuaciones se realizan a través del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje.

Actuaciones: 25	
Zaragoza	23
Huesca	2
Teruel	

5. ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS.

5.1. EMPLEO SUMERGIDO Y EXTRANJEROS.

Campaña de lucha contra la economía irregular.

En el año 2005 se han realizado un elevado número de actuaciones en esta materia en el ámbito nacional con ocasión del proceso extraordinario de normalización de trabajadores extranjeros.

No obstante la afloración de las empresas o actividades en situación de economía irregular es un objetivo constante de la Inspección de Trabajo al constituir el supuesto extremo de los incumplimientos normativos, y generar situaciones de precariedad laboral absoluta, desprotección social y desigualdad competitiva con los sectores de actividad normalizados.

Se pretende aflorar economía irregular corrigiendo, entre otros los siguientes incumplimientos.

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.

- Contratación de trabajadores sin tramitar su alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Trabajo de perceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, cuando éstas sean incompatibles con las rentas de trabajo.

Las visitas se realizarán prioritariamente en los sectores de hostelería, comercio, construcción y agricultura sin perjuicio de que por parte de los Jefes de Inspección se seleccionen otros sectores, subsectores o áreas geográficas que se consideren oportunos en atención a sus características socioeconómicas.

Actuaciones en materia de trabajo de ciudadanos extranjeros

- En la provincia de Zaragoza se articulará una relación permanente con la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación para realizar actuaciones conjuntas en materia de empleo irregular y tráfico ilegal de ciudadanos extranjeros, con especial hincapié en la lucha contra las mafias organizadas.

El tipo de actuaciones a realizar, así como la periodicidad de las mismas serán determinados por el Jefe de Inspección.

- Se comprobarán también las condiciones de alojamiento de los trabajadores extranjeros en los supuestos en que sea obligatorio el facilitarlo.

- Se mantendrá una estrecha colaboración con las Oficinas de Extranjeros para determinar los criterios de solicitud de informes a la Inspección de Trabajo. Se determinarán los supuestos de actuación inspectora por diferenciación de los trámites de control de requisitos laborales en la resolución de los expedientes de concesión, renovación, o modificación de las autorizaciones para trabajar.

Igualmente se realizarán actuaciones respecto de la acreditación de la situación de arraigo laboral.

Actuaciones: 5.379	
Zaragoza	
Huesca	
Teruel	

Otras actuaciones: 412 (Variable- absorbible con otras actuaciones de contratación y seguridad social).
--

6. OTRAS MATERIAS.

Actuación especial de control de empresas de transportes de mercancías y de viajeros por carretera.

Tiene su origen en el acuerdo alcanzado entre la Autoridad Central y la Inspección de Transportes, y persigue el control del cumplimiento por empresas concretas de las obligaciones en materia de jornada y cotizaciones a la S. Social.

Actuaciones: 51	
Zaragoza	40
Huesca	7
Teruel	4

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS.

7.1- Reforzar las plantillas de las Inspecciones Provinciales.

Necesidad de incremento del número de inspectores en Aragón: creación y cobertura de 3 nuevas plazas de inspección en Zaragoza; y cobertura urgente de 2 vacantes de Zaragoza y 1 vacante en Huesca.

7.2- Incremento y mejora de la formación y los medios materiales .

- Refuerzo del apoyo material y formativo a las plantillas por parte de la Autoridad Central y del Gobierno de Aragón, con ocasión de la implantación del "Sistema LINCE" en Aragón como Comunidad Autónoma Piloto.
- Especial consideración de la incidencia que pueda tener el traslado de edificio en la Inspección de Zaragoza y la implantación del sistema LINCE en la consecución de los resultados de Inspección.

7.3- Guardias en materia de accidentes de trabajo.

Se implantará en Aragón un sistema de guardias de accidentes de trabajo para la cobertura de los fines de semana y festivos que será objeto de definición y concreción en todos sus aspectos cuando se autorice y articulen los fondos necesarios por la Autoridad Central.

7. 4-Seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

Se constituye un grupo de seguimiento del cumplimiento de los objetivos definidos formado por un número de representantes equivalente al de los que integran la Comisión Territorial designado por cada uno de los organismos representados, que se reunirá trimestralmente.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2005.

Comunidad Autónoma de Asturias

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS

Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

ACTA DE LA REUNIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A continuación se acuerdan los objetivos previstos para el año 2006.

Actividades en materia de Trabajo:

1. Programa de actuaciones en materia de contratación de personal laboral con **especial referencia a la contratación temporal**. Se analizará y vigilará la causalidad legal de la contratación temporal, con especial atención a aquellas empresas de entre 20 y 50 trabajadores que tengan en la plantilla una media de trabajadores temporales por encima del cuarenta y cinco por ciento del total, excluidos los sectores de hostelería, administración pública, sanidad y construcción. Se marca un objetivo en la revisión de un mínimo de 2.200 contratos, las acciones se coordinarán con las de control de bonificaciones de cuotas y con los contratos cuya realización ha generado subvenciones.
2. Programa de actuación en materia **de control de empleo femenino y de discriminación por razón de sexo**, como elemento específico de un programa general de lucha contra la discriminación, las actuaciones, en un número mínimo de 10, se realizarán preferentemente en las ramas de hostelería, comercio al por menor (especialmente medianas superficies) y servicios socio sanitarios.
3. **Trabajadores extranjeros**: Se realizarán actuaciones en orden a controlar las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros en sectores tales como la hostelería, el forestal, la construcción y los servicios en general, actuaciones que si bien se desarrollarán en todo el territorio tendrán un ámbito preferente en el área central asturiana.
Asimismo se coordinarán las actuaciones con el servicio público de empleo en el caso de que por las oficinas de este organismo se detecten peticiones reiteradas de trabajadores extranjeros para una misma oferta de trabajo.
4. **Seguimiento y control** de las solicitudes de acreditación de entidades como centros especiales de empleo, efectuando visitas a los ya acreditados. Se efectuará una actuación en los 81 centros especiales de empleo acreditados en el Principado de Asturias al objeto de determinar el cumplimiento y el mantenimiento de las condiciones de la acreditación, la actuación tendrá inicialmente una misión informativa y en su caso de requerimiento de corrección reservando las actuaciones sancionadoras para una segunda fase de la actuación.
El número de actuaciones será del orden de 80 y se desarrollarán en las sedes de los centros especiales de empleo.
5. Realización de entorno a 80 actuaciones en relación con **la efectiva aplicación de las medidas orientadas a la integración laboral de los trabajadores minusválidos**, en aplicación de la Ley de Integración Social de los Minusválidos y demás normativas de desarrollo.
6. Realización de una **campaña de verano** que comprenderá los meses de junio a septiembre orientada a detectar y corregir los fraudes laborales que eventualmente pudieran producirse en el sector servicios en periodo estival y que se concretará en la realización de al menos 500 visitas a centros y locales de toda la Comunidad Autónoma.

7. Atención al funcionamiento de las **empresas de trabajo temporal** y selectiva de las empresas usuarias.
8. Realización de una Jornada Técnica con motivo de la celebración del **centenario de la creación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, así como la participación en la exposición itinerante que, con este motivo, tiene previsto organizar la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Actividades en materia de Prevención de Riesgos Laborales:

- 1 Examinar e investigar en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales los **accidentes mortales, muy graves, graves y aquellos leves destacados**.
A tal fin se adoptarán las medidas precisas con el objeto de garantizar actuación conjunta de los Inspectores de Trabajo y los Técnicos de I.A.P.R.L.
2. Especial actuación en empresas de aquellos sectores de actividad que presenten **mayores índices de siniestralidad**, previa comunicación del I.A.P.R.L. en aquellas empresas donde la labor previa y reiterada de asesoramiento técnico y promoción de la prevención no hubiera conseguido una mejora de las condiciones de trabajo.
3. Actuación preferente en el **sector de la construcción**, con un mínimo de 1250 visitas a centros de trabajo con especial control de la organización preventiva empresarial y la concurrencia de empresarios en el mismo centro.
Dentro del sector de la construcción se realizará un especial seguimiento de las grandes obras públicas que se están desarrollando en el Principado de Asturias mediante la constitución de equipos específicos de Inspectores y Técnicos del I.A.P.R.L.
4. Apoyo, cuando proceda a los **Equipos de Prevención del Principado de Asturias o figuras similares que puedan constituirse**, visitando aquellas empresas en las que se haya detectado un incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
5. Desarrollo de un programa de control de las actividades de los Servicios de Prevención Ajenos, atendiendo a la efectividad y puntualidad de sus prestaciones, con especial control de la vigilancia de la salud.
6. Se vigilarán los **incumplimientos meramente formales** que carezcan del necesario contenido preventivo y en especial se prestará atención al control del cumplimiento de la obligación de integración de la prevención en el seno de las empresas.

Se hace especial referencia a los temas de:

Control de trabajo de extranjeros, señalando la necesidad de que la actuación de la Inspección de Trabajo se extienda al control de las condiciones laborales en las que prestan servicios los trabajadores extranjeros con especial incidencia en las temas de salarios, jornada y formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En relación con la materia también se señala la necesidad de la actuación de la Inspección de Trabajo a requerimiento de la Oficina de Extranjería, en aquellos supuestos en que las ofertas de trabajo presentadas ofrezcan indicios de fraude, acordando un seguimiento conjunto de la Oficina de Extranjería, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la Inspección de Trabajo.

Se hade igualmente especial referencia a las actuaciones en materia de integración laboral de minusválidos, tras una labor de difusión del servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Por parte del Subdirector General para la Prevención de Riesgos Laborales y las Políticas de Igualdad, se comenta la preocupación social en el ámbito de contratas y subcontratas y se hace referencia a los contactos que se han llevado a cabo entre el Ministerio de Administraciones Públicas, Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales, al objeto de que sea la Inspección de Trabajo el Organismo encargado de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado relativo a la prohibición de subcontratar más del 50% del volumen total de la ejecución en los contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se recoge por primera vez la participación de la Inspección en el plan autonómico de lucha contra la siniestralidad laboral.

Por parte del Subdirector General se señala el proyecto alternativo que se viene llevando a cabo en otras Comunidades Autónomas, consistente en un plan guiado para el diagnóstico en aquellas empresas que sin estar dentro de los índices de siniestralidad presenten deficiencias considerables en materia de prevención.

Se acepta la idea que será objeto de análisis para su posterior desarrollo.

Igualmente se plantea el cambio sistemático en la actuación de la Inspección de Trabajo, a través de un sistema de autoconvencimiento, ayuda y no sanción inicial.

En el ámbito de actuación en competencias de la Administración General del Estado, se señalan las ofertas previstas en relación con los Acuerdos firmados, además de la Tesorería, con el INSS y con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por parte del representante de la Dirección Provincial de la Tesorería, se señala que en materia de señalamiento de bienes se ha rebajado el objetivo propuesto a nivel provincial (de 56 a 35 actuaciones).

Igualmente se solicitó se estudie la posibilidad de actuación de la Inspección de Trabajo sobre depositarios de bienes embargados.

Por último se hace referencia al plan piloto en jubilación parcial en colaboración con el INSS y tanto la Directora Provincial del INSS como la Directora Territorial de la Inspección de Trabajo coinciden en señalar la escasa incidencia de la actuación inspectora (solo se detectaron irregularidades en el ámbito de la Administración Pública), resultando conveniente que la actuación de la Inspección de Trabajo se extienda al control de la equivalencia en el grupo profesional asignado al trabajador jubilado y el trabajador que le sustituye.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida a las 14'15 horas del día y lugar señalado en el encabezamiento.

Comunidad Autónoma de Baleares

PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS ISLAS BALEARES 2006-02-06

El Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006, se orienta, básicamente y con la oportuna separación por áreas, de una parte, a la consecución de una mejora en la aplicación y en el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, en orden a conseguir el objetivo final de una disminución en los índices de siniestralidad, de otra, en el intento de progresar en la vigilancia y control de actuaciones empresariales abusivas en materia de contratación, empleo e incumplimiento de las obligaciones recogidas en los convenios colectivos y finalmente, en el objetivo fundamental de realizar controles que permitan la detección de situaciones irregulares, tanto en el campo del fraude a la Seguridad Social, en sus variadas posibilidades, como en la lucha contra la economía irregular y contra posibles situaciones de explotación mediante la utilización de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar en España. De acuerdo con lo anterior, las materias y campañas que se proponen, con la debida separación por áreas de actuación, son las siguientes:

1.- ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La experiencia de los años precedentes ha demostrado los óptimos resultados obtenidos a partir de las actuaciones planificadas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, para sectores económicos concretos, en razón a las características que concurren en los mismos.

A la vista de ello, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales se programan una serie de actuaciones, debidamente diversificadas en subáreas, utilizando para ello una serie de criterios concretos de selección, tales como la frecuencia y gravedad de los accidentes (sector de la construcción), la circunstancia de tratarse de sectores relevantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma (Hostelería y Madera) o las propias características de los equipos de trabajo utilizados.

Por otra parte, de acuerdo con el objetivo final de homogeneizar las actuaciones inspectoras y mejora de su calidad, se procederá a la implantación progresiva de los protocolos de actuación existentes y su consiguiente aplicación, siguiendo las pautas que al respecto se establezcan.

De acuerdo con todo lo anterior, las actuaciones que se programan en cada subárea son las siguientes:

1.1.- Condiciones de trabajo: Total de visitas que se programan: 850

1.2.- Gestión de la prevención: Total de visitas que se programan: 60

1.3.- Investigación de los accidentes laborales

El desglose de las actuaciones planificadas para las anteriores subáreas es el siguiente:

1.1.- Condiciones de trabajo

Las actuaciones que se programan bajo este epígrafe, toman como criterio la especial peligrosidad de la actividad industrial del sector, la obsolescencia de los equipos o, en su caso, la continuidad de campañas programadas en años anteriores.

Por otra parte, en todas las visitas que se realicen en el ámbito de los sectores que más abajo se detallan, se otorgará especial atención al cumplimiento real y práctico de las obligaciones relacionadas con las distintas disciplinas preventivas, dado el importante efecto inducido que producen, a través de la intervención de los servicios de prevención, en empresas que incluso no han sido objeto de visita.

No obstante lo anterior, debe precisarse que si bien la planificación de actuaciones de los tres primeros grupos de los que integran la presente subárea no precisa mayor concreción que la que deriva del número de visitas a realizar, sí se quiere hacer notar como criterio común para las actuaciones previstas en los mismos, el que éstas serán desarrolladas fundamentalmente por los Inspectores adscritos a la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, los cuales verán complementada su actividad, en lo relativo a las visitas a realizar en las islas menores, Menorca e Ibiza, con la actividad desempeñada, de manera parcial, por los Inspectores con destino en aquéllas. Por contra, para el cuarto de los antedichos apartados, se ve necesario un mayor detalle que es el que más abajo se efectúa.

La planificación que se realiza se distribuye del siguiente modo:

1.1.1.- Sector de la Madera

Total de visitas que se programan: **50**

1.1.2.- Sector del Metal: talleres mecánicos

Total de visitas que se programan: **100**

1.1.3.- Sector de la Hostelería

Total de visitas que se programan: **100**

1.1.4.- Sector de la construcción

El sector de la construcción tiene como una de las características más conocidas, el uso habitual de la figura de las contratistas y subcontratistas, recurso éste que puede generar un riesgo adicional a los propios de la actividad industrial, en razón a la convivencia de trabajadores de distintas empresas en un mismo centro de trabajo. Consecuentemente, dentro del conjunto de actuaciones a realizar en las obras de construcción se prestará especial atención por todos los inspectores de la plantilla y en todas las visitas que se realicen, a que por las distintas empresas intervinientes se cumplan de manera estricta, tanto las obligaciones en materia de cooperación y colaboración en las actividades preventivas y de coordinación de actividades empresariales, como al cumplimiento de las nuevas obligaciones derivadas de la última reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la obligación empresarial de que los trabajadores hayan recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, para el puesto de trabajo desempeñado.

Total de visitas que se programan: **600**

1.1.4.a). Construcción de obra pública

El importantísimo impulso existente en esta Comunidad Autónoma en relación con la realización de grandes obras civiles, ha puesto de manifiesto la necesidad de una actuación de seguimiento constante a dichas obras, seguimiento que, habiéndose iniciado en el mes de junio del año 2.005, ha dado unos resultados comparativos óptimos. Es por ello por lo que se programa una actuación específica en dichas obras, que no se cuantifica en número de visitas en cuanto que el diseño de la campaña se basa en dicho seguimiento, con visitas que en muchos casos tiene incluso una periodicidad semanal. Estas actuaciones serán desarrolladas, prácticamente de modo exclusivo, por los Inspectores adscritos a la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, los cuales verán complementada su actividad, en lo relativo a las visitas a realizar en las islas menores, Menorca e Ibiza, con la actividad desempeñada, de manera parcial, por los Inspectores con destino en aquéllas.

No obstante lo anterior, la anterior atribución de actuación casi exclusiva a los Inspectores adscritos a la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral, debe de entenderse sin perjuicio de la continuidad del sistema actualmente establecido, de equipos conjuntos con los técnicos de la Consejería de Trabajo y Formación, cuyo funcionamiento tiene que considerarse más que óptimo.

Total de visitas que se programan: **100**

1.1.4.b). Construcción en general

De manera diferenciada de la planificación efectuada en el apartado anterior, la totalidad de los Inspectores no adscritos a la Unidad Especializada de Seguridad Social, continuarán desarrollando en el marco de sus respectivas zonas territoriales, las correspondientes visitas de construcción, con pautas similares a las de ejercicios precedentes, esto es, la realización aproximada de un 50% de las visitas en materia de seguridad y salud, a empresas dedicadas a la construcción.

Total de visitas que se programan: **500**

1.2.- Gestión de la prevención

El objetivo primordial que se establece con respecto a la gestión de la prevención consiste en que en la totalidad de las actuaciones que se realicen por los Inspectores no adscritos a la Unidad Especializada de Seguridad Social, se efectúe un control del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de la prevención.

Al margen del objetivo anterior, que tiene como destinatario final a todas las empresas visitadas, se planifican actuaciones con las entidades que actúan, en el desempeño de su objeto social, en el campo de la gestión de la prevención. Las actuaciones se dividen en dos grupos:

1.2.1.- Actuaciones de control de actividades empresariales relacionadas con la gestión de la prevención: servicios de prevención

Se trata de actuaciones caracterizadas por realizar el control de las actividades que desarrollen los servicios de prevención ajenos, incluidos los acreditados por otras instancias administrativas, con respecto a las empresas que han concertado la prestación de sus servicios, así como en lo relativo al mantenimiento de las condiciones de acreditación, los medios y las instalaciones de que se dispongan, etc..

Total de visitas que se programan: **50**

A los efectos de un mejor y más coordinado desarrollo de las actuaciones previstas en este apartado, se potenciará la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Trabajo y Formación. En el mismo sentido debe precisarse que en el número de visitas programado se incluyen aquellas que pueden considerarse colaterales, es decir, las realizadas a empresas vinculadas por el correspondiente concierto al servicio de prevención investigado, durante el proceso de investigación.

1.2.2.- Actuaciones de control de actividades empresariales relacionadas con la gestión de la prevención: empresas auditoras

Actuaciones similares a las del apartado anterior, si bien los controles a realizar se refieren a las empresas auditoras de los sistemas de prevención y al desarrollo de las actividades que realicen con sus clientes, actividad ésta que se vinculará en el tiempo a las modificaciones previstas a la normativa aplicable a las mismas.

Total de visitas que se programan: **10**

Al igual que se estableció en el apartado anterior, las actuaciones previstas en relación con las empresas auditoras tendrán como base fundamental, la información obtenida a través de la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Consejería de Trabajo y Formación

1.2.3.-Desarrollo de actividades derivadas de iniciativas adoptadas por los órganos de la Unión Europea

Las actividades a las que se refiere el presente apartado no son objeto de cuantificación alguna, en la medida que las mismas se relacionarán con el diseño, las materias o riesgos, el período, y el volumen de actividad que desde la propia Unión Europea se determine.

1.3.- Investigación de los accidentes laborales

Las actuaciones relacionadas con la investigación de accidentes y enfermedades profesionales es de imposible programación y cuantificación, con un mínimo de exactitud, si bien las mismas alcanzarán a la totalidad de los accidentes graves ocurridos en los centros de trabajo, así como los accidentes muy graves y mortales.

2.- ÁREA DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.

La finalidad que se pretende conseguir con las actuaciones que se planifican en el ámbito de este área es, de una parte, la detección y control de distintas formas de fraude en la contratación, que puedan suponer la vulneración del cumplimiento del principio de estabilidad en el empleo, enfocándose las actuaciones, fundamentalmente, hacia la transformación de los contratos en fijos o fijos discontinuos, dándose de este modo continuidad a la campaña realizada en el año 2005, con unos resultados muy satisfactorios y de otra, la vigilancia y control de las ayudas y subvenciones recibidas por la empresas al amparo de planes de fomento del empleo.

A los efectos del desarrollo de las actuaciones previstas se contará con la necesaria colaboración de los servicios de empleo correspondientes, que deberán suministrar, con carácter previo, los datos necesarios para ello.

En este bloque de materias, las actuaciones que se programan se distribuyen en las siguientes subáreas:

2.1.- Contratación: Total de visitas que se programan: 280

2.2.- Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas al fomento del empleo: Total de visitas que se programan: **84**

El desglose de ambas subáreas es el siguiente:

2.1.- Contratación

2.1.1.- Control de la contratación temporal en fraude de ley.

El objetivo que se marca tiene la finalidad de conseguir la transformación de contratos temporales en fijos o fijos discontinuos.

Total de visitas que se programan: **250**

2.1.2.- Empleo de discapacitados.

El objetivo de estas actuaciones es la vigilancia del cumplimiento por parte de las empresas, de la obligación de establecer una cuota de reserva a favor de trabajadores discapacitados o, en su defecto, su sustitución por las medidas alternativas previstas en el R.D. 364/2005, de 8 de abril.

Total de visitas que se programan: **30**

2.2.- Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas al fomento del empleo

2.2.1.- Control de las bonificaciones a la Seguridad Social.

El objetivo de las actuaciones que se programan consiste en el control del cumplimiento de los requisitos para la concesión de reducciones o bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social, a fin de evitar la obtención o disfrute de las mismas, de manera indebida. Una parte de las actuaciones programadas se enmarcan dentro del acuerdo alcanzado a nivel nacional con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Total de visitas que se programan: **50**

2.2.2.- Seguimiento, vigilancia y control de subvenciones establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo.

En el ámbito de la promoción del empleo, la finalidad que se pretende conseguir con las actuaciones que se planifican, es la vigilancia y control de los fondos públicos utilizados para la formación profesional ocupacional y continua.

A tales efectos, para el desarrollo de las actuaciones previstas se contará, con la imprescindible colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), a cuya colaboración se vincula el cumplimiento del objetivo por la dificultad de obtención de la información pertinente, por vías alternativas.

Total de visitas que se programan: **18**

2.2.3.- Control, seguimiento y vigilancia de otras ayudas destinadas al fomento del empleo.

Total de visitas que se programan: **16**

3.- ÁREA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La finalidad que se pretende conseguir en el ámbito del área de la Seguridad Social, se relaciona con la detección de una variada serie de actuaciones que tienen como denominador común, el intento de fraude a la Seguridad Social, bien mediante la realización de encuadramientos incorrectos, bien por la omisión de la cotización o por defectos en la misma, bien por el intento de evadir responsabilidades por descubiertos en la cotización, al amparo, por ejemplo, de pretendidas sucesiones de empresas deudoras de la Seguridad Social, bien en materia de prestaciones de la Seguridad Social, etc..

En atención a ello, las actuaciones que se programan se corresponden, en gran medida, con los acuerdos adoptados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el Servicio Público de Empleo Estatal, si bien se planifican, asimismo, actuaciones que son continuación de campañas de ejercicios anteriores. En consecuencia, la fuente principal de información la constituye los aludidos organismos, bien directamente, bien mediante el acceso desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a sus bases de datos, utilizándose como fuente de información complementaria, en su caso, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las actuaciones que se programan, debidamente clasificadas por subáreas, son las siguientes:

3.1.- Encuadramientos: Total de visitas que se programan: 125

3.2.- Cotización Total de visitas que se programan: 448

3.3.- Prestaciones indebidas: Total de visitas que se programan: 280

3.4.- Colaboración con las Entidades de la Seguridad Social:

Total de visitas que se programan: 80

3.5.- Incumplimiento de la obligación de presentación de los boletines de cotización a la Seguridad Social

Total de visitas que se programan: **1.387**

El desglose de las subáreas anteriores es el siguiente:

3.1.- Encuadramientos

3.1.1.- Control de la correcta inclusión en el Régimen de la Seguridad Social procedente.

Total de visitas que se programan: **125**

3.2.- Cotización

3.2.1.- Derivaciones de responsabilidad.

Bajo este epígrafe se incluyen tres supuestos distintos mediante los cuales se pretende facilitar la recaudación de deudas a la Seguridad Social mediante su derivación a otros posibles sujetos responsables, bien sea empresas contratistas, entidades sucesoras o administradores.

Total de visitas que se programan: **105**

3.2.1.a). Contratas y subcontratas.

Total de visitas que se programan: **25**

3.2.1.b). Actuaciones de control de sucesiones de empresas.

Total de visitas que se programan: **30**

3.2.1.c). Administradores.

Total de visitas que se programan: **50**

3.2.2.- Falta y diferencias de cotización.

Total de visitas que se programan: **343**

3.2.2.a). Grandes cuentas.

Total de visitas que se programan: **15**

3.2.2.b). Retención de cuotas obreras.

Total de visitas que se programan: **150**

3.2.2.c). Actuaciones de control multisectorial de cotización.

Las actuaciones que se planifican son continuación de las realizadas en ejercicios anteriores y que tienen como objeto la detección de situaciones de fraude en la cotización a la Seguridad Social, por la utilización indebida de conceptos extrasalariales que encubren conceptos retributivos diversos, excesos de jornada no cotizados, salarios no declarados o no cotizados en supuestos de eficacia retroactiva de los convenios colectivos, etc..

Total de visitas que se programan: **178**

Actividades y supuestos de actuación preferente: empresas con deportistas profesionales, empresas que cursan bajas en la Seguridad Social en periodos de vacaciones, fines de semana, autoescuelas, transporte, etc..

3.3.- Prestaciones indebidas

Las actuaciones que se programan en este epígrafe se corresponden, en gran medida, con los acuerdos adoptados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el Servicio Público de Empleo Estatal, si bien las actuaciones planificadas se complementarán como las posibles comprobaciones que se efectúen en el curso de visitas realizadas en el contexto del control de la economía irregular. En consecuencia, la principal fuente de información de la actividad programada la constituye los aludidos organismos.

Total de visitas que se programan: **280**

3.3.1.- Prestaciones incompatibles con el trabajo gestionadas por el INSS.

Total de visitas que se programan: **225**

3.3.1.a). Supuestos de indebida compatibilización de prestaciones con trabajo por cuenta propia o ajena, distintas del desempleo (Bloque 1).

Actuaciones planificadas en base a los acuerdos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, bajo cuyo concepto se enmarcan una pluralidad de supuestos de control de pensionistas, y en relación con prestaciones diversas, tales como incapacidad permanente total, incapacidad temporal/ maternidad/riesgo durante el embarazo, jubilación parcial, etc..

Total de visitas que se programan: **150**

3.3.1.b). Actuaciones frente prácticas tendentes a la mejora de prestaciones, tanto mediante altas ficticias como a través de incrementos injustificados de bases de cotización (Bloque 2).

Se incluyen el conjunto de actuaciones planificadas en base a los acuerdos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que tienen como finalidad la detección de posibles fraudes en la obtención de prestaciones, bien mediante la generación de altas ficticias en cualquier Régimen de la Seguridad Social, bien mediante el incremento injustificado de las bases de cotización.

Total de visitas que se programan: **20**

3.3.1.c). Otras actuaciones que puedan tener efectos con las prestaciones de la Seguridad Social (Bloque 4).

Conjunto de actuaciones planificadas en base a los acuerdos con el INSS, que incluyen tanto los supuestos especiales de informes concretos y puntuales, a los efectos del reconocimiento de prestaciones de incapacidad permanente, como aquellos otros derivados de la actividad ordinaria de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que puedan tener efectos en las mismas.

Total de visitas que se programan: **15**

3.3.1.d). Actuaciones de carácter documental relacionadas con las prestaciones (Bloque 3).

Grupo de actuaciones planificadas en base a los acuerdos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que se relacionan con el incumplimiento de obligaciones empresariales cuya comprobación requiere, fundamentalmente, una revisión documental, tales como la remisión telemática de partes médicos,

incumplimiento de la colaboración obligatoria en la gestión, revisión de deducciones por incapacidad temporal, etc..

Total de visitas que se programan: **40**

3.3.2. Prestaciones incompatibles con el trabajo que son gestionadas por el SPEE.

Se refiere fundamentalmente a las actuaciones inspectoras tendentes a la fraudes a la Seguridad Social por la compatibilización de la prestación económica de desempleo con la actividad laboral por cuenta propia o ajena, actuaciones que, generalmente, se iniciarán bien mediante información facilitada por el SPEE, bien mediante visitas planificadas para control de la economía irregular.

Total de visitas que se programan: **55**

3.4.- Colaboración con las Entidades de la Seguridad Social

El objetivo marcado se relaciona en el ámbito de la colaboración con las entidades gestoras de la Seguridad Social, en orden a la comprobación de situaciones fundamentalmente de carácter documental o, en su caso, de tipo informativo.

Total de visitas que se programan: **80**

3.4.1.- Utilización del sistema RED.

Total de visitas que se programan: **50**

3.4.2.- Señalamiento de bienes.

Total de visitas que se programan: **30**

3.5.- Actuaciones de control de la morosidad y del incumplimiento de la obligación de comunicar los datos relativos a la cotización (NPB).

Total de visitas que se programan: **1.387**

4.- ÁREA DE RELACIONES LABORALES.

El objetivo que se marca dentro del área de las relaciones laborales se refiere a la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones empresariales englobadas bajo dicha denominación, y más concretamente, las relacionadas con el tiempo de trabajo, trabajo nocturno, vacaciones, excesos de jornada, con las posibles discriminaciones en el trabajo, con las posibles vulneraciones a lo establecido en el contexto de la negociación colectiva, con la materia salarial, etc..

Las actuaciones que se programan, debidamente clasificadas por subáreas, son las siguientes:

4.1.- Condiciones de trabajo Total de visitas que se programan: 90

4.2.- Discriminaciones Total de visitas que se programan: 25

4.3.- Conflictos colectivos y aplicación de los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva

Total de visitas que se programan: **100**

El desglose de las anteriores subáreas es el siguiente:

4.1.- Condiciones de trabajo

4.1.1.- Actuaciones relacionadas con el tiempo de trabajo.

La finalidad de las actuaciones que se planifican se refiere, tal y como ya ha quedado expuesto, a la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones empresariales relacionadas con el tiempo de trabajo, con los excesos de jornada, con los descansos, con el trabajo nocturno, con las vacaciones, etc..

4.2.- Discriminaciones

La finalidad que se pretende conseguir en el ámbito de la lucha contra las discriminaciones es la detección de posibles situaciones discriminatorias en el acceso al empleo, en la promoción profesional, en materia salarial, etc., así como posibles situaciones de acoso en el trabajo.

En este bloque de materias, las actuaciones que se programan son las siguientes:

4.2.1.- Discriminación de la mujer.

Las actuaciones relacionadas con las discriminaciones de género, siguiendo el objetivo general que se acaba de exponer, se enfocarán hacia una vigilancia y control específico en sectores con importante participación de personal femenino, control que se complementará con una vigilancia de los aspectos específicos que en materia de prevención de riesgos laborales afectan a la mujer, es decir, aspectos derivados de su presencia en los centros de trabajo como personal especialmente sensible a determinados riesgos, aspectos relacionados con la protección a la maternidad etc..

A los efectos del desarrollo de las actuaciones previstas se contará, siempre que sea posible, con la colaboración del Institut Balear de la Dona (Instituto Balear de la Mujer).

Total de visitas que se programan: **15**

4.2.2.- Otros supuestos de discriminación.

Total de visitas que se programan: **10**

4.3.- Conflictos colectivos y aplicación de los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva

El objetivo que se marca en este apartado se relaciona con los conflictos derivados de los procesos de negociación colectiva y de la propia aplicación de los convenios colectivos.

5.- ÁREA DE ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS.

Bajo el enunciado de la presente área, se engloba la programación de actuaciones tendentes al control y vigilancia del cumplimiento, de las obligaciones empresariales en materia de lo que genéricamente se conoce como economía sumergida, incluyendo en la misma las relacionadas con el empleo de ciudadanos extranjeros que prestan sus servicios sin estar provistos de la pertinente autorización para

trabajar, el desarrollo de actividades empresariales sin inscripción en la Seguridad Social, con trabajadores sin alta en la misma, utilizando beneficiarios de prestaciones económicas incompatibles con el trabajo, etc.. Para el desarrollo de tal actividad se contará, cuando sea preciso, con la colaboración de los Cuerpos de Seguridad del Estado y con los funcionarios de las Policías Locales.

Por otra parte, siendo clara la finalidad que se pretende con el conjunto de las actuaciones que se programan, no se efectúa un desglose por sectores industriales o actividades en cada una de las subáreas, en la medida que los sectores seleccionados se irán adaptando, en gran manera, a la propia estacionalidad de la actividad industrial de la Comunidad Autónoma, como fórmula para conseguir la mayor eficacia en la actuación inspectora.

5.1.- Empleo sumergido

Total de visitas que se programan: **1.366**

5.2.- Extranjeros

Total de visitas que se programan: **1.500**

6.- ÁREA DE OTRAS MATERIAS : ACTUACIONES INTEGRALES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE.

Como continuación de la campaña realizada en el año 2.005 para el control del fraude en la cotización a la Seguridad Social en el sector del transporte por carretera, se programan una serie de actuaciones, que podrán realizarse en coordinación con las autoridades competentes en materia de transporte, y que se enfocarán, fundamentalmente, hacia el control de las jornadas, hacia el examen de los discos diagramas de los tacógrafos, hacia la utilización de conductores extranjeros de países no comunitarios o de falsos autónomos, hacia el examen de las modalidades contractuales utilizadas, hacia el control de posibles diferencias de cotización, etc., es decir, hacia un control integral de las actividades desarrolladas en el sector del transporte por carretera.

Total de visitas que se programan: **38**

Palma, 14 de diciembre de 2005

Comunidad Autónoma de Canarias

COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANARIAS PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES 2006

1. PROGRAMA TERRITORIAL DE OBJETIVOS PARA EL AÑO 2006.

Las materias sobre las que se va a incidir el próximo año 2006 se exponen por el Director Territorial de la ITSS, y quedan agrupadas en 5 grandes bloques, que se adjuntan a la presente acta:

- Relaciones Laborales.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Empleo y Contratación.
- Seguridad Social.
- Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros.

Se ha incluido específicamente la campaña de PRL en materia de AMIANTO (que se desarrollará en todos los Estados de la Unión Europea, en el 2º semestre del año, y que exigirá una formación específica de los Inspectores que intervengan).

A instancias y sugerencias del Director General de la ITSS se incluyen en la Programación actuaciones en materia de AUDITORÍAS (dada la inminente reforma normativa en la materia) y de COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Añade que las estadísticas demuestran que la mayor siniestralidad se concentra en las empresas de construcción de entre 10 y 50 trabajadores, en las que se debe incidir preferentemente.

Por parte de los asistentes se continúan intercambiando opiniones sobre el Programa Territorial de Objetivos, coincidiendo en que se abarcan y recogen los principales aspectos de mayor prioridad en la actuación inspectora.

El Director General de la ITSS añade que se ha negociado con el Ministerio de Hacienda la reforma del sistema de productividad de los funcionarios de inspección activa, atendiendo así a una petición generalizada de las Comunidades Autónomas y de los propios funcionarios, de forma que se tengan en cuenta y se ponderen todos los campos en los que se actúa.

Continúa su exposición el Sr. Aragón aludiendo a los cálculos que la actividad programada debe suponer respecto del total, cuantificando ello en un 55% a un 60% del total, lo que vendrá a suponer alrededor de 18.000 Órdenes de Servicio en Canarias.

El Director General de la ITSS informa de que existe un Grupo de Trabajo, con participación de integrantes de la DG y de las Comunidades Autónomas, en cuanto a la determinación y cuantificación del número de Inspectores y Subinspectores que corresponden a cada Inspección Provincial. Hasta hora se viene utilizando el ratio de "número de trabajadores y empresas en alta en SS", si bien se vienen valorando otros posibles indicadores.

Añade que en la actualidad hay provincias que se encuentran muy mal de efectivos, por lo que pueden plantearse propuestas de que temporalmente se desplacen funcionarios a otras provincias. A su juicio, en el caso de Canarias además se evidencia un desequilibrio, al haber mayor número de Inspectores que de Subinspectores, circunstancia que hay que corregir a medio plazo. Las plazas convocadas en las oposiciones se cubren en el caso de los Subinspectores, pero no así en el caso de los Inspectores, siendo el propósito del Gobierno que al finalizar la legislatura haya 1.000 inspectores y 1.000 subinspectores. La presencia de los técnicos habilitados de las CCAA puede ayudar a paliar el déficit.

El Director General de Trabajo manifiesta que es consciente de que en Canarias las plantillas se encuentran mejor dotadas que en otras Comunidades Autónomas, pero, añade, hay factores exógenos a la propia ITSS que inciden e influyen en la necesidad de tener más efectivos, tales como el hecho insular, la fragmentación del territorio, el importante número de extranjeros, el auge económico del Archipiélago en general, y de Lanzarote y Fuerteventura en particular, la fuerte reivindicación de los sindicatos en incrementar las plantillas, y la presión política sobre el Gobierno de Canarias podría poner en entredicho la concertación social alcanzada con los agentes sociales. Cree que en la Comisión Mixta ITSS-CCAA se podrán articular soluciones a este problema.

Toda esta Programación se detalla en los cuadros que figuran en el Anexo II, y cuyo detalle se explicó por el Director Territorial, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

RELACIONES LABORALES

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Todos en los que se solicite informe (estimación 100).
CONVENIOS COLECTIVOS	Todos en los que se solicite informe (estimación 100). Atención especial cláusulas discriminatorias.
REGULACIONES DE EMPLEO	Todos en los que se solicite informe (estimación 80).
MENORES	Todas las denuncias (estimación 10). Planificación 10 actuaciones en el 1º semestre (jornadas, prl).
HUELGAS	Todas en las que se solicite la intervención (estimación 10).
DISCRIMINACIÓN	30. Discriminación salarial, contratación, promoción, jornadas. 10. Conciliación vida familiar y profesional. Convenios colectivos (todos). 20. Ofertas de empleo. Acoso sexual y laboral (todas las denuncias, estimación 8). Jornadas de información (en coordinación con el Instituto Canario de la Mujer e interlocutores sociales). 10. Extranjeros (salarios, prl).
TIEMPO DE TRABAJO	150. Control de horas extraordinarias y descanso semanal. Transportes, hostelería, supermercados, construcción.
EXTERNALIZACIÓN	28. Actuaciones integrales: empresas de servicios y ETT.

EMPLEO Y CONTRATACIÓN

DISCAPACITADOS	700. 2% Reserva empleo.
FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL	Servicio Canario de Empleo (expedientes que se remitan. Estimación 20).
CONTRATACIÓN SUBVENCIONADA	Servicio Canario de Empleo (expedientes que se remitan. Estimación 50).
CONTRATACIÓN LABORAL Reducir la temporalidad. Transformación en indefinidos.	100. Sucesiva respecto de un mismo trabajador, sin causa, o con más de 1 prórroga (eventuales por circunstancias de la producción). 50. Superación de 3 años de duración de contratos temporales (obra o servicio). 100. Empresas con alta tasa de temporalidad: + 70 %. En el marco de la concertación social. Reunión con Graduados Sociales. 100. Contratos a tiempo parcial.
OFERTAS DE EMPLEO	40. Discriminatorias: sexo, edad, nacionalidad.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSTRUCCIÓN	1.0. Atención especial a estructuras, cerramientos y encofrados, movimientos de tierra, zanjas, riesgos eléctricos (proximidad líneas alta tensión), atropellos vehículos.
MAQUINARIA	50. Dumpers, grúas-torre, pinzas, retroexcavadoras.
AMIANTO	Campaña europea (número a determinar, en función de compromisos con la UE).
PARALIZACIONES	120. Riesgo muy grave e inminente: riesgos eléctricos (líneas eléctricas); caídas a distinto nivel: + 3 metros; atropellos de vehículos; zanjas no entibadas; trabajos en la vertical de cargas suspendidas.
PROMOTORES	50. Obligaciones a su cargo: coordinación prevención de riesgos laborales, presencia recursos preventivos, estudios y planes, avisos previos.
AGRICULTURA	20. Aplicación productos fitosanitarios.
MATERNIDAD	60. Evaluaciones de riesgo, condiciones de trabajo.
ESPECIALMENTE SENSIBLES	30. Evaluaciones de riesgo, condiciones de trabajo.
HOSPITALES	9. Planes de emergencia.
SERVICIOS PREVENCIÓN AJENOS	100. Calidad y contenido de evaluaciones. Cumplimiento de los conciertos.
HOSTELERÍA	100. Agentes químicos, cloro (piscinas), diseño ergonómico puesto de camareras (enfermedades crónicas de espalda).
EMPRESAS MAYOR SINIESTRALIDAD	30. Selección por delt@. Empresas seleccionadas en 2005, que no redujeron la siniestralidad.
EMPLEO TEMPORAL	100. Formación, dotación de EPIS, vigilancia de la salud, información a delegados de prevención.
DELEGADOS DE PREVENCIÓN	20. Comprobar derechos de participación e información.
INVESTIGACIÓN AT	330. Mortales, muy graves, graves, menores, y leves (selección).
PARTES AT	50. Presentación fuera de plazo.
PARTES AT	130. Correcta cumplimentación (código de la lesión, forma de producirse, lesión).
CÁNCER LABORAL	40. En coordinación con ICASEL y Unidad Salud Laboral Servicio Canario de Salud.
FISCALÍA	Remisión infracciones muy graves, e infractores reiterados. Estimación 30.
JORNADAS TÉCNICAS	Las Palmas y S/C de Tenerife. Junio.
JORNADAS TÉCNICAS	En coordinación con CA de Baleares. Mayo.
VII JORNADAS COORDINACIÓN	Entre los técnicos de la ITSS e ICASEL. Noviembre.

ECONOMÍA IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS

FALTA DE ALTA	6.117. Economía sumergida.
EXTRANJEROS	770. Economía sumergida.
ARRAIGO LABORAL	20. Concesión Permiso de Trabajo.
BAJAS SS	50. Vacaciones, puentes festivos.
TRANSPORTES	75. Falta de alta, jornadas, extranjeros, falsos autónomos.
CAMPAÑA ESPECIAL	800. De febrero a abril.

SEGURIDAD SOCIAL

<u>CONTRATOS BONIFICADOS</u>	89. Cotizaciones indebidas.
GRANDES CUENTAS	30. Inspección integral.
INFRACOTIZACIÓN	400. Control multisectorial. 60. Epígrafes AT. 100. Cotización tiempo parcial. 60. Dietas y pluses.
DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	40 en SUCESIONES DE EMPRESAS. 60 en ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES. 40 en CONTRATAS Y SUBCONTRATAS.
LUCHA CONTRA LA MORISIDAD	156 empresas que no transmiten por sistema "RED". 1.000 empresas que no presentan documentos de cotización.
ENCUADRAMIENTOS	170 "falsos autónomos". 200 falta de alta de administradores societarios.
INCOMPATIBILIDAD TRABAJO – PRESTACIONES. CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES	682. Incapacidad temporal, incapacidad permanente, desempleo, jubilación. Pago único desempleo.
DOCUMENTALES	100. No entrega certificados. Falta de pago delegado.
DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA	60. Colaboración con EVI (accidente de trabajo o enfermedad común).
ALTAS FICTICIAS/INCREMENTO BASES DE COTIZACIÓN	50. Control del fraude.
RECARGOS PRESTACIONES SS	150. Todos los accidentes de trabajo con omisión medidas de seguridad.

-OBJETIVOS:

No sólo cuantitativos, sino **cuantitativos**: mejora de condiciones de trabajo (contratación temporal abusiva, realización de los trabajos en condiciones más seguras y saludables, conocimiento de sus derechos por los trabajadores extranjeros, conciliación vida familiar y control de discriminaciones, implicación de mutuas en los programas de la administración laboral, atención a empresas de mayor siniestralidad), derivaciones de responsabilidad por impagos de SS a los responsables solidarios o subsidiarios, atención a las reformas legales para su aplicación por los obligados.

Comunidad Autónoma de Cantabria

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1 -CONDICIONES DE TRABAJO: VISITAS A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Se planifican visitas a obras de construcción a fin de controlar de forma específica las obligaciones derivadas de la adopción de medidas frente al riesgo de caída de alturas, además se prestará una especial atención al cumplimiento de las obligaciones en materia de presencia de recursos preventivos y establecimiento de medios de coordinación y vigilancia por las empresas promotoras y contratistas.

El número de visitas a realizar será de 700.

Se plantea esta actuación específica a fin de reforzar el control del riesgo de caída de alturas por cuanto durante el año 2005 se han notificado 12 accidentes mortales, de los cuales 4 tienen su origen en patologías no traumáticas, y los 8 accidentes de trabajo mortales restantes se han originado en la actividad de construcción por caídas de altura.

La actuación programada se ejecutará por todos los inspectores de la plantilla.

1.1.1 – CAMPAÑA EUROPEA SOBRE EL AMIANTO

Desde la Unión Europea y a través del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo se ha planificado una campaña en todo el ámbito europeo sobre amianto, aunque todavía se carece de información mas concreta se efectúa una programación inicial estimativa de 40 actuaciones dirigidas a cumplimentar los objetivos de esta campaña, estando sujeta esta programación, tanto en su número como en su contenido, a las instrucciones derivadas del propio del Comité de Altos Responsables de las Inspecciones de Trabajo Europeas

1-2 GESTIÓN DE PREVENCIÓN

1-2.1 PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE “EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD “ .

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participará a lo largo de 2006 en los planes que establezca la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria sobre “empresas con alta siniestralidad “. El número de empresas a asumir por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será de 200.

La finalidad de esta actuación que se programa es la de que estas empresas reduzcan sus índices de siniestralidad con respecto al año anterior. Se mantiene esta actuación ya programada en años anteriores por cuanto los resultados que se vienen obteniendo siguen siendo relevantes.

La Dirección General de Trabajo facilitará la relación de empresas con los accidentes notificados durante el año 2005.

La actuación será ejecutada por todos los inspectores de la plantilla.

1-2.2 PARTICIPACIÓN EN OTROS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO COMO EL “CERO ACCIDENTES” ... etc.

La actuación que se proyecta tiene por objeto la participación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los programas de la Dirección General de Trabajo y que serán objeto de una ejecución inicial por el Centro de Seguridad y Salud, y en un segundo orden por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social . Cuando al detectarse indicios de irregularidades que puedan constituir posibles infracciones administrativas por el Centro de Seguridad y Salud se elevará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comunicación a fin de que por esta se inicie la correspondiente actuación inspectora.

El número de actuaciones que se programa es de 100.

Las actuaciones serán realizadas por toda la plantilla de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social .

1-2.3 SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Se planifica la realización de inspecciones a seis servicios de prevención ajenos acreditados en Cantabria, con la doble finalidad de verificar si continúan reuniendo los requisitos que determinaron su acreditación, y examinar el desarrollo de su actividad con respecto a las empresas con las que tengan suscrito concierto.

Las actuaciones serán realizadas por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral, y tres Inspectores.

1-3 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Se investigarán la totalidad de los accidentes de trabajo mortales, graves, y los que afecten a trabajadores menores de 18 años. Además se someterán a investigación accidentes leves seleccionados del “sistema delta “ de empresas subcontratistas de los sectores de construcción, metal y servicios a empresas en las que pueda deducirse que su causa tiene como origen : caída de altura, atropamientos, cortes, la no utilización de prendas de protección personal.

La actuación se llevará a cabo por la totalidad de los Inspectores de Trabajo.

El número de accidentes dependerá de los que se vayan notificando. Aproximadamente se estima que el número de accidentes a investigar es de 250.

2.- EMPLEO Y CONTRATACIÓN:

2-1 CONTRATACIÓN:

2-1.1 CAMPAÑA ESPECÍFICA SOBRE CALIDAD EN EL EMPLEO

Se programan actuaciones a empresas seleccionadas previamente entre aquellas con más alta tasa de temporalidad, revisándose de forma integral su actuación en materia de contratación temporal a fin de que se adapte a las exigencias legales y convencionales.

El objeto de esta actuación será el intentar la transformación de los contratos de duración determinada que puedan calificarse como irregulares en indefinidos.

La actuación será desarrollada por la totalidad de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social de la plantilla.

El número de empresas a incluir en este programa es de 180.

2-1.2 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Se planifican estas actuaciones como una actividad complementaria del punto anterior a fin de lograr extender a las empresas de trabajo temporal el control del cumplimiento de los requisitos de la contratación por duración determinada. Se priorizará la actuación en aquellos supuestos de empresas que van sustituyendo su contratación temporal directa por la contratación de trabajadores por empresas de trabajo temporal .

El número de actuaciones que se planifica es de 20.

Serán realizadas por la totalidad de los Inspectores de la plantilla

2-2 SUBVENCIONES Y BONIFICACIONES -CONTROL DE CONTRATOS DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO OBJETO DE BONIFICACIÓN:

En base a los datos sobre contratos bonificados suministrados por el INEM se revisará si la empresa reunía los requisitos para obtener ó mantener la bonificación. Antes de iniciarse la actuación se solicitará del Servicio Cántabro de Empleo información sobre si por el contrato bonificado se solicitó y obtuvo subvención para actuar conjuntamente sobre ambos “incentivos” a la contratación. Se actuará de igual forma en los supuestos en los que el S.C.E solicite actuación sobre contratos subvencionados.

El número de empresas de actuaciones no programadas es de 26.

Las actuaciones serán ejecutadas fundamentalmente por los nueve Subinspectores de la plantilla.

3.- SEGURIDAD SOCIAL

3.-1 ENCUADRAMIENTOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El objeto de esta actuaciones será el control del correcto cumplimiento de las normas sobre encuadramiento en los distintos regimenes del sistema de seguridad social, esencialmente se prestará una especial atención para los supuestos en los que existan indicios suficientes para deducir un encuadramiento indebido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (“ falsos autónomos “).

El número de actuaciones programadas entre las previstas en la ejecución del acuerdo con la Tesorería General de la Seguridad Social, (200), y programadas desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo (11), es de 211.

3-2 COTIZACIÓN:

3.-2.1 CONTROL DE SUCESIÓN DE EMPRESAS Y OTROS SUPUESTOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En base a la información suministrada por la Tesorería General de la Seguridad Social se practicarán actuaciones de derivación de responsabilidad por responsabilidad solidaria por supuestos de contrata y subcontratas, sucesiones de empresa y administradores de sociedades mercantiles. Número de actuaciones propuestas entre 30 y 40.

El número de actuaciones que se programa es de 32 .

3-2.2 CONTROL MULTISECTORIAL DE LA COTIZACIÓN

Campaña cuyo objeto es comprobar las cotizaciones realizadas por las empresas previamente seleccionadas, examinándose la documentación laboral contable y fiscal a fin de detectar situaciones de infracotización de salarios falsas dietas, horas extras, salarios en especie,... etc. La información de base para la ejecución de esta campaña será suministrada por la T.G.S.S y la A.E.A.T .

El número de empresas a incluir será de 44.

La actuación será realizada fundamentalmente por Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

3.3 CONTROL DE PRESTACIONES INDEBIDAS

3.3.1- Se programan actuaciones a instancias del INSS, a fin de controlar que los trabajadores beneficiarios de las prestaciones de seguridad social , reúnen los requisitos legalmente exigidos para su acceso, los posibles supuestos de fraude ó connivencia en el acceso a las mismas, y que durante su disfrute no incurrir en incompatibilidad.

El número de actuaciones que se programan es de 155.

La actuación será realizada fundamentalmente por Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

3.3.2- Prestación de Desempleo - Se programan actuaciones a instancias del Servicio Público de Empleo-INEM, a fin de controlar que los trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo , reúnen los requisitos legalmente exigidos para su acceso, los posibles supuestos de fraude ó connivencia en el acceso a las mismas, y que durante su disfrute no incurrir en incompatibilidad.

El número de actuaciones que se programan es de 65

La actuación será realizada fundamentalmente por Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

3.4- COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

En virtud de los acuerdos entre la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Tesorería se programa 90 actuaciones que se incluyen dentro de este epígrafe de otra colaboración con entidades de la seguridad social , fundamentalmente están dirigidas a fin de que por la Inspección se pueda lograr la efectiva incorporación de las empresas obligadas a dicho sistema.

El número de actuaciones que se programan en relación con este programa de colaboración con entidades gestoras de la seguridad social son 90 de las cuales 40 se referirán específicamente al control del sistema RED .

Este programa de actuaciones se efectuará por los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

3.5 – CONTROL DE LAS EMPRESAS QUE NO PRESENTAN AL SELLADO LOS BOLETINES DE COTIZACIÓN .

Por parte de la Inspección de Trabajo se efectuará el seguimiento de las empresas que no vienen presentando a sellado sus boletines de cotización, con el objeto de practicar las correspondientes propuestas de liquidación para que por parte de la Tesorería se proceda a efectuar la correspondiente reclamación de deuda y para verificar si estas empresas morosas continúan ejerciendo su actividad o no, proponiendo su procede la baja de oficio

El número de actuaciones que se programan son de 812, con lo que se estima se puede cubrir la totalidad de las empresas que en Cantabria no presentan los Boletines a sellado.

Este programa de actuaciones se efectuará por los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social .

4.- RELACIONES LABORALES

4.-1 PROGRAMA CONTRA LA DESIGUALDAD DE TRATO A LA MUJER EN EL TRABAJO.

Se planifican actuaciones en empresas en relación con el cumplimiento de la normativa sobre discriminación de la mujer en el trabajo, especialmente en el acceso y la promoción y en relación con su situación de embarazo.

El número de actuaciones programadas es de 20.

4-2 PROGRAMA DE CONTROL DE LA JORNADA EN EL SECTOR DE TRANSPORTES

El control de la jornada en transportes se realizará dentro de una campaña programada globalmente para el sector de transportes y que se recoge en el apartado nº 6 .

5 - CONTROL DE LA ECONOMÍA IRREGULAR

5-1 EMPLEO SUMERGIDO

Se programan actuaciones con el objeto de controlar las situaciones relacionadas con el empleo irregular, o sumergido. Especialmente se prestará mayor atención en los sectores donde se detecta en un mayor grado estas situaciones como construcción y en el sector de hostelería en los períodos de mayor actividad, período Semana Santa, y en el período junio-septiembre de 2005 a fin de detectar los siguientes tipos de infracción.

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.
- Contratación de trabajadores sin tramitar el alta de los mismos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.

Las actuaciones realizarán mediante visitas a empresas y centros de trabajo.

El objetivo a cumplir es de 960 visitas en dicho período.

Las actuaciones se realizarán preferentemente por los Subinspectores.

5-2 EXTRANJEROS

A pesar de que dentro del apartado anterior ya se incluye las posibles situaciones de empleo irregular de trabajadores extranjeros, se programan de manera concreta y específica una serie de actuaciones destinadas al control del trabajo de los trabajadores extranjeros, tanto como consecuencia de expedientes tramitados a la oficina de extranjería, o ante Tesorería, y asimismo por comunicación de entidades que se ocupan de la atención de estos colectivos. No sólo se vigilará el cumplimiento de las obligaciones sobre

autorización para trabajar, alta en seguridad social, sino también las condiciones laborales de prestación de sus servicios.

Se programan 100 actuaciones.

Las actuaciones serán realizadas por Inspectores y Subinspectores incluso en algunos supuestos en equipos de trabajo y si es necesario con el apoyo de las Fuerzas de Seguridad y Salud del Estado.

6.- ACTUACIÓN GLOBAL EN EL SECTOR DE TRANSPORTE

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Ministros de 24.VI.05 y de 21.X.05 se programa una actuación global sobre el Sector de Transportes con el objeto de verificar al menos los siguientes extremos:

- 1º.- Jornada de trabajo
- 2º.- Conductores extranjeros de terceros países no comunitarios.
- 3º.- Falsos autónomos
- 4º.- Diferencias de cotización en tipos y bases
- 5º.- Contratos a tiempo parcial

A efectos de realizar estas actuaciones se podrá contar con la colaboración de Inspección de Transportes y información de la Agencia Tributaria.

Se programan para esta actuación 16 empresas.

Las actuaciones serán realizadas por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, y en algunos casos por algún equipo de trabajo Inspector-Subinspector.

Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha

PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA LA MANCHA PARA EL AÑO 2006

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo bilateral de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha suscrito el día 15 de marzo de 2005, en la cláusula tercera, atribuye a la Comisión Territorial la determinación anual del Programa Territorial de Objetivos para la acción inspectora en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

En la programación de órdenes de servicio para el año 2006 se ha avanzado en el proceso de normalización y homogeneización de la programación, de forma que, respetando la iniciativa de las Comunidades Autónomas en sus ámbitos de competencia y tomando en consideración las particularidades de las distintas regiones y provincias, sea posible un tratamiento conjunto de los datos manejados.

La programación se diversifica en cinco áreas, si bien hay que tener en cuenta que no es posible hacer una separación rígida por áreas temáticas y competenciales, porque un mismo asunto puede contener aspectos relativos a distintas áreas y hay asuntos que pueden adscribirse a una u otra según el criterio que se adopte. Así la investigación de un accidente de trabajo incluye aspectos relativos a la seguridad y salud laboral, a la seguridad social y la economía irregular; igualmente la lucha contra la discriminación de la mujer puede encuadrarse en distintas áreas. Las áreas temáticas que agrupan los diferentes programas de actuación inspectora son los siguientes: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y contratación, Seguridad Social, Relaciones Laborales y Economía Irregular y Trabajo de Extranjeros. Las áreas se dividen en subáreas. Dentro de cada área y subárea se encuadran los programas y subprogramas o campañas.

La unidad de programación es la orden de servicio. Una misma orden de servicio puede dar lugar a varias actuaciones, dentro de la misma área o en distintas áreas, en virtud del principio de unidad de acto característico de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En la sistematización de la programación se sigue el esquema elaborado por la Autoridad Central para los planes y objetivos de alcance general. Se respeta totalmente la nomenclatura y el orden en cuanto a las áreas y subáreas (dígitos 1º y 2º); en cuanto a los programas (dígito 3º) se sigue también el orden preestablecido, precisando los apartados reservados para "otros" o "varios" y añadiendo en algunos casos a continuación programas con numeración correlativa; por último, algunos programas se dividen en subprogramas (4º dígito).

Al documento base que contiene la programación se acompañan Anexos con los datos de población susceptible de ser inspeccionada, las plantillas, la metodología seguida para elaborar la planificación y un cuadro resumen de órdenes de servicio.

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En la planificación se tienen en cuenta dos documentos, uno de ámbito estatal y otro de ámbito autonómico.

Primero: El PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES LABORALES. Fue conocido por el Consejo de Ministros celebrado el 22 de abril de 2005. El plan incluye programas de actuaciones en sectores de alta siniestralidad, sobre las entidades que ofrecen los Servicios de Prevención ajenos y las Auditorías, en las actividades donde se registran mayor número de contrataciones temporales y en el sector de la Construcción.

Segundo: El PLAN DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2004-2007 EN CASTILLA LA MANCHA. El número 7 del mismo se refiere al reforzamiento de la eficacia de las actuaciones en materia de vigilancia, de control y sancionadora, otorgando prioridad a las visitas al sector de la construcción; al control de aspectos ergonómicos, psicosociales e higiénicos y al control sobre los servicios de prevención y entidades formativas.

La actividad en esta área se realiza casi siempre mediante visitas a los lugares de trabajo y ordinariamente se realiza un control de condiciones de trabajo aún cuando la visita haya sido promovida para realizar otra actuación, como puede ser investigar e informar un accidente de trabajo.

Las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales corresponden en exclusiva a los inspectores de trabajo. Por este motivo se reserva un número muy importante de la actuación de los inspectores a la actividad preventiva, concretamente el 85 por 100 de las visitas, si bien frecuentemente en estas visitas se van a acumular actuaciones en otras áreas. Las órdenes de servicio relacionadas con la prevención previstas para el año 2006 son las siguientes:

TOTAL 5.865				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
1.760	1.173	880	586	1.466

1.1. CONDICIONES DE TRABAJO

1.1.1. **CONDICIONES MATERIALES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.**

Objetivo. Reducción de la siniestralidad en el sector. Las características del sector le hacen especialmente peligroso, como pone de manifiesto el dato de que ocupa el 15 por 100 de la población laboral y soporta el 30 por 100 de la siniestralidad. Por ello la ITSS viene actuando con especial intensidad en el mismo desde hace varios años. Se pretende mantener este ritmo de órdenes de servicio. El Plan Nacional prevé que al menos el 20 por 100 de las visitas para controlar el cumplimiento de la normativa de seguridad salud laboral se realizarán en el sector de la construcción. En Castilla La Mancha se eleva este porcentaje al 40 por 100.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las medidas de coordinación entre diversas empresas, a los almacenes e instalaciones al servicio de los trabajadores y a los trabajos en altura.

Órdenes de servicio. Se reserva para el sector de la construcción el 40 por 100 de las visitas que realizarán los inspectores en materia de prevención de riesgos laborales. Dentro de las visitas programadas en materia de prevención de riesgos laborales, afectarán al sector de la construcción las siguientes:

TOTAL 2.346				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
704	469	352	235	586

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.1.2. CAMPAÑAS EN SECTORES DE MAYOR SINIESTRALIDAD

Objetivo. Efectuar un control prioritario sobre los sectores en los que se produce un mayor número de accidentes. Si se logra reducir la siniestralidad en estos sectores se reducirán sensiblemente las cifras totales de accidentes. Los sectores seleccionados han sido los siguientes:

En las cinco provincias: Industrias del metal, Industria alimentaria y Comercio.

Albacete: Hostelería.

Toledo: Industria de la madera y productos minerales no metálicos.

Ordenes de servicio. Se asignan a este cometido el 10 por 100 de las actuaciones en materia de seguridad y salud laboral.

TOTAL 586					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Común	132	87	66	44	110
Provincial	44	30	22	15	36
Total	176	117	88	59	146

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Durante todo el año.

1.1.3. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE AMIANTO

Objetivos. Realizar los controles marcados por la Campaña Europea que en el año 2006 se va a realizar en relación con el amianto. Se tiene conocimiento de la ejecución de la campaña, pero no de su diseño y de las actuaciones que deben realizarse. Por este motivo la programación del año 2006 prevé su realización sin entrar en detalles de desarrollo.

Ordenes de servicio. Dada la imposibilidad de fijar cifras exactas, se ha asignado a esta campaña el 1 por 100 de las visitas. Esta cifra es solo aproximada y no descompone las cifras globales porque las actuaciones inspectoras dentro de esta campaña incluirán necesariamente el control de las condiciones de seguridad y salud de los lugares de trabajo visitados.

TOTAL 58				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
17	12	10	5	14

Gestión. Actuarán inspectores específicamente formados para realizar la campaña. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Cuando se determine.

1.1.4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE EMPRESAS EN GENERAL

Objetivos. Los sectores y empresas en los que se advierte una mayor siniestralidad deben ser objeto de una atención prioritaria, proporcionalmente superior a la que correspondería teniendo en cuenta únicamente el número de empresas y de trabajadores, pero la prioridad no debe suponer un abandono de la función de control en el resto de las empresas, por lo que se asigna también un número de órdenes de servicio para inspeccionar las empresas en las que no concurren circunstancias singulares.

Órdenes de servicio. Se deja para la actividad inspectora sobre empresas y sectores no incluidos en otros programas el 20 por 100 de las órdenes de servicio.

TOTAL 1173				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
352	235	176	117	293

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.1.5. PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS TÉCNICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los inspectores de trabajo reciben la colaboración pericial y el asesoramiento técnico de funcionarios de la Comunidad Autónoma y también deben prestar apoyo a las actuaciones de estos técnicos, estén o no habilitados. Las actuaciones de los inspectores promovidas por los técnicos pueden ser de tres clases: expedientes derivados de las actuaciones de los técnicos habilitados, comunicaciones de los técnicos sobre deficiencias apreciadas en las visitas a las empresas y comunicaciones sobre riesgo grave e inminente que requiere una paralización inmediata. Es previsible que en el transcurso del año 2006 se inicie la actuación de los técnicos habilitados y por ello conviene tener en cuenta también esta circunstancia en la programación de la actividad inspectora.

Objetivo. Prestar apoyo a los técnicos de la Comunidad Autónoma cuando soliciten la intervención de la Inspección de Trabajo.

Órdenes de servicio. Se tienen en cuenta las órdenes de servicio que van a originar una visita del inspector. Los cálculos numéricos son aproximados teniendo en cuenta las intervenciones solicitadas durante el año 2005.

TOTAL 586				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
176	117	88	59	146

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

1.2.1. SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS

Objetivo. Verificar el funcionamiento de los servicios de prevención tanto mediante intervenciones directas en los servicios como indirectamente a través de las visitas que se realizan a las empresas que tienen concertada la prevención.

Órdenes de servicio. Se realizarán al menos las órdenes de servicio directas siguientes:

TOTAL 10				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
2	2	2	2	2

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.2.2. EMPRESAS CON ALTA SINIESTRALIDAD

Objetivo. Controlar el sistema de prevención de las empresas en las que se produce un mayor número de accidentes de trabajo

Órdenes de servicio.

TOTAL 586				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
176	117	88	59	146

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.2.3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivo. Controlar las empresas el cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2304, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales en los centros de trabajo en los que se producen las situaciones previstas en los mismos.

Órdenes de servicio.

TOTAL 235				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
70	47	35	23	60

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.2.4. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Objetivo. Controlar los contratos y el trabajo prestado a través de ETT para comprobar la organización de la prevención en estas empresas y si los trabajadores no son destinados a actividades que están prohibidas en razón al riesgo de la actividad.

Órdenes de servicio.

TOTAL 293				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
88	58	44	30	73

Gestión. Actuarán todos los inspectores. La dirección será llevada en Toledo y Albacete por los Jefes de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Todo el año.

1.3. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La investigación de los accidentes tiene por objeto averiguar las causas de los mismos y, en su caso, exigir las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las empresas por incumplimiento de sus obligaciones preventivas; facilitar y, si fuera necesario, promover los expedientes para reconocer las prestaciones e indemnizaciones que hubieran podido causar los accidentes y adoptar las medidas oportunas para evitar la producción de accidentes análogos en lo sucesivo.

Las actuaciones pueden ser legalmente obligatorias u opcionales.

a) Obligatorias. Las órdenes de servicio de servicio obligatorias de la ITSS en esta materia son numerosas y consumen una importante proporción del tiempo de trabajo de los inspectores. Se concretan en:

1º Investigar y emitir informe en todos los accidentes mortales, muy graves y graves así como en los que afectan a menores de dieciocho años.

2º Emitir todos los informes solicitados por los órganos judiciales. Son preceptivos en todos los pleitos derivados de AT.

3º Emitir informes a los órganos del orden jurisdiccional penal cuando los solicitan.

b) Opcionales. Las no incluidas en los apartados anteriores.

1.3.1. ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES, GRAVES Y DE MENORES

Objetivo. Investigar todos los accidentes de trabajo de estas características. La cumplimentación de las órdenes de servicio para investigar accidentes ordinariamente incluye el control de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el lugar visitado y el de la organización preventiva de la empresa, por lo que en el cómputo total de la actividad inspectora se considera una sola orden de servicio.

Órdenes de servicio. Como cifras de referencia pueden servir los accidentes producidos en años anteriores. Se prevé realizar las órdenes de servicio siguientes:

635				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
120	200	50	55	210

Gestión del programa.

- a) Será ejecutado por todos los inspectores. La dirección corresponde en Toledo y Albacete al Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, al Jefe de Inspección
- b) Coordinación de la actividad inspectora con la de los técnicos de la comunidad autónoma. En aplicación del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, previsto en el artículo 4º, 1, d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en garantía de la colaboración pericial y asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo se adoptarán las medidas siguientes:

Las visitas a los lugares de trabajo en los que se hayan producido accidentes de trabajo mortales, muy graves y graves se realizarán conjuntamente por un inspector de trabajo y un técnico del Servicio de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Comunidades, excepto en los casos en que se aprecie que no es necesario. Salvo alguna circunstancia excepcional, no se estima necesario hacer visitas conjuntas cuando el accidente se ha producido por causas no traumáticas, in itinere o durante la ejecución del trabajo como conductor o pasajero de vehículos que circulan por vías públicas y podrá apreciarse la no necesidad también en otros supuestos por las circunstancias que concurren en el accidente. Para la preparación de las visitas o para decidir que no es necesaria la visita conjunta se pondrán en contacto ambas Administraciones tan pronto como cualquiera de ellas tenga conocimiento de la producción de accidentes. Cuando se realizan visitas conjuntas el técnico elabora un informe que será remitido a la Inspección de Trabajo.

Tiempo de ejecución.

Duración del programa: permanente.

Plazo de inicio de la actuación. La celeridad en la investigación de los accidentes es especialmente importante. Se fijan los siguientes objetivos temporales:

- < Accidentes mortales: 24 horas desde que se tiene conocimiento del accidente (frecuentemente se tiene conocimiento antes de recibirse la notificación).
- < Accidentes graves: cuando se estime conveniente analizar las circunstancias de lugar y es previsible que se modifiquen muy pronto, tres días desde que se produce la notificación del accidente.
- < Accidentes graves: cuando se producen en lugares o con equipos que no van a ser modificados en un espacio de tiempo inmediato o por el contrario las circunstancias son irrepetibles, un mes desde que se tiene conocimiento del accidente.

Plazo de finalización de la orden de servicio. Cuarenta días excepto cuando sea necesario tomar declaración a personas con las que resulte difícil contactar.

1.3.2. ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES

Objetivo. Se investigarán los accidentes leves que presenten indicios de que se han incumplido medidas de seguridad de especial importancia. También los que se producen en empresas con un número elevado de accidentes leves. El número de estas órdenes de servicio de servicio dependerá del margen permitido por las órdenes de servicio obligatorias.

Órdenes de servicio. Se realizarán al menos las órdenes de servicio siguientes:

83				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
7	25	5	6	40

Gestión del programa. Será ejecutado por todos los inspectores. La dirección corresponde en Toledo y Albacete al Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Laboral; en las restantes provincias, al Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Durante todo el año.

2. EMPLEO Y CONTRATACIÓN

En esta área se agrupan los programas que afectan al acceso al empleo (contratación de trabajadores) y a la calidad en el empleo (tipos de contratos y condiciones de trabajo). Dentro de la programación se incluyen las órdenes de servicio que consisten en la emisión de informes preceptivos en los pleitos por clasificación profesional y en los expedientes de regulación de empleo, ya que deben tenerse en cuenta como elemento condicionante de la actividad inspectora planificada libremente.

2.1. CONTRATACIÓN

2.1.1. CONTRATACIÓN TEMPORAL / FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN

Objetivo. Conseguir la transformación de contratos temporales en indefinidos por la actuación directa de la ITSS y potenciar los efectos inducidos de la acción inspectora mediante el control del cumplimiento de la normativa sobre contratación temporal. La estabilidad en el empleo como componente relevante de la calidad, constituye un elemento de obligada consideración en el conjunto de la actividad inspectora.

Solamente pueden celebrarse contratos temporales cuando concurre alguna de las causas previstas en el ordenamiento. El número de contratos temporales es excesivo y la ITSS ha de implicarse en la reducción de la tasa de temporalidad.

Órdenes de servicio. Se seleccionarán empresas en las que se observen indicios de abuso generalizado en la contratación temporal.

TOTAL 396				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
110	88	44	44	110

Gestión. Intervendrán todos los inspectores, excepto los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad y Salud Laboral. La dirección corresponde al Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Durante todo el año.

2.1.2. INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Objetivo. Controlar el cumplimiento de la normativa sobre acceso al trabajo de trabajadores discapacitados y si se respeta el principio de igualdad en el desarrollo de la relación laboral.

Órdenes de servicio. Se atenderán con carácter prioritario todas las denuncias que se presenten y, en todo caso, se expedirá un número mínimo.

TOTAL 19				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	4	3	3	4

Gestión. Las denuncias serán atendidas por todos los inspectores de la plantilla. Puede organizarse una campaña encomendada a un inspector designado por el Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Segundo y tercer trimestres de 2006.

2.2. SUBVENCIONES

2.2.1. BONIFICACIONES GESTIONADAS POR EL SPEE

Objetivos. Actuaciones solicitadas por el SPEE.

Órdenes de servicio.

TOTAL 40				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	10	5	5	10

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y remite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año según se vayan recibiendo los expedientes.

2.2.2. SUBVENCIONES

Objetivos. Informar los expedientes de subvenciones cuando los solicite la Junta de Comunidades.

Órdenes de servicio. Todas las que se soliciten.

TOTAL 50				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	15	5	5	15

Gestión. La entidad que solicita la intervención de la específica en cada caso la actuación requerida y remite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año según se vayan recibiendo los expedientes.

2.2.3. FORMACIÓN CONTINUA

Objetivos. Investigar los posibles fraudes en la gestión de los cursos de formación continua realizados con fondos públicos gestionados por el SPEE.

Órdenes de servicio.

TOTAL 30				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
8	6	4	4	8

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y emite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución de los subprogramas de bonificaciones y prestaciones será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo; el subprograma de formación continua será ejecutado por los inspectores.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año, según se vayan recibiendo los expedientes.

3. ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL

Los programas en materia de seguridad social son de alcance general y por su origen se clasifican en dos grupos aún cuando se integran para formar una unidad de acción inspectora. Los del primer grupo se encuentran fijados en los acuerdos suscritos por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA ITSS, y los organismos de la seguridad social para los que realiza su actividad inspectora la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, concretamente el INSS, la TGSS y el SEPEE. El número de órdenes de servicio recogido en la programación marca el tope de compromiso asumido por la ITSS en relación con los expedientes que le sean remitidos por las entidades de la Seguridad Social. En el segundo grupo se recogen los programas que corresponden a la planificación de la Autoridad Central de la ITSS en el área de la Seguridad Social.

El Programa de CLM recoge las órdenes de servicio incluidas en la programación de alcance general indicando el órgano del que proviene la iniciativa e integrándolas dentro de la programación de la Comunidad Autónoma.

3.1. ENCUADRAMIENTO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES

Se incluyen las órdenes de servicio que tienen por objeto vigilar la correcta inclusión de empresas y trabajadores en el Régimen de Seguridad Social procedente en función de la actividad desempeñada. Se diferencian tres programas:

3.1.1. ENCUADRAMIENTO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES EN GENERAL.

Expedientes remitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, que pueden referirse a cualquier supuesto de encuadramiento que debe ser objeto de comprobación:

Órdenes de servicio. Las que remita la Tesorería con los topes que se indican.

TOTAL 285				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
100	75	15	15	80

Gestión. Las órdenes de servicio se inician a solicitud de la Tesorería. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.1.2. ENCUADRAMIENTO DE SECTORES ESPECÍFICOS

Expedientes relativos a empresas de sanidad privada; empresas de seguros, bancos y promotores con trabajadores como peritos, tasadores y agentes inmobiliarios; empresas de doblaje y sincronización; falsos autónomos. Campaña promovida por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Órdenes de servicio. Las que remita la Dirección General de la ITSS, con los topes que se indican.

TOTAL 26				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	7	3	4	7

Gestión. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.1.3. SISTEMAS ESPECIALES DE COTIZACIÓN.

Expedientes relativos a empresas dedicadas a actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales (sistema especial de cotización dentro del Régimen General). Campaña promovida por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Órdenes de servicio.

TOTAL 22				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	7	3	0	7

Gestión. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.2. COTIZACIÓN

La actividad inspectora se centrará en supuestos específicos de falta de cotización por los sujetos directa o solidariamente responsables.

3.2.1. DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Objetivo. Investigación de empresas que incurren en los supuestos de derivación de responsabilidad previstos en la LGSS e iniciación de los procedimientos liquidatorios correspondientes. Se incluyen tres supuestos:

- a) **CONTRATAS Y SUBCONTRATAS.** Incluye los supuestos en los que los empresarios recurren a empresas auxiliares para la realización de obras y servicios determinados. Los artículos 104 y 127 de la LGSS establecen la responsabilidad solidaria de los empresarios principales, contratistas y subcontratistas en el pago de cuotas de la seguridad social. En estos casos es preciso determinar que se ha producido el supuesto contemplado en la norma, los sujetos afectados y la deuda existente.
- b) **SUCESIÓN DE EMPRESAS.** La sucesión de empresa produce una subrogación legal en cuanto al pago de las cuotas adeudadas por la empresa sucedida, en los términos que establecen los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social. En la mayoría de los casos de resistencia al pago de las deudas la sucesión se realiza de forma opaca y es necesario realizar una laboriosa investigación para establecer la subrogación obligatoria.
- c) **RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES.** Las normas sustantivas de aplicación son el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, artículos 260 y 262, y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 105 y 204, modificados por la Ley 22/2003, de 9 de julio. Constituye norma habilitante para la intervención administrativa el artículo 15 de la Ley General de la Seguridad Social en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de noviembre.

Órdenes de servicio. Las que remita la Tesorería con los topes que se indican.

TOTAL 221				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
7	43	9	57	105

Gestión. Las órdenes de servicio se inician a solicitud de la Tesorería. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.2.2. FALTA Y DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN.

3.2.2.1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE GRANDES CUENTAS DE COTIZACIÓN

Objetivos. Colaborar con la Tesorería General en el seguimiento de la cotización de cuentas con gran volumen de cuotas. Las órdenes de servicio pretenden dos finalidades. a) Vigilar las cuentas de cotización que han alcanzado un gran volumen de deuda. b) Actuar preventivamente respecto de las cuentas que han comenzado a general deuda y tienen un número importante de trabajadores.

Órdenes de servicio.

TOTAL 18				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
3	5	1	2	7

Gestión. Las órdenes de servicio se inician a solicitud de la Tesorería. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.2.2.2. FALTA Y DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN DE DEPORTISTAS

Objetivos. Control de alta y cotización de los deportistas. Campaña promovida por la Dirección General de la ITSS.

Órdenes de servicio.

TOTAL 5				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
3	1	1	-	-

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten seleccionando las empresas incluidas en listados remitidos por la Dirección General de la ITSS. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.2.2.3. FALTA Y DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN POR BAJAS INDEBIDAS

Objetivos. Control de alta y cotización en los supuestos en los que las empresas dan de baja a los trabajadores durante períodos de interrupción de la prestación de trabajo en los que no procede la suspensión de la relación de seguridad social (vacaciones, ferias y fiestas locales, fines de semana). Campaña promovida por la Dirección General de la ITSS.

Órdenes de servicio.

TOTAL 100				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
20	26	12	14	28

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten seleccionando las empresas incluidas en listados remitidos por la Dirección General de la ITSS. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año de forma escalonada. Las solicitudes y la remisión de antecedentes se realizarán con antelación suficiente para que la ejecución de estos programas pueda finalizar antes de terminar el año.

3.3. PRESTACIONES

Se incluye la actividad inspectora que tiene por objeto apoyar a las entidades de la Seguridad Social en la gestión de las prestaciones. Se agrupan en dos programas que se corresponden con la actividad de apoyo al INSS y al SPEE respectivamente. Estos programas se dividen en subprogramas tomando como referencia la actividad concreta que se prevé realizar.

3.3.1. PRESTACIONES DEL INSS

En este programa se incluye la actividad de apoyo al Instituto Nacional de la Seguridad Social en la gestión de las prestaciones.

3.3.1.1. CONTROL DE LA COMPATIBILIDAD ENTRE PRESTACIÓN Y TRABAJO

Objetivos. Control del disfrute de prestaciones incompatibles con el trabajo.

Órdenes de servicio.

TOTAL 386				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
50	40	179	45	72

3.3.1.2. CONTROL DEL INCREMENTO FRAUDULENTO DEL IMPORTE DE LAS PRESTACIONES.

Objetivos. Investigar los casos en los que aparezcan indicios de que se ha producido un alta fraudulenta o una elevación de las bases de cotización que sirven para calcular el importe de las prestaciones.

Órdenes de servicio.

TOTAL 63				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
15	10	7	5	26

3.3.1.3. ACTUACIONES DE CARÁCTER DOCUMENTAL

Objetivos. Actuaciones solicitadas por el INSS para completar o corregir los expedientes en los casos en los que los interesados no colaboran en la medida necesaria.

Órdenes de servicio.

TOTAL 79				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	15	14	10	30

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y emite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año según se vayan recibiendo los expedientes.

3.3.1.4. OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL INSS

Objetivos. Actuaciones solicitadas por el INSS en cualquier cuestión relacionada con las prestaciones que gestiona y que no esté incluida en los apartados anteriores.

Órdenes de servicio.

TOTAL 94				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
9	20	7	47	11

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y emite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año según se vayan recibiendo los expedientes.

3.3.2. PRESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En este programa se incluye la actividad de apoyo al SPEE en la gestión de las prestaciones.

Objetivos. Control del disfrute de la prestación por desempleo.

Órdenes de servicio.

TOTAL 226				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
43	53	40	25	65

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y emite los antecedentes necesarios. La dirección de los programas corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año según se vayan recibiendo los expedientes.

3.4. COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.4.1. UTILIZACIÓN DEL SISTEMA RED

Objetivo. Son órdenes de servicio que tienen por fin conseguir que todas las empresas obligadas a utilizar el sistema RED lo utilicen efectivamente. Se tratará de persuadir a los afectados de la necesidad de cumplir las reglas establecidas, levantando actas de infracción cuando sea necesario para conseguir una compulsión eficaz.

Órdenes de servicio

TOTAL 300				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
50	120	40	60	30

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora que especifica en cada caso la actuación requerida y emite los antecedentes necesarios. La dirección del programa corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo principalmente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará a lo largo del año, según se vayan recibiendo los expedientes.

3.4.2. SEÑALAMIENTO DE BIENES

Objetivo. Son órdenes de servicio que tienen por fin apoyar a la Tesorería General de la Seguridad Social en los procedimientos de ejecución, investigando mediante visitas y mediante la utilización de todos los medios a su alcance, los bienes que puedan ser objeto de embargo.

Órdenes de servicio.

TOTAL 182				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
125	5	15	7	30

Gestión. Las órdenes de servicio se emiten para cumplimentar las solicitudes de la entidad gestora, la cual especifica en cada caso la actuación requerida y aporta los antecedentes necesarios. La dirección del programa corresponde en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución será llevada a cabo exclusivamente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará a lo largo del año, según se vayan recibiendo los expedientes.

3.4.3. NO PRESENTACIÓN DE BOLETINES

Objetivos. Revisar las cotizaciones de las empresas que no cotizan y tampoco presentan los documentos de cotización.

Órdenes de servicio.

TOTAL 441				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
171	5	-	-	-

Gestión. La dirección de los programas corresponde a los Jefes de Inspección y de Unidad. La ejecución del subprograma será llevada a cabo exclusivamente por los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Se desarrollarán a lo largo del año

4. RELACIONES LABORALES

En esta área tienen una especial relevancia cualitativa, aunque no cuantitativa, los informes que preceptivamente debe emitir la ITSS. Por otra parte en esta materia se producen frecuentemente denuncias que deben ser atendidas aunque por su contenido material no entren dentro de las prioridades de la actividad inspectora. Por lo tanto la planificación de actividades debe contar con este dato y prever la carga

de trabajo que ha de desarrollarse en esta área. Salvo en los casos en los que la actividad inspectora es preceptiva legalmente, en esta materia se actuará previa denuncia de los interesados, si no concurre alguna circunstancia excepcional que aconseje la intervención por iniciativa de la propia Inspección.

4.1. CESIÓN ILEGAL DE MANO DE OBRA

Objetivo. El objetivo es tramitar todas las denuncias que se presenten y que cumplan los requisitos mínimos para su admisión.

Ordenes de servicio.

TOTAL 20				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	4	3	3	5

Gestión. Todos los inspectores.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará a lo largo de todo el año.

4.1.1. INFORMES PRECEPTIVOS

Las leyes atribuyen a los inspectores de trabajo la emisión de informes preceptivos en determinados procedimientos que afectan a las relaciones laborales. Entre estos informes tienen especial importancia los que deben incorporarse preceptivamente a los procedimientos de regulación de empleo y de clasificación profesional. Se incluyen en la planificación porque debe contarse con ellos para programar la actividad inspectora como una campaña a efectos de su integración en las previsiones de actividad de la ITSS.

Órdenes de servicio. Al tratarse de órdenes de servicio de servicio rogadas que se incorporan a procedimientos judiciales o administrativos solamente cabe establecer previsiones numéricas teniendo en cuenta los informes emitidos en años anteriores.

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
CP	10	12	5	6	12	45
ERE	15	10	5	5	12	47

Gestión. Todos los inspectores.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará a lo largo de todo el año. Los informes han de emitirse dentro de los plazos fijados legalmente y en todo caso con suficiente antelación al día señalado para el juicio.

4.2. DISCRIMINACIÓN

La ausencia de discriminación en el empleo constituye un derecho básico en la relación laboral reconocido en el artículo 4º del Estatuto de los Trabajadores. La ITSS debe mantener en esta materia una acción constante de vigilancia que se articula en tres programas:

4.2.1. DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

Objetivo. Detectar y erradicar las desigualdades que afectan a las mujeres. Este objetivo debe alcanzarse en todas las áreas competenciales de la ITSS, de suerte que en todas las órdenes de servicio que realizan

los inspectores y subinspectores se vigilen cuidadosamente las condiciones de trabajo de las mujeres, tanto en el acceso en el empleo como en la ejecución de los contratos. Por razones sistemáticas se independiza un programa de actuación singular.

Órdenes de servicio. Se concederá prioridad a la tramitación de las denuncias formuladas en esta materia y además se realizará un número mínimo de visitas en las que se prestará una especial atención a la posible discriminación por razón de género, especialmente en relación con la maternidad (2 por inspector).

TOTAL 34				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	8	4	4	8

Gestión. Las visitas serán realizadas por los inspectores bajo la dirección inmediata del Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Las visitas se realizarán a lo largo del año. Las denuncias se atenderán con carácter urgente.

4.2.2 TRABAJADORES DISCAPACITADOS

Objetivo. Comprobación del cumplimiento de la normativa relativa a la cuota de reserva de plazas a favor de los discapacitados y a su sustitución por otras medidas alternativas. Recientemente se ha modificado la normativa y resulta conveniente conferir un tratamiento especial al cumplimiento del Real Decreto 364/05, de 8 de abril, sobre cumplimiento alternativo de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Órdenes de servicio. Comprobaciones específicas en 19 empresas.

TOTAL 19				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
5	4	3	3	4

Gestión La campaña será desarrollada por los inspectores bajo la dirección directa del Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Primer semestre de 2006.

4.3. RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Objetivo. Realizar funciones de asistencia técnica y mediación en todos los casos de conflicto colectivo, huelga o negociación de convenio colectivo en que se solicite la intervención de la Inspección de Trabajo.

Ordenes de servicio. No se cuantifican porque necesariamente la intervención ha de ser rogada y porque en Castilla La Mancha las actuaciones de esta naturaleza son excepcionales.

TOTAL 5				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
1	1	1	1	1

Gestión. Todos los inspectores.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará a lo largo de todo el año.

5. ÁREA DE EMPLEO IRREGULAR Y TRABAJO DE EXTRANJEROS

5.1. EMPLEO SUMERGIDO

5.1.1. PROGRAMA GENERAL DE CONTROL DE LA ECONOMÍA IRREGULAR

Constituye una actividad ordinaria importante de la ITSS. Durante el año 2006 proseguirá esta actividad.

Órdenes de servicio. El número de órdenes de servicio previstas es el siguiente:

TOTAL 5.725				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
1214	1735	694	868	1214

Gestión. La dirección se encomienda en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores.

Tiempo de ejecución. Se desarrollará durante todo el año.

5.1.2 CAMPAÑAS DE CONTROL DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS ESTACIONALES

Se programan tareas de investigación inspectora durante las épocas del año en las que se concentra la actividad de determinadas empresas. Dado que se trabaja durante períodos cortos suele ser frecuente el empleo en situación irregular.

5.1.2.1 CAMPAÑA DE VENDIMIA

Objetivo. Se pretende combatir el empleo irregular durante la actividad de la vendimia. Se llevará a cabo en todas las provincias.

Órdenes de servicio. Se tiene en cuenta la extensión de cultivos.

TOTAL 60				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	20	10	5	15

Gestión. La dirección se encomienda en Toledo al Jefe de la Unidad de Seguridad Social y en las restantes provincias a los Jefes de Inspección y de Unidad de Seguridad Social. La ejecución corresponde a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo.

Tiempo de ejecución. Finales de agosto a principios de octubre.

5.1.2.2. CAMPAÑA DE CONTROL DE OTRAS ACTIVIDADES ESTACIONALES

Objetivo. Se pretende combatir el empleo irregular generado en ámbitos geográficos determinados durante ciertas épocas.

Órdenes de servicio. En cada provincia el Jefe de Inspección teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo y carga de trabajo, seleccionará las empresas y emitirá las correspondientes órdenes de servicio.

TOTAL 60				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	20	10	5	15

Gestión. Las órdenes de servicio serán realizadas por los subinspectores bajo la dirección del Jefe de Inspección.

Tiempo de ejecución. Tiempos variables según el tipo de actividad.

5.1.3. CAMPAÑA FIESTAS

Objetivo. En los días festivos ciertos establecimientos contratan a trabajadores para realizar trabajos que por su corta duración y por la sensación de que durante estos días no existe vigilancia frecuentemente no se regularizan. Para detectarlos y para inducir la idea de que durante los fines de semana también funciona la Inspección es conveniente realizar algunas visitas. Por razones sistemáticas se incluye esta campaña en el área de empleo irregular, pero los inspectores vigilarán especialmente las condiciones de seguridad y salud laboral en establecimientos que solamente están abiertos o que incrementan su actividad notablemente los días festivos.

Órdenes de servicio. Se realizarán, al menos, las visitas que se indican (3 por inspector y 5 por subinspector).

TOTAL 212					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
Inspectores	18	12	9	6	12
Subinspectores	35	50	20	25	35
Total	52	52	26	30	52

Gestión. La dirección se encomienda a los Jefes de Inspección. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores, acumulando el control de la economía irregular y de la seguridad y salud laboral.

Tiempo de ejecución. Tiempos variables según el tipo de actividad, principalmente desde abril a septiembre.

5.2. TRABAJO DE EXTRANJEROS

Las visitas ordinarias de control de trabajadores en situación irregular. afectarán de manera importante a los extranjeros. Por este motivo no se programan órdenes de servicio distintas de las previstas con carácter general en esta área de actuación. Pero en todas las visitas que se realicen para controlar la economía irregular se prestará una especial atención al trabajo de extranjeros.

Órdenes de servicio. Se considera que en el 50 por 100 de las empresas visitadas para controlar la economía irregular se encontrarán extranjeros. De acuerdo con estas previsiones las órdenes de servicios que afectarán a extranjeros serán las siguientes:

TOTAL 1145				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
244	343	139	175	244

Gestión. La dirección se encomienda a los Jefes de Inspección. La ejecución corresponde principalmente a los subinspectores bajo la supervisión de los inspectores Jefes de Equipo, y también actuarán en esta materia los inspectores, acumulando el control de la economía irregular y de la seguridad y salud laboral.

Tiempo de ejecución. Durante todo el año.

5.3 CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA

El Consejo de Ministros con fecha 26-6-05 y 21-10-05 adoptó el acuerdo de que se realizasen acciones de inspección coordinadas de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social, Transportes por carretera y Hacienda, para controlar la actividad de transportes por carretera. Para dar efectividad a estos acuerdos, se programa acciones para el año 2006 en las que se vigilarán las distintas materias que entran dentro del ámbito de competencia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Órdenes de servicio.

TOTAL 50				
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
10	13	6	7	14

Gestión. La dirección se encomienda a los Jefes de Inspección. Pueden formarse de inspectores y subinspectores bajo cuando se considere conveniente.

Tiempo de ejecución. Durante todo el año.

ANEXOS

I POBLACIÓN SUJETA A INSPECCIÓN

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALA JARA	TOLEDO	TOTAL
POBLACIÓN (1-1- 05)	384.640	500.060	207.974	203.737	598.256	1.894.667
EMPRESAS SS (31-10-05)	11.468	13.401	6.150	5.920	18.351	52.983
AFILIADOS SS (31-10-05)	133.539	166.8219	73.200	81.462	235.594	690.616
AFILIADOS EXTRANJEROS (31-10-05)	9.779	11.475	7.187	9.531	21.971	59.943

II PLANTILLAS

La programación se realiza teniendo en cuenta las plantillas reales de inspectores y de subinspectores. Se incluyen en las plantillas los funcionarios que prestan servicios efectivos en las Inspecciones Provinciales de Castilla La Mancha, sea cual fuere su situación administrativa. Se excluyen los funcionarios que se encuentran en procesos de enfermedad cuando las previsiones médicas indican que probablemente no se producirá el alta a tiempo de poder realizar una actividad significativa durante el año 2006. Las modificaciones de la plantilla y las bajas de larga de duración repercutirán en las acciones y resultados previstos.

INSPECTORES 25						
	DT	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALA JARA	TOLEDO
Director Territorial	1					
Jefe de Inspección		1	(1)	1	1	1
Jefes de Unidad		1	-	-	-	1
Jefes de Equipo		2	1	1	-	2
Inspectores		3	3	2	2	1
TOTAL	1	7	5	4	3	5

SUBINSPECTORES 33					
	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
	7	10	4	5	7

III METODOLOGÍA

La programación correspondiente al año 2006 se ha realizado siguiendo las siguientes fases:

Fase 1ª FIJACION DE CRITERIOS. La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social convocó en julio de 2005 a todos los Directores Territoriales y Jefes de Inspección para impartir criterios generales sobre la planificación y al mismo tiempo recoger sugerencias y observaciones.

Fase 2ª DELIMITACION DE AREAS Y SUBAREAS. En el mismo mes de julio la Dirección General elaboró un esquema en el que incluía las áreas de actuación. Las áreas son las distintas materias en las que interviene la ITSS agrupadas en grandes bloques homogéneos determinados según la legislación y según los usos. Se corresponden en gran medida con lo que la LOITSS, art. 3º, denomina ámbitos a los que se extiende el cometido de vigilancia de la ITSS

Las áreas fijadas para el 2006 son las cinco siguientes: Prevención de Riesgos Laborales, Empleo y Contratación, Seguridad Social, Relaciones Laborales y Economía Irregular. Este esquema ha sido aplicado en Castilla La Mancha, si bien se ha añadido un área 6 para incluir actuaciones de carácter integral, es decir, que abarcan las cinco áreas.

Dentro de las áreas la Dirección General distingue subáreas, que son parcelas de los ámbitos de actuación. La enumeración de subáreas implica una selección de materias de acuerdo con unas prioridades, dado que no todas las materias que comprenden las áreas se recogen en las subáreas. En Castilla La Mancha se han recogido todas las subáreas de la programación nacional y además se han añadido otras a continuación, respetando siempre la numeración de las seleccionadas en el ámbito nacional.

Las áreas y las subáreas forman el entramado sobre el que se construye la planificación con carácter integrado, según prevé el Acuerdo bilateral de colaboración, en su cláusula tercera.

Fase 3ª DELIMITACION DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS. Al mismo tiempo que relacionaba las áreas y subáreas, la Dirección General elaboró un esquema de posibles programas y campañas de actuación. Se incluyen las que se estiman prioritarias, que coinciden sustancialmente con las actuaciones que se vienen realizando habitualmente en las distintas Comunidades Autónomas.

Fase 4ª PROPUESTAS DE PROGRAMAS. Los Jefes de Inspección confeccionaron propuestas de programación siguiendo el esquema inicial. Las propuestas en esta fase eran necesariamente muy abiertas. En las Comunidades pluriprovinciales, como es el caso de Castilla La Mancha, fueron remitidas al Director Territorial, quien las refundió y las ajustó para que tuviesen un grado aceptable de homogeneidad, remitiéndolas a su vez a la Dirección General en el mes de septiembre. La Dirección General refundió las propuestas y elaboró un documento de síntesis.

Fase 5ª ACUERDOS CON LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha celebrado sendos acuerdos con la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal para concretar las actuaciones inspectoras en cada una de las Comunidades y provincias.

Fase 6ª PLANIFICACION NACIONAL. La Dirección General ha recogido el contenido de los acuerdos con las entidades de la seguridad social y además ha planificado actuaciones en seguridad social y en todas las materias que entran dentro de la competencia de la Administración General del Estado. Con este material se han elaborados unos objetivos de ámbito nacional, los cuales que han sido remitidos al Director Territorial, quien los ha volcado en el proyecto de Plan integral de la Comunidad Autónoma. Los programas de actuación en esta materia han sido desarrollados por medio de subprogramas y campañas que, respetando los objetivos de alcance general, introducen elementos de concreción.

Fase 7ª INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. La Dirección General de la ITSS ha coordinado con las Comunidades Autónomas unas líneas de actuación análoga en relación con las materias que entran dentro de la competencia de las mismas. El resultado ha sido un esquema de programas, que debe entenderse como indicativo. La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, dentro de su ámbito de competencias, ha seleccionado los programas que ha estimado convenientes y ha decidido prioridades en la dedicación de los inspectores. En la elaboración han participado las Autoridades de la Junta de Comunidades y el Director Territorial.

Fase 8ª PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES. Por la Comunidad Autónoma, y con la participación del Director Territorial, se ha solicitado informe de los agentes sociales. Ha aportado observaciones UGT.

Fase 9ª ESTUDIO DE LA CARGA DE TRABAJO. Los objetivos indicados deben fijarse numéricamente. Las actuaciones inspectoras se han cuantificado tomando como unidad de referencia la orden de servicio. La Dirección General de la ITSS ha elaborado un estudio de las órdenes de servicio que previsiblemente van a realizar los inspectores y subinspectores. Se tiene en cuenta la carga de trabajo promedio de la actividad inspectora y las series numéricas de años anteriores. De acuerdo con los estudios elaborados por la Dirección General las órdenes de servicio anuales por inspector pueden oscilar entre un mínimo de 300 y un máximo de 390; las de subinspector, entre 360 y 468. El número de órdenes de servicio por inspector o subinspector se multiplica por los componentes de las plantillas y resultan las órdenes de servicio que deben programarse. El número de órdenes de servicio que afectan a actuaciones de planificación nacional ha sido marcado por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con las plantillas reales en noviembre de 2005. Las cifras que podían ser fijadas a nivel autonómico tienen en cuenta las plantillas reales una vez que se completen los cambios previstos de acuerdo con un reciente concurso de traslados.

Fase 10ª INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES PREVISTAS. Para elaborar el documento final se han tenido en cuenta los siguientes elementos: objetivos de carácter nacional, objetivos de las autoridades autonómicas, expedientes que necesariamente deben realizarse por exigencias legales, las observaciones de los agentes sociales y los documentos programáticos, tanto del Gobierno de la Nación como de la Comunidad Autónoma. Con todos estos elementos se ha elaborado la estructura del programa de objetivos.

Fase 11ª CUANTIFICACIÓN FINAL DE ACTUACIONES. Respetando el número de órdenes de servicio que vienen asignadas por instrucciones de la Autoridad Central, la carga de trabajo excedente se ha asignado a los distintos programas y campañas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que una misma orden de servicio puede dar lugar a actuaciones en distintas áreas o subáreas que hipotéticamente podrían descomponerse en distintas órdenes de servicio. Por ejemplo, la investigación de accidente ordinariamente conlleva una investigación de las condiciones de seguridad y salud de la empresa en aspectos diferentes de los que afectan directamente al accidente producido; también puede originar un control de la situación regular o irregular de todos los trabajadores ocupados en el centro visitado. A efectos de programación se tiene en cuenta esta circunstancia y por ello el número total de órdenes contabilizadas, si se suman las de todos los programas y campañas, es mayor que la cifra global prevista.

Fase 10ª REDACCIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES. Teniendo en cuenta los objetivos indicados y los medios personales disponibles, se ha elaborado el documento que recoge la programación de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2006.

Comunidad Autónoma de Castilla León

PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2006

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el correspondiente desarrollo previsto en el Acuerdo Bilateral suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado, en fecha 14 de junio de 2001, la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, en reunión celebrada en Valladolid el 15 de diciembre de 2005 ha determinado el siguiente Programa Territorial Integrado de Objetivos del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2006 en Castilla y León, que contempla las competencias propias de la Comunidad Autónoma (prevención de riesgos laborales, empleo y contratación, economía social y relaciones laborales) y las competencias estatales (Seguridad Social y Economía Irregular).

1. ÁREA DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1. Subárea de Condiciones de Trabajo

Campaña 1.1.1. Control de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción

La elevada siniestralidad en el sector determina la necesidad de continuar desarrollando una actuación permanente en los centros de trabajo, mediante la comprobación de las condiciones de seguridad y salud en las obras, con el objetivo de coadyuvar a conseguir la reducción de aquella continuando con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005, partiendo del mismo objetivo regional y provincial.

Además se entiende procedente dedicar una atención especial al cumplimiento de la, relativamente reciente, reforma normativa referida a determinados equipos de trabajo como grúas y andamios. Así como a la revisión de los vestuarios y sus condiciones, y la formación en prevención de riesgos laborales de trabajadores en general y de los inmigrantes en particular. Y finalmente, el seguimiento regular de las obras del T.A.V. en Castilla y León.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	290	575	810	575	575	480	150	970	575	5000

Campaña 1.1. 2. Control de la prevención de riesgos laborales en los sectores agrícola y forestal

Es sobradamente conocido el alto índice de accidentalidad en ambos sectores y, lo que aun resulta mas preocupante, la gravedad que presentan frecuentemente los accidentes laborales en los mismos.

Otros factores presentes en las actividades productivas desarrolladas en dichos sectores- como son predominio de la estacionalidad, frecuencia de la prestación de trabajos familiares- e incluso autónomos- utilización de equipos específicos, exposición a agentes químicos peligrosos,..- refuerzan la oportunidad de la intervención del control público preventivo en dichos sectores.

El objetivo de esta campaña es realizar un control, no solo de las condiciones de trabajo, sino también de la organización preventiva en ambos subsectores continuando con las acciones desarrolladas en la campaña del año 2005, partiendo del mismo objetivo regional y provincial. E incidiendo en la formación en prevención de riesgos laborales de trabajadores en general y de los inmigrantes en particular.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº centros	15	15	30	25	25	25	20	25	20	200

Campaña 1.1.3. Control del ruido en los centros de trabajo

Alrededor de un tercio de los trabajadores europeos está expuesto a niveles de ruido potencialmente peligrosos durante, al menos, una cuarta parte de su tiempo de trabajo. La Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo del año 2005 se centró en la cuestión del ruido en el trabajo. La campaña cuenta con el respaldo de todos los Estados miembros, los países candidatos y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), las Presidencias luxemburguesa y británica de la UE, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo, y las confederaciones sindicales y patronales. Castilla y León se ha sumado a estos actos organizando en todas las provincias jornadas divulgativas de la normativa, riesgos y prevención y suministrando diverso material informativo.

En este contexto se propone una campaña de control del ruido en los centros de trabajo previa selección de los objetivos específicos de la campaña 2.006 en colaboración con los Técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	3	6	12	3	6	3	2	12	3	50

Campaña 1.1.4. Control de la prevención de riesgos laborales en el sector vitivinícola.

Aprovechando la experiencia de la acción formativa desarrollada en 2005 en nuestra Comunidad Autónoma en colaboración con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre los riesgos y propuestas preventivas en el sector, se considera adecuado seleccionar un determinado número de empresas para desarrollar una campaña específica.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	3	4	5	3	3	3	3	6	5	35

1.2. Subárea de Gestión de la Prevención

Campaña 1.2.1. Acciones de efecto multiplicador

Campaña de efecto multiplicador, por medio del control público de la correcta actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios de Prevención Ajenos (SPA).

El objetivo de esta campaña será realizar una actuación de control de la eficacia y calidad de la prestación del servicio a las empresas concertadas por parte de los SPA. continuando con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005.

A tal efecto hay que considerar que ambos criterios –eficacia desde la perspectiva del sistema de prevención de riesgos laborales implantado en la empresa/calidad desde la perspectiva de la empresa “cliente” del SPA- son dos aspectos de una misma realidad.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de conciertos	10	20	30	20	20	10	10	30	10	160

En esta campaña se realizará nuevamente un control del mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la acreditación de los servicios de prevención ajenos, actuación que se realizará en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

Campaña 1.2.2. Actuación en empresas de elevada siniestralidad laboral

Se pretende el seguimiento de las actuaciones preventivas desarrolladas por determinadas empresas seleccionadas en función de su elevado índice de siniestralidad continuando así con las acciones desarrolladas en la campaña del año 2005 que tuvieron su antecedente en actuaciones iniciadas, en el mismo sentido, en el año 2004.

Los objetivos de la campaña serían, en primer lugar, proporcionar un asesoramiento selectivo a las empresas de elevada siniestralidad, comprobar que se han aplicado las medidas correctoras comprometidas y finalmente realizar un seguimiento del comportamiento de la siniestralidad en las empresas seleccionadas reforzando así la actuación de los inspectores de trabajo y seguridad social / técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral sobre estas empresas con el fin de reducir el porcentaje de accidentes de trabajo.

Se prevé que el número de empresas a controlar entre técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y los inspectores de trabajo y seguridad social sea de 600. Pasarán a actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aquellas que no corrijan condiciones de trabajo incorrectas a petición de los técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral.

Campaña 1.2.3. Control de seguridad laboral en instalaciones industriales de Castilla y León.

Se pretende una continuidad de la campaña iniciada en el 2005.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	1	5	2	2	3	1	0	4	0	18

1.3. Subárea de Investigación de accidentes de trabajo

Campaña 1.3.1. Investigación de todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mortales, muy graves y graves

Campaña 1.3.2. Investigación de la totalidad de los accidentes de trabajo leves producidos que afecten a menores.

Campaña 1.3.3. Investigación de la totalidad de los accidentes de trabajo leves seleccionados

Se trataría de explotar la información contenida en los Partes de Accidente de Trabajo – tramitados a través del sistema Delta- para seleccionar en colaboración con los Técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral aquellos accidentes de trabajo que ofrezcan relevancia preventiva –p.ej. daños potenciales del accidente.

Campaña 1.3.4. Control de partes de accidentes de trabajo.

Se pretende reforzar el sistema de control público de la accidentalidad laboral, comprobando partes que incurran en defectos de gestión: retraso en comunicar el accidente laboral (partes fuera de plazo) o partes mal cumplimentados.

2. ÁREA DE ACTUACIÓN EN EMPLEO Y CONTRATACIÓN

2.1. Subárea de contratación

2.1.1. Campaña de calidad en el empleo

Pese a las políticas de fomento de la contratación indefinida llevadas a cabo desde 1997 la, todavía, muy elevada tasa de temporalidad de las relaciones laborales pone de relieve la necesidad de controlar este aspecto del mercado de trabajo al objeto de lograr una reducción sustancial de la tasa de temporalidad no justificada.

En esta campaña la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actuaría sobre aquellas empresas que teniendo una elevada proporción de temporalidad, destacan, además, sobre la media de las empresas con el mismo CNAE provincial continuando así con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005.

El objetivo de la campaña es lograr una reducción sustancial de la tasa de temporalidad como consecuencia de la actuación inspectora, partiendo del objetivo de 1000 empresas.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	49	99	138	130	115	95	49	230	95	1000

2.1.2. Campaña de comprobación de bajas laborales indebidas en el sector de la construcción por extinción indebida de contratos en el período vacacional.

Dada la efectividad de la campaña realizada en ejercicios precedentes, se considera conveniente dar continuidad a las actuaciones de la campaña del 2005, constituyendo su objeto el control de rescisiones de contratos por finalización de obra que no respondan realmente a esta causa extintiva, sino al disfrute de un periodo de descansos por “fiestas navideñas”, volviendo posteriormente, las empresas a dar de alta en Seguridad Social a los mismos trabajadores.

Se comprobará esta circunstancia en todas las empresas de construcción activas en cada provincia de Castilla y León, para lo cual se ha de partir de la información provincializada, suministrada por la Tesorería General de la Seguridad Social para la comprobación de las correspondientes vidas laborales de empresas incluidas en los epígrafes 45210, 45211 y 45251, y en las que en el periodo 17

de diciembre de 2005- 17 de enero de 2006, se hayan tramitado bajas y altas correspondientes a un mismo trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social.

2.1.3. Campaña de revisión de contratos de puesta a disposición (CPD) formalizados entre Empresas de Trabajo Temporal (ETT) y las empresas usuarias (EU)

La Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus competencias de ejecución de las políticas laborales, desarrolla una actividad permanente de control del funcionamiento "real" de los mercados de trabajo -conforme al sistema normativamente establecido- lo que, por una parte, asegura la vigencia del orden sociolaboral pretendido y , por otra, supone un refuerzo de los derechos de los trabajadores que acceden al mercado de trabajo, en la medida en que se garantiza mas eficazmente el efectivo cumplimiento de las condiciones básicas de colocación

El objeto de esta Campaña es promover la correcta utilización –desde la perspectiva de la vigente ordenación del mercado de trabajo – de los CPD por parte de las EU; para ello hay que detectar, y corregir, el uso abusivo de este tipo de contratos por las EU.

Ello implica comprobar el cumplimiento por la EU de las limitaciones normativamente establecidas, en relación con dicho recurso a la externalización del empleo temporal, así como también la concurrencia – respecto de cada CPD individualizado-de la causa concreta de temporalidad ligada a la correspondiente modalidad contractual del artº 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La campaña no pretende una comprobación del cumplimiento de los estándares normativos en la utilización por las empresas usuarias de los trabajadores "puestos a disposición" sino, solamente, comprobar si el recurso a la utilización de esta contratación "indirecta" de fuerza de trabajo es acorde con las previsiones normativas al respecto continuando así con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de contratos	51	87	112	87	87	73	34	130	89	750

2.2. Subárea de Subvenciones indebidas

2.2.1. Campaña de control de las subvenciones de fomento al empleo otorgadas por la Comunidad Autónoma

Se propone la continuación de las actuaciones desarrolladas en la campaña del año 2005 añadiendo nuevas líneas de ayudas, y elevando la actuación a 600 expedientes..

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº de exptes.	30	72	144	48	72	36	30	144	24	600

2.3. Subarea de Economía Social

2.3.1. Se continuará con la actuación ya iniciada en 2005, consistente en la comprobación de que las sociedades laborales, calificadas y registradas como tales, siguen reuniendo los requisitos (número de

socios y capital social propiedad de cada uno de ellos, así como, específicamente, número de socios y capital de clase laboral) para mantener tal calificación.

Las actuaciones en este sentido se propone sean 50 en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	3	6	12	3	6	3	2	12	3	50

2.3.2. Comprobar que las sociedades cooperativas y sociedades laborales beneficiarias de ayudas y subvenciones para la promoción de empleo en las mismas, reúnen las condiciones exigidas por la orden de convocatoria y resolución correspondiente, especialmente, el mantenimiento de empleo durante el periodo exigido en las mismos.

Para realizar esta comprobación, se propone actuar sobre un total de 30 empresas que hayan obtenido subvenciones al amparo de la convocatoria para el año 2003.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº exptes.	2	3	6	3	3	2	2	7	2	30

2.3.3. Campaña en Centros Especiales de Empleo, con el fin de controlar el cumplimiento de la normativa laboral.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº centros	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18

3. ÁREA DE ACTUACIÓN EN RELACIONES LABORALES

3.1. Subárea de condiciones de trabajo

3.1.1. Campaña de control de condiciones de trabajo en materia de jornada laboral, horas extraordinarias y descansos en los sectores de banca, hostelería, limpieza de edificios y locales y comercio en general.

En estos sectores son de habitual aplicación las disposiciones del RD. 1561/1995 de 21 de Septiembre sobre jornadas especiales y del régimen de los descansos alternativos que desarrolla el artº 34.7 del ET. Es frecuente que la flexibilización prevista en el mismo para la determinación de jornadas acabe siendo utilizada por algunos empleadores para alargar la duración de las mismas o reducir los descansos mas allá de los límites contenidos en la normativa.

El objetivo de la campaña es comprobar la adecuación de las empresas -en los sectores citados- a la normativa vigente y a los convenios colectivos de aplicación en materia de jornadas laboral, horas

extraordinarias y descansos continuando así con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005 y ampliando su actuación al sector de banca.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	25	60	100	40	75	30	25	100	30	485

3.1.2. Desplazamiento de trabajadores en el ámbito de una prestación transnacional de servicios.

Últimamente se observa un incremento de empresas de Portugal que se desplazan con sus trabajadores para prestar servicios en el territorio de Castilla y León –frecuentemente como contratistas/subcontratistas en el sector de la construcción- lo que determina la conveniencia de controlar el cumplimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados por aquellas empresas que, en cumplimiento de lo establecido en el artº 5 Ley 45/1999, comuniquen a la autoridad competente dicho desplazamiento de trabajadores así como la necesidad de reforzar la actividad de control para detectar aquellas otras empresas que hayan efectuado dicho desplazamiento sin haberlo comunicado a la autoridad laboral.

Además de lo anterior el objetivo central de la campaña consistirá en la comprobación de las condiciones de trabajo de los trabajadores desplazados para garantizar a estos, cualquiera que sea la legislación aplicable al contrato de trabajo, la aplicación de las previstas en la normativa laboral española –legal, reglamentaria o convencional- conforme a la garantía establecida en el artº 3 de la mencionada Ley 45/1999.

No hay objetivos cuantitativos asignados porque se pretende controlar a todas las empresas que comuniquen formalmente a la autoridad laboral el desplazamiento de sus trabajadores en el marco de una prestación transnacional de servicios, al territorio de la Comunidad Autónoma, continuando así con las acciones desarrolladas en la campaña del 2005.

3.1.3. Campaña en empresas de agroalimentación.

Se pretende el control de legalidad de los contratos temporales (contratos de cinco días sin fines de semana, contratos de fin de semana, encadenamientos continuos, etc..) que deberían ser fijos o fijos discontinuos.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	2	3	5	4	3	2	2	5	2	27

3.1.4. - Campaña en medios de comunicación

Control de encadenamientos de contratos temporales y de falsos autónomos (colaboradores) en al menos tres medios de comunicación en cada provincia.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27

3.1.5. - Campaña específica para residencias privadas de tercera edad y academias privadas de enseñanza.

Control de la contratación y cumplimiento del Convenio Colectivo en estos dos subsectores.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	3	7	14	5	7	7	3	14	3	63

3.2. Subárea de discriminación

3.2.1. Campañas contra la discriminación en el empleo y condiciones de trabajo

La igualdad es uno de los valores superiores constituyentes del Estado social y democrático de derecho español.

Su traducción al orden normativo ordinario – producida desde el desarrollo del Estatuto de los Trabajadores- impregna las relaciones laborales y determina uno de los elementos instituyentes del propio sistema democrático de relaciones laborales por lo que resulta oportuno el control público de su observancia práctica asegurando así la vigencia real, en las relaciones laborales, de los principios de igualdad y no discriminación.

En su traducción operativa lo anterior implicaría el desarrollo de campañas de control de las actuaciones empresariales contrarias a los principios de igualdad y no discriminación– por razones de género- así como en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas establecidas en desarrollo de la legislación sobre integración social de los minusválidos.

Se proponen las siguientes actuaciones:

- **Trabajadores discapacitados, control del cumplimiento de la reserva del 2% o el cumplimiento de medidas alternativas.**

El número de empresas sometidas a esta Campaña será de 200 distribuidas provincialmente en el siguiente número:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	10	24	48	16	24	12	10	48	8	200

- **Discriminación salarial por razón de género.**

Se desarrollará una actuación de control de este aspecto en 18 empresas de más de 15 trabajadores, 2 por provincia.

4. Area de Seguridad Social

- 4.1. Comprobación de encuadramientos.
- 4.2. Cotización.
 - 4.2.1. Sistema red.
 - 4.2.2. Derivaciones de responsabilidad.
 - 4.2.3. Bonificaciones.
 - 4.2.4. Control de grandes cuentas.
- 4.3. Prestaciones indebidas, cobro indebido prestaciones desempleo, incapacidad temporal y jubilación.
- 4.4. Colaboración entidades seguridad social

4.5. No presentación de boletines

Los objetivos se fijan en los Anexos.

5. ÁREA DE ECONOMÍA IRREGULAR. TRABAJO DE EXTRANJEROS

- 5.1. Empleo sumergido.
- 5.2. Control de extranjeros.

Los objetivos se fijan en los Anexos.

6. ACTUACIÓN EN EL SECTOR DE TRANSPORTE

En coordinación con la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León se controlarán aspectos de seguridad vial, descentralización productiva, condiciones de jornada y salarios, extranjería y fraude en la cotización, lo que supone una actuación integral en el sector.

Objetivos:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	CyL
Nº empresas	5	14	22	11	11	8	4	22	9	106

Valladolid, 9 de diciembre de 2005

Comunidad Autónoma de Cataluña

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CATALUNYA Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

ACTIVIDAD INSPECTORA

I. ACTIVIDAD PLANIFICADA CON CARÁCTER TRANSVERSAL

Al igual que para el año 2005, **el objetivo conjunto de mejora de la calidad del empleo obliga a tener en cuenta la conexión existente en muchos casos entre temporalidad en la contratación y siniestralidad laboral.**

Por este motivo, en el desarrollo de las actuaciones inspectoras se tendrán que tener en cuenta las siguientes **previsiones**:

1. Cuando las irregularidades en materia de causalidad en la contratación afecten a jóvenes menores de 18 años se tendrá que comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 27 de la LPRL.
2. Cuando las irregularidades afecten a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (artículo 25 de la LPRL), y a trabajadores cedidos por ETT se tendrá que comprobar el cumplimiento empresarial de los deberes de formación e información de riesgos laborales y medidas preventivas.
3. En relación a irregularidades que afecten a trabajadores extranjeros, se comprobará el cumplimiento empresarial de los deberes de formación e información de riesgos laborales y medidas preventivas respecto de aquellas empresas que presenten un importante número de aquellos trabajadores.

II. ACTIVIDAD OBLIGADA

La tramitación de determinados procedimientos por las autoridades laborales requiere la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; si bien el número de actuaciones no se puede precisar de antemano, en función del número registrado el año 2005 se prevé estimativamente lo siguiente:

1. **Informes en expedientes de medidas alternativas a la contratación de discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores:** 44
2. **Mediaciones en conflictos y huelgas:** 100
3. **Mediaciones en despidos colectivos regidos por la Ley concursal:** 25
4. **Informes en expedientes de regulación de empleo:** 465

La información en relación a estos expedientes tendrá que seguir incluyendo la relativa al contenido y la negociación del **Plan Social de acompañamiento**.

Asimismo, la designación de trabajadores afectados por parte de las empresas autorizadas ha resultado en algunos casos contraria a derecho, por lo que la actuación inspectora en el trámite de información de estos expedientes tendrá que prestar especial atención a que se respete el principio de **no discriminación** establecido en el artículo 14 de la CE y al artículo 17 del TRLET, y a las situaciones protegidas por la Ley 39/1999, de 5 noviembre (**las suspensiones del contrato de trabajo por las causas previstas en el artículo 45.d, el despido de las trabajadoras embarazadas y supuestos previstos en el artículo 53.4 a) y b) del TRLET.**

Este seguimiento se puede llevar a cabo también respecto de los expedientes en que la lista de trabajadores a afectar no esté aún incorporada, puesto que la fijación de los **criterios para designar estos trabajadores** es uno de los requisitos que tiene que acreditar la empresa solicitante (artículo 6.1,b) del Real decreto 43/1996, de 19 de enero) desde el inicio del procedimiento.

Se pide una respuesta rápida y de calidad a la actividad inspectora obligada y que cualquier incremento de la actividad planificada responda a un previo y correlativo incremento de los efectivos que se destinen.

COORDINACIÓN DE CRITERIOS

Mediante reuniones técnicas periódicas integradas por Inspectores de las diferentes demarcaciones territoriales y por técnicos de los diferentes órganos del Departamento de Trabajo e Industria con competencias en materia de relaciones laborales, se llevará a cabo un seguimiento de aquellas materias que reflejen una divergencia de criterios en su aplicación, y se estudiarán propuestas de coordinación o unificación.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Es necesario que se ponga en marcha un sistema de información ágil y eficaz sobre la actuación inspectora en el ámbito territorial de Catalunya.

A tal efecto, se pide que la información completa de las actuaciones correspondientes a los diferentes objetivos y actividad planificada de la acción inspectora en Catalunya, así como su evaluación, se entregue trimestralmente.

Con la entrega trimestral de la información, se dispondrá de referencias actualizadas que permitirán hacer el seguimiento de la programación, efectuar las correcciones evolutivas que sean necesarias en esta y poder elaborar la previsión de la programación del año siguiente sobre datos de, como mínimo, 9 meses.

HABILITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA GENERALITAT EN TAREAS DE COMPROBACIÓN PRL

La próxima habilitación de personal técnico para ejercer funciones de comprobación de las condiciones materiales y técnicas de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo implicará la existencia de un periodo de adaptación razonable de unos seis meses, el establecimiento de protocolos de actuación. Se constituirá un grupo de trabajo específico a efectos de programar las actuaciones que llevarán a cabo y resolver las incidencias surgidas.

MATERIA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

PROGRAMA DE OBJETIVOS DEL AÑO 2006 PARA LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CATALUNYA EN MATERIA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Se constata la necesidad de profundizar en una mayor colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Economía Cooperativa, Social y de Autoempleo en relación a las sociedades reguladas en la Ley 13/2003, de 13 de junio, por lo que durante el año 2006 se estudiará la forma de avanzar en esta materia.

Como objetivo para el año 2006, se fija el de colaborar en la localización de patrimonio cooperativo de cooperativas incluidas en el proceso de descualificación y liquidación a que hace referencia la disposición transitoria primera de la citada Ley de cooperativas.

A tal fin se creará un grupo de trabajo específico para llevar a cabo la identificación de las personas del sistema de inspección susceptibles de ser designadas para encargarse de la materia, así como para detectar el volumen de actividad previsto y para efectuar la necesaria cuantificación de las actuaciones.

RELACIONES LABORALES. DESARROLLO

I. **OBJETIVO ESTRATÉGICO: MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Vigilancia y control de la causalidad en la contratación**

Las tasas de temporalidad de Catalunya son mucho superiores a la media europea; los datos del tercer trimestre de 2005 reflejan un promedio en Catalunya del 25,9%, frente a la del 13,6% europea.

Teniendo en cuenta que las principales modalidades contractuales temporales existentes en nuestro país responden a un principio de causalidad, hay que concluir que su utilización no es la correcta, lo cual obliga abordar este aspecto con carácter prioritario.

Asimismo, la temporalidad recae muchas veces en los mismos trabajadores, dando lugar a un alto índice de rotación laboral incluso dentro de las mismas empresas, que viene creciendo progresivamente en los últimos años, evidenciando una situación totalmente incoherente con la finalidad legal de la contratación temporal.

El tejido empresarial catalán, basado en gran parte en pequeñas y medianas empresas, utiliza de forma importante las modalidades temporales, probablemente por una incorrecta percepción del carácter causal de la contratación, lo cual obliga por una parte a mejorar los mecanismos de información y orientación, objetivo que se propone llevar a cabo la Dirección General de relaciones laborales.

Sin embargo, la actuación de la Inspección de Trabajo es imprescindible, en especial en aquellos sectores y empresas que destaquen por un alto índice de temporalidad y rotación.

La campaña de 2005 ha dado un resultado importante de 6426 contratos convertidos en indefinidos; convendrá efectuar un seguimiento para comprobar su mantenimiento.

Los criterios sobre los que se plantea la campaña de este año son los siguientes:

1. Se unifican las campañas de temporalidad en la contratación y la de revisión de contratos de puesta a disposición con ETT, lo cual permitirá vigilar la temporalidad global de las empresas.
2. Los datos que tendrá en cuenta la DGRL para orientar las actuaciones inspectoras se basarán en el estudio de los datos de la TGSS en diversos momentos del año, los datos de contratos entre ETT y usuarias, y los datos de contratos comunicados a las OTG para poder valorar el índice de rotación. De los datos obtenidos se escogerán los sectores con temporalidad más alta, y dentro de estas las empresas más significativas en cuanto a temporalidad y rotación.
3. El objetivo prioritario de la campaña seguirá siendo la conversión de contratos temporales en indefinidos; en este sentido se considera también importante revisar los datos de las empresas investigadas el año 2005, para asegurar el mantenimiento de las conversiones realizadas y de los compromisos asumidos por las empresas; los datos de la temporalidad actual serán facilitados por la DGRL, previa información de las Inspecciones Provinciales de las empresas que han sido objeto de investigación el año 2005.
4. En cuanto a objetivos numéricos, se fija un número de 2500 empresas y 17.000 contratos a revisar.
5. A efectos de un correcto seguimiento y evaluación, la aportación de datos numéricos globales sobre actuaciones, contratos revisados y contratos convertidos en indefinidos no resultará suficiente, siendo necesario establecer datos por separado y que valoren los diferentes aspectos a que se ha hecho referencia: la utilización incorrecta de modalidades contractuales por las empresas, las irregularidades en los contratos de puesta a disposición con ETT, los índices de rotación contractual, y el mantenimiento de los resultados de las campañas de 2005.

2. Evitar la cesión ilegal de trabajadores bajo formas aparentemente legales

La vigilancia en el cumplimiento de la normativa en esta materia sigue siendo un objetivo imprescindible, máximo cuando las nuevas formas de subcontratación entre empresas, externalización de servicios, y la proliferación de empresas de servicios generan nuevas situaciones de posible desprotección.

La distinción jurídica entre cesión de trabajadores y contratación de servicios sigue ofreciendo dificultades; por este motivo, el año 2005, desde la DGRL se facilitó un resumen de criterios judiciales y doctrinales al respecto, que siguen siendo válidos en la actualidad.

Por el mismo motivo, resulta altamente necesario que desde la DGRL se pueda hacer un seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo, de forma que se pueda extraer una valoración.

Los criterios de actuación para el año 2006 son los siguientes:

1. Las actuaciones inspectoras se centrarán en aquellos sectores y/o empresas que en cada demarcación territorial ofrezcan más indicios de posibles cesiones ilegales encubiertas (como pueden ser las actividades de hotelería, sin olvidar las consideraciones efectuadas respecto de los trabajadores objeto de desplazamientos transnacionales a que se ha hecho referencia).
2. La DGRL facilitará un listado de empresas de servicios. El resultado de las actuaciones llevadas a cabo en relación a estas empresas serán facilitados de forma individualizada a la DGRL.
3. El número de actuaciones inspectoras se mantiene en el de 60 empresas.

II. **OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROMOVER LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES RESPECTO DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Integración laboral de los trabajadores con discapacidades

Según el informe de la OIT "LA hora de la igualdad en el trabajo", adoptado en la 91ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada el año 2003, la forma más habitual de discriminación de las personas discapacitadas es el impedimento para trabajar o desarrollar sus capacidades y potencial.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se dictó con el propósito de garantizar y reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

En consecuencia, la adopción de medidas específicas para conseguir la plena integración laboral de las personas con discapacidad debe seguir siendo un objetivo que la Administración no puede rehuir, ante la incuestionable realidad de las tasas de inserción laborales de éstos colectivos, que son aún muy reducidas en comparación con las del conjunto de la población.

Se impone por tanto la necesidad de dar cumplimiento a las medidas establecidas en la LISMI respecto a las empresas de 50 o más trabajadores, así como las diversas normas que la desarrollan, con el objetivo de potenciar la incorporación de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad a la empresa ordinaria.

Los criterios de actuación para el año 2006 serán los siguientes:

1. El objetivo de las actuaciones inspectoras seguirán siendo las empresas de 50 o más trabajadores, pudiéndose llevar a cabo mediante actuaciones específicas en campañas concretas, o incluyendo esta actividad en las actuaciones inspectoras que se realicen por otros motivos.
2. Por parte de la DGRL se remitirá información relativa a las empresas de 50 o más trabajadoras respecto de las que no conste la contratación de trabajadores con discapacidad. Asimismo se seguirá remitiendo información en relación a las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril (autorizaciones y medidas de excepcionalidad), y de las Memorias anuales de las empresas excepcionadas que presenten irregularidades. Este año el SOC también tiene competencias en esta materia, por lo que la DGRL canalizará la información.
3. En cuanto al número de actuaciones, se prevé la revisión de 500 empresas.
4. La información a facilitar sobre las actuaciones realizadas tiene que incluir el número de actos de infracción, y las informaciones relativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% por contratación directa de las empresas, y las relativas al cumplimiento de las medidas alternativas cuando corresponda.
5. Se tiene que intensificar la actuación en aquellos territorios en los cuales la actividad ha sido inferior.

2. Vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros

Según datos del tercer trimestre de 2005, el crecimiento de la afiliación extranjera a la Seguridad Social ha sido importante, en especial después del periodo de regularización del año 2005; actualmente representan ya el 11,8% de los afiliados, significando un aumento interanual de 3,8 p.

Este mayor incremento de trabajadores incorporados de forma regular a la empresa ordinaria permite efectuar el seguimiento de no discriminación en sus condiciones de trabajo junto con la vigilancia de las condiciones de trabajo en general; tenemos que tener en cuenta a tal efecto que el número de contratos temporales con trabajadores extranjeros que han sido comunicados al SOC entre enero y octubre de 2005 es de 460.781, cifra que representa el 90% del total de contratos formalizados.

Sin embargo, hay aspectos del trabajo de las personas inmigrantes que merecen una atención especial: su importante incorporación en actividades del sector de servicios, en muchos casos en empresas de pequeña entidad, en trabajos de temporada y frecuentemente sin órganos de representación social, requieren fijar de forma específica actuaciones en este sector; por parte de la DGRL se facilitarán datos para permitir actuaciones en estos ámbitos.

Asimismo, se ha observado un incremento de las comunicaciones de desplazamientos transnacionales por parte de empresas de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (más de 100 el año 2005), tanto en relación al número de empresas como al número de trabajadores desplazados, destacando también el hecho de que se han comenzado a detectar irregularidades que han dado lugar a actas de infracción; por este motivo se estima adecuado establecer una campaña específica al respecto, en orden a comprobar la aplicación de las condiciones laborales establecidas en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, así como la inexistencia de situaciones que encubrieran una cesión ilegal de trabajadores.

Los criterios de actuación, serán pues los siguientes:

1. Se efectuarán actuaciones para comprobar el cumplimiento de las condiciones de trabajo y la causalidad en la contratación respecto de trabajadores extranjeros en empresas del sector servicios, que por sus dimensiones, temporalización de la actividad, falta de representación sindical o de otras circunstancias, sean más susceptibles de incumplimientos.
2. Se actuará en relación a los desplazamientos de trabajadores en el marco de prestaciones de servicios transnacionales, con el objetivo de detectar posibles cesiones ilegales de trabajadores, así como la aplicación la legislación laboral española y de los convenios colectivos de aplicación, en especial respeto de desplazamientos de trabajadores de países en que presumiblemente las condiciones laborales sean inferiores a las españolas, en orden a garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.
3. El número total de empresas a actuar se fija en 250.

3. Control igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en el acceso y en las condiciones de trabajo

Según datos del tercer trimestre de 2005, las diferencias en las tasas de ocupación y de temporalidad entre hombres y mujeres siguen siendo importantes. La tasa de empleo de las mujeres presenta una diferencia de casi 8 puntos, y la de temporalidad casi 10 puntos; el porcentaje de contratos indefinidos registrados en el periodo enero a septiembre de 2005 fue del 9,1% para las mujeres frente al 12,8% de los hombres.

La mejora en los niveles educativos y de formación de las mujeres no han sido aún suficientes para eliminar las dificultades femeninas para acceder al empleo ni para equilibrar las diferencias en cuanto a trabajos en determinados sectores de actividad, generalmente los que tienen menor nivel económico o prestigio social; por este motivo, actuaciones en materia de igualdad de oportunidades en el acceso y promoción dentro de la empresa pueden colaborar en mejorar las diferencias existentes.

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres siguen siendo una de las cuestiones más punzantes respecto a la consecución de la igualdad de oportunidades en entre hombres y mujeres. Si bien se trata de una materia de difícil investigación, la jurisprudencia va estableciendo criterios de actuación que permiten profundizar de una forma más eficaz en su tratamiento y seguimiento, siendo destacable las sentencias del propio Tribunal Constitucional (como la STCo. 250/2000) cuando señala que si se constata estadísticamente una diferencia retributiva, se tiene que analizar el sistema de valoración de puestos de trabajo, verificando que no se hayan utilizado criterios sexistas, que los utilizados sean neutros y que no impacten de manera desfavorable sobre la población femenina.

En el ámbito comunitario se han dictado diversas directivas sobre este tema, siendo de destacar la Directiva 75/117, de 10-2-1975, relativa a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos, y la Directiva 2002/73, relativa a la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, el empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo, la cual define las conductas de discriminación directa, indirecta, acoso y acoso sexual; aspectos todos ellos que afectan mayoritariamente las mujeres como colectivo; las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de igualdad de oportunidades tienen que incluir por tanto todos estos objetivos.

Finalmente, sigue siendo necesario velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre permisos, excedencias y las reducciones de jornadas relacionadas con la maternidad, paternidad y cuidado de familiares, lactancia, así como la protección contra los despidos discriminatorios por estas razones.

Los criterios de actuación para el año 2006 en esta materia serán:

1. Se realizarán actuaciones en un mínimo de 25 empresas, en materia de acceso al empleo, promoción profesional y discriminación salarial.
2. A efectos de lo establecido en el anterior apartado, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo a consecuencia de denuncia, la DGRL facilitará un listado de empresas a inspeccionar, respecto de las que interesa que se envíe, una vez finalizadas, información individualizada de las actuaciones realizadas.
3. Las denuncias que se formulen sobre actuaciones discriminatorias en esta materia serán tratadas con carácter prioritario.
4. Las informaciones sobre actuaciones de esta campaña tienen que incluir las actuaciones en materia de discriminación, acoso sexual, acoso moral, e incumplimientos de situaciones protegidas por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

4. Control igualdad de las condiciones laborales de los trabajadores jóvenes

Los trabajadores jóvenes son uno de los colectivos respecto de los cuales la propia Ley se ha encargado de establecer mecanismos que eviten condiciones precarias de trabajo.

En materia de tiempo de trabajo, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores establece diversas limitaciones para los trabajadores de 16 a 18 años, como la prohibición de trabajo nocturno y de realización de horas extraordinarias (artículo 6); la realización de 8 horas diarias de trabajo efectivo -incluida la formación- como máximo, y periodos de descanso de duración mínima de 30 minutos en supuestos de jornada diaria continuada de más de 4 horas y media (artículo 34) y el cumplimiento de la normativa específica de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, otro aspecto que merece especial atención es el cumplimiento de las obligaciones empresariales en los contratos formativos, formalizados mayoritariamente con trabajadores jóvenes.

Se establecen los siguientes criterios de actuación para el año 2006:

1. Se realizarán actuaciones en relación al cumplimiento de las limitaciones legales establecidas para los trabajadores de 16 a 18 años en los artículos 6 y 34 del TRLET, a cuyo fin la DGRL facilitará información de empresas a investigar.
2. Se tendrá especial cuidado de velar por el cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación en los contratos formativos, cuando en la realización de actuaciones en otras campañas o materias se detecten incumplimientos de importancia.
3. Se fija actuaciones en un mínimo de 75 empresas.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DESARROLLO

O. INTRODUCCIÓN.

El objetivo básico del Departamento de Trabajo e Industria en cuanto a políticas de prevención de riesgos laborales continua siendo la disminución de los índices de incidencia reales de los AT/EP, así como de su gravedad, en el marco de la mejora de la calidad en el empleo. Este objetivo se fija a medio plazo, y mediante un conjunto de medidas, entre las que la vigilancia y control del cumplimiento de las normas ocupa un papel principal.

El Plan plurianual de Gobierno de Prevención de Riesgos Laborales, de próxima aprobación, contendrá el desarrollo de las medidas a poner en marcha en este ámbito, entre las que están las referidas al fomento de la vigilancia y control del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Del análisis global de la accidentalidad del año 2005 en Catalunya pueden extraerse algunas orientaciones de trabajo que se han incorporado a la programación prevista. Así:

- Se produce un descenso casi generalizado de los el índices de incidencia de accidentalidad sectoriales (CNAE 2 dígitos).Las excepciones¹P son los sectores de:
 - o Confección y peletería (18)
 - o Papel y artes gráficas (21 y 22)
 - o Industrias minerales no metálicos (26).
 - o Transformados metálicos (27 y 28)
 - o Construcción de maquinaria y equipos (29 a 33)
 - o Vehículos a motor (34)
 - o Fabricación de muebles (36)
 - o Reciclaje (37)
 - o Otras actividades empresariales (74)
 - o Sanidad (85)
- La construcción, aunque ha experimentado un descenso global significativo, sigue siendo uno de los sectores con mayor índice de incidencia de accidentalidad.
- Pero, además, se ha detectado un especial crecimiento del número y/o de la gravedad de los accidentes en una serie de comarcas, por lo que en ellas se programan actuaciones inspectoras de mayor intensidad.

¹ Incluyendo sectores con índice que crece o que decrece por debajo del promedio (6,5%)

Con independencia de que esta realidad se considere por las Inspecciones Provinciales de TSS en la organización de su trabajo, se toma también en cuenta en el conjunto de las actuaciones que se proponen a continuación.

- Se mantiene la relación entre temporalidad y accidentalidad en diversos sectores productivos, lo que aconseja ampliar el enfoque de las actuaciones de investigación de accidentes, especialmente en los casos de colectivos de trabajadores más sensibles.

Así pues, para 2006 se mantienen en general los programas, con las adecuaciones de criterio o numéricas que a continuación se señalan, con la excepción de la desaparición como tal programa separado de accidentes de Tráfico, que se integra en el conjunto de investigación de accidentes.

Asimismo se prevé dotar de una mayor entidad a la investigación de enfermedades profesionales reforzando la coordinación interna de los Centros y de éstos con la ITSS.

Finalmente, y en función de la evolución de la accidentalidad o de otros criterios, podrán ponerse en marcha planes especiales o de choque en comarcas o sectores determinados, que serán en todo caso programados de acuerdo con la Dirección Territorial de la Inspección.

PARALIZACIONES

En el año 2005 se han reducido, respecto al año 2004, en un 50 por ciento el número de paralizaciones realizadas (2004: 263 - 2005:134), por tanto, se tendrían que intensificar y aplicar dichas facultades y especialmente en actividades como la construcción en la cual existen situaciones en las que resulta aplicable esta facultad.

Las actuaciones que a continuación se planifican no comprenden aquéllas que pueden derivarse de las visitas de los técnicos habilitados.

A. ACTUACIONES EN SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

Se desarrollará un programa de control de cumplimiento de obligaciones y calidad de los servicios prestados por los Servicios de Prevención, comprobando, además de las obligaciones generales, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud, en cuanto a existencia de protocolos adecuados, realización de los exámenes médicos correspondientes e impacto en las políticas preventivas de las empresas de las actuaciones del Servicio de Prevención.

Se examinarán prioritariamente las obligaciones de los S. Prevención en empresas de los sectores de: confección y peletería, papel y artes gráficas, mueble, metal, reciclaje y sanidad.

Se prevé actuar en 50 servicios de prevención. Las actuaciones se distribuirán así: Barcelona, 35; Girona, 5; Tarragona, 5 y Lleida, 5.

A final del mes de marzo se trasladará a les ITSS el listado de Servicios de Prevención incluidos en el programa.

B. SECTORES CON RIESGOS ESPECIALES.

Se realizarán programas, conjuntamente con los Centros, en los siguientes ámbitos:

- Aplicación de plaguicidas y pesticidas.
- Empresas con riesgos derivados del amianto (planes de trabajo y control del desarrollo).
- Estaciones depuradoras.

Se prevén 400 actuaciones, distribuidas²P así: Barcelona, 340, Girona, 15, Tarragona, 30 y Lleida, 15.

C. CONSTRUCCIÓN.

En el sector de construcción se realizarán, al menos, los siguientes programas:

- Gran obra pública: mediante equipos de trabajo específicos, en colaboración con los Centros.
- Construcción de edificios, vigilando especialmente – además de las condiciones materiales, en especial riesgos de caída de altura - el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de coordinación, presencia de recursos preventivos y calidad de los planes de seguridad y salud.

Las actuaciones previstas son 6.000, distribuidas³P así: Barcelona, 4.300; Girona, 700; Tarragona, 700 y Lleida, 300.

En función de los criterios más arriba señalados, que se derivan del aumento producido en la cantidad o gravedad de los accidentes, se realizarán actuaciones especiales en las comarcas y/o territorios que se señalan periódicamente por la Dirección General de Relaciones Laborales.

Se insiste en la necesidad de hacer uso en esta actividad de la facultad de paralización de actividad.

D. EMPRESAS DE ALTA ACCIDENTALIDAD.

En la misma línea que ya se ha comenzado, se continúa enfocando la campaña para obtener análisis particulares de la accidentalidad en cada una de las empresas, identificando causas y requiriendo la elaboración de planes específicos de prevención para la reducción o eliminación de los accidentes. Actuaciones previstas: 250, distribuidas así: Barcelona, 160; Girona, 30; Tarragona, 30 y Lleida, 30.

E. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

Al igual que durante 2005, y en línea con el criterio de ampliar el nivel de integración de las actuaciones, en las investigaciones de AT se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de contratación, así como la formación e información recibida en materia de prevención, especialmente en los trabajadores "sensibles" (jóvenes, extranjeros, mujeres embarazadas y lactantes).

Además de las actuaciones que se deriven de las investigaciones que más abajo se señalan, tendrá que tenerse en cuenta que, de los AT que investiguen directamente los Centros, podrán derivarse también comunicaciones a les ITSS si se ha apreciado posibilidad de incumplimiento de norma. De estas comunicaciones derivará la correspondiente actuación inspectora. Se estima un total anual de 800 actuaciones de dicho tipo.

I. Accidentes graves, muy graves y mortales.

La ITSS actuará en todos los AT/EP que legalmente se prevé su informe. Si es preciso, se realizará actuación conjunta y coordinada con el correspondiente CSCST. Los accidentes mortales se investigarán con carácter inmediato, preferentemente en el marco de la guardia, y de manera coordinada con los respectivos Centros.

En los casos de accidentes de tráfico o por causas naturales, actuará en general en primer lugar el Centro correspondiente que dará cuenta de las actuaciones a la ITSS si estimase incumplimiento de la normativa de prevención.

² Criterio: se tienen en cuenta las actuaciones realizadas en 2005.

³ Criterio: accidentalidad en 2005 y actuaciones realizadas en 2005.

Se estima en un total de 1.700 accidentes a investigar, distribuidos así⁴P:

Provincia	Accidentes a investigar
Barcelona	1200
Girona	180
Tarragona	170
Lleida	150

En el segundo trimestre del año se traspasará la función de validación de las comunicaciones de éstos AT a les DD. TT.P⁵P, que, a su vez, realizarán el envío de las comunicaciones en investigar a les ITSS y a los Centros. Mientras tanto, el envío se seguirá realizando desde la D. Gral.

II. Accidentes leves.

Se desarrollarán los siguientes programas, sobre todo relativos a comunicaciones en las cuales pueda darse infracalificación, según los criterios derivados del estudio de las comunicaciones de AT, priorizando el **criterio de temporalidad en el contrato**, de manera que al menos el 80% de los accidentes investigados corresponda a este grupo de trabajadores:

- 5.2.1. Accidentes sufridos por trabajadores con contrato temporal (en particular menores, jóvenes priorizando los producidos por atrapamientos, contactos con elementos móviles y contactos térmicos y sobreesfuerzos. Se comprobará la causa del contrato, la formación e información en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Total de accidentes: 200.
- 5.2.2. Producidos en ETT, centrándose en actividades no permitidas, extranjeros y ciertas lesiones (amputaciones, fracturas, conmociones y politraumatismos). En estos casos, se comprobará la adecuación a la normativa de la causalidad del contrato de trabajo, formación e información en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Accidentes a investigar previstos: 300.
- 5.2.3. Accidentes en el sector de construcción especialmente los producidos por caídas de altura y por máquinas. Previstos: 250.
- 5.2.4. Accidentes producidos por riesgo eléctrico y químico. Previstos: 250
- 5.2.5. Accidentes sufridos por trabajadores extranjeros, especialmente en los sectores químico, limpieza, metal y agricultura. Previstos: 200.

La distribución⁶P prevista por provincias de los accidentes a investigar es la siguiente:

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Menores	200	110	30	30	30
ETT	300	240	20	20	20
Construcción	250	165	35	20	30
Eléctricos, químicos	220	130	25	25	40
Extranjeros	200	140	20	20	20

Mensualmente, desde la D. Gral. se enviará a las respectivas ITSS las comunicaciones de AT seleccionadas para su actuación.

⁴ Según proporción real accidentes producidos año 2005.

⁵ Previsto para 2005 pero atrasado a 2006.

⁶ Criterio: proporción de AT año 2005

Además de las investigaciones de accidentes leves que lleven a cabo los CSCST se pueden derivar comunicaciones a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hasta 830 informes.

F. INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

La infradeclaración de las EP, junto con las dificultades de tratamiento derivadas de la declaración manual (no telemática) obligan a establecer un programa específico, con los mismos objetivos generales que el de investigación de accidentes, y a partir de las comunicaciones de las empresas, pero también para investigar lesiones o riesgos no declarados como profesionales o que siéndolo, se consideran como accidentes.

El desarrollo de este programa, por sus características, exige una estrecha colaboración entre los Centros y las Inspecciones, que será posible en 2006 a partir de los nuevos procedimientos internos establecidos en los Centros para las actuaciones referentes a enfermedades profesionales y con los mecanismos de coordinación que se han comenzado a establecer con las Unidades de Salud Laboral dependientes del Departamento de Salud, y en su caso, el INSS.

Se prevé un total de 200 actuaciones, distribuidas así:
Barcelona, 125; Girona, 25; Tarragona, 25 y Lleida, 25.

PLANIFICACIÓN ACTUACIÓN ITSS EN 2006

ÓRDENES DE SERVICIO PROGRAMADAS

OS A PROGRAMAR: 31.081

			ACUERDOS				Otras Jefes IP	Planificación DG.ITSS					TOTAL
			TGSS	INSS	SPEE	Otros		NPB	1	3	4	5	
2.- EMPLEO Y CONTRATACIÓN	2.2. Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas fomento empleo	2.2.1 Bonificaciones SS			100		260						360
		2.2.2 Subvenciones											-
		2.2.3 Otras ayudas			86								86
		Total Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas fomento empleo	-	-	186	-	260	-	-	-	-	-	446
3.- SEGURIDAD SOCIAL	3.1. - Empresas - Trabajadores - Otros	Encuadramientos	625				355		115	62			1.157
		Total Encuadramientos	625	-	-	-	355	-	115	62	-	-	1.157
	3.2. Cotización	3.2.1 Derivación responsabilidad	452				28						480
		3.2.2 Falta y Diferencias de Cotización	104				994				20	452	1.570
		Total Cotización	556	-	-	-	1.022	-	-	-	20	452	2.050
	3.3. Prestaciones	3.3.1 Prestaciones INSS		1.812									1.812
		3.3.2 Prestaciones desempleo SPEE			463								463
		Total Prestaciones	-	1.812	463	-	-	-	-	-	-	-	2.275
	3.4. Colaboración Entidades Seguridad Social	3.4.1 Control RED	145										145
		3.4.2 Señalamiento de bienes	445										445
Total Colaboración Entidades Seguridad Social		590	-	-	-	-	-	-	-	-	-	590	
3.5 NPB						2.404	5.316					7.720	
5.- ECONOMÍA IRREGULAR	5.1. Empleo sumergido						12.507					12.507	
	5.2. Extranjeros						4.110					4.110	
	5.3. Tranportes					226						226	
SUMA			1.771	1.812	649	226	20.658	5.316	115	62	20	452	31.081

1 Empresas de sanidad privada. Empresas de seguros, bancos y promotoras inmobiliarias con trabajadores como peritos, tasadores y agentes inmobiliarios. Empresas de dobleje y sincronización. Falsos autónomos: alta y cotización SS.

3 Empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales. Sistema especial de cotización SS dentro del RG.

4 Empresas que contratan a deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano. Alta y cotización SS.

5 Empresas que comunican la baja en Seguridad Social de sus trabajadores en vacaciones de verano, Navidad, ferias y fiestas locales, y fines de semana. Alta y cotización en SS.

CUADROS RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBJETIVOS

ACTIVIDAD INSPECTORA:	
I. ACTIVIDAD PLANIFICADA DE CARÁCTER TRANSVERSAL: RELACIONES LABORALES / PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
<p>Objetivo transversal : Mejora de la calidad del empleo</p> <p>Previsiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando las irregularidades en materia de causalidad en la contratación afecten a jóvenes menores de 18 años se tendrá que comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 27 de la LPRL Actividad planificada en los planos y programas de objetivos. ➤ Cuando las irregularidades afecten a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (artículo 25 de la LPRL), y a trabajadores cedidos por ETT se tendrá que comprobar el cumplimiento empresarial de los deberes de formación e información de riesgos laborales y medidas preventivas. ➤ En relación a irregularidades que afecten a trabajadores extranjeros, se comprobará el cumplimiento empresarial de los deberes de formación e información de riesgos laborales y medidas preventivas respecto de aquellas empresas que presenten un importante número de aquellos trabajadores.
II. ACTIVIDAD OBLIGADA	
<p>Intervención ITSS en la tramitación de procedimientos de la Autoridad Laboral</p> <p>Estimaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Informes en expedientes de medidas alternativas a la contratación de discapacidades en empresas de 50 o más trabajadores: 44 ◆ Mediaciones en conflictos y huelgas: 100 ◆ Mediaciones en despidos colectivos regidos por la Ley concursal: 25 ◆ Informes en expedientes de regulación de empleo: 465. (La información incluirá la relativa al Plano Social de acompañamiento. En la designación de los y las afectadas se prestará especial atención al respeto del principio de no discriminación y a las situaciones protegidas por la Ley 39/1999).
<p>Se pide una respuesta rápida y de calidad a la actividad inspectora obligada y que cualquier incremento de la actividad planificada responda a un previo y correlativo incremento de los efectivos que se destinen.</p>	
COORDINACIÓN DE CRITERIOS	
<p>Mediante reuniones técnicas periódicas integradas por Inspectores de las diferentes demarcaciones territoriales y técnicos de los diferentes órganos del DTI con competencias en materia de relaciones laborales</p>	

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Es necesario que se ponga en marcha un sistema de información ágil y eficaz sobre la actuación inspectora al ámbito territorial de Catalunya.

Entrega trimestral de la información completa de las actuaciones correspondientes a los diferentes objetivos y actividad planificada de la acción inspectora en Catalunya, así como su evaluación, para disponer de referencias actualizadas que permitirán hacer el seguimiento de la programación, efectuar las correcciones evolutivas que sean necesarias en ésta y poder elaborar la previsión de la programación del año siguiente sobre datos de, como mínimo, 9 meses.

HABILITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA GENERALITAT EN TAREAS DE COMPROBACIÓN PRL

La próxima habilitación de personal técnico para ejercer funciones de comprobación de las condiciones materiales y técnicas de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo implicará la existencia de un periodo de adaptación razonable de unos seis meses, el establecimiento de protocolos de actuación, así como la constitución de un grupo de trabajo específico que pueda planificar y resolver las incidencias surgidas.

MATERIA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Vista la necesidad de profundizar en una mayor colaboración entre la ITSS y la Dirección General de Economía Cooperativa, Social y de Autoempleo en relación a las sociedades reguladas en la Ley 13/2003, de 13 de junio

Objetivo: colaborar en la localización de patrimonio cooperativo de cooperativas incluidas en el proceso de descualificación y liquidación a que hace referencia la disposición transitoria primera de la citada Ley de cooperativas

A tal fin se creará un grupo de trabajo específico para: identificar personas del sistema de inspección susceptibles de ser designadas para encargarse de la materia; detectar el volumen de actividad previsto y efectuar la necesaria cuantificación de las actuaciones.

RELACIONES LABORALES			
<u>OBJETIVO ESTRATÉGICO I. MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO</u>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Criterios de actuación	Objetivo numérico	Seguimiento
1. Vigilancia y control de la causalidad en la contratación	<p>6. Se unifican las campañas de temporalidad en la contratación y la de revisión de contratos de puesta a disposición con ETT (<i>temporalidad global de las empresas</i>).</p> <p>7. Datos que tendrá en cuenta la DGRL: estudio de los datos de la TGSS en diversos momentos del año; datos de contratos entre ETT y usuarias; datos de contratos comunicados a las OTG para poder valorar el índice de rotación. De los datos obtenidos se escogerán los sectores con temporalidad más alta, y dentro de éstos las empresas más significativas en cuanto a temporalidad y rotación.</p> <p>8. Objetivo prioritario de la campaña seguirá siendo la conversión de contratos temporales en indefinidos. Importante revisar los datos de las empresas investigadas el año 2005, para asegurar el mantenimiento de las conversiones realizadas y de los compromisos asumidos por las empresas; (<i>datos de temporalidad actual serán facilitados por la DGRL, previa información de las Inspecciones Provinciales de las empresas objeto de investigación el año 2005</i>).</p>	<p>2.500 empresas 17.000 contratos a revisar</p>	<p>Datos numéricos globales sobre actuaciones, contratos revisados y contratos convertidos en indefinidos no resultará suficiente.</p> <p>Necesario establecer datos por separado y que valoren los diferentes aspectos a que se ha hecho referencia: la utilización incorrecta de modalidades contractuales por las empresas, las irregularidades en los contratos de puesta a disposición con ETT, los índices de rotación contractual, y el mantenimiento de los resultados de las campañas de 2005.</p>
2. Evitar la cesión ilegal de trabajadores bajo formas aparentemente legales	<p>1. Las actuaciones inspectoras se centrarán en aquellos sectores y/o empresas que en cada demarcación territorial ofrezcan más indicios de posibles cesiones ilegales encubiertas (como de hotelería, trabajadores objeto de desplazamientos transnacionales, subcontratación...)</p> <p>2. La DGRL facilitará un listado de empresas de servicios. El resultado de las actuaciones llevadas a cabo en relación a estas empresas serán facilitadas de forma individualizada a la DGRL.</p>	<p>60 empresas</p>	<p>La distinción jurídica entre cesión de trabajadores y contratación de servicios sigue ofreciendo dificultades. El año 2005, la DGRL facilitó un resumen de criterios judiciales y doctrinales al respeto.</p> <p>Por este motivo, resulta altamente necesario que desde la DGRL se pueda hacer un seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo, de forma que se pueda extraer una valoración</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO II. PROMOVER LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES RESPECTO DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Criterios de actuación	Objetivo numérico	Seguimiento
1. Integración laboral de los trabajadores con discapacidad	<p>6. Objetivo de las actuaciones: empresas de 50 o más trabajadores, <i>(mediante actuaciones específicas en campañas concretas, o incluyendo esta actividad en las actuaciones inspectoras que se realicen por otros motivos)</i>.</p> <p>7. Por parte de la DGRL se remitirá información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - empresas de 50 o más trabajadoras respecto a las que no conste la contratación de trabajadores con discapacidad - las medidas alternativas establecidas en el Real decreto 364/2005, de 8 de abril y de las Memorias anuales de las empresas excepcionadas que presenten irregularidades. - DGRL canalizará la información del SOC. 	500 empresas	<p>Información a facilitar sobre las actuaciones realizadas tiene que incluir el número de actas de infracción, y las informaciones relativas al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% por contratación directa de las empresas, y las relativas al cumplimiento de las medidas alternativas cuando corresponda.</p> <p>Intensificar actuaciones en aquellos territorios donde no se haya actuado de forma suficiente.</p>
2. Vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros	<p>4. Actuaciones en empresas del sector servicios, que por sus dimensiones, temporalización de la actividad, falta de representación sindical o de otras circunstancias, sean más susceptibles de incumplimientos.</p> <p>5. Se actuará en relación a los desplazamientos de trabajadores en el marco de prestaciones de servicios transnacionales (detección posibles cesiones ilegales de trabajadores y control aplicación legislación laboral española y de los convenios colectivos de aplicación)</p>	250 empresas	
3. Control igualdad de derechos de las mujeres y los hombre en el acceso y condiciones de trabajo	<p>5. sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo a consecuencia de denuncia, DGRL facilitará listado de empresas a inspeccionar.</p> <p>6. Las denuncias que se formulen sobre actuaciones discriminatorias en esta materia serán tratadas con carácter prioritario.</p>	<p>Mínimo 25 empresas</p> <p>Materias: acceso al empleo, promoción profesional y discriminación salarial</p>	<p>Interesa información individualizada respecto del listado facilitado por la DGRL.</p> <p>Informaciones tienen que incluir las actuaciones en materia de discriminación, acoso sexual, acoso moral, e incumplimientos de situaciones protegidas por la Ley 39/99.</p>
4. Control de las condiciones laborales de los trabajadores jóvenes	<p>1. Actuaciones en relación cumplimiento limitaciones legales 16-18 años. DGRL facilitará información de las empresas a investigar.</p> <p>2. Especial cuidado de velar por el cumplimiento obligaciones empresariales de formación en contratos formativos cuando se detecten incumplimientos en otras campañas.</p>	Mínimo 75 empresas	

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo estratégico: disminución de los índices de incidencia reales de AT/MP en el marco de la mejora de la calidad en el empleo • Plan de Gobierno para la Prevención de Riesgos Laborales 2005-2008: fomento de la vigilancia y control • No se computan las actuaciones a desarrollar por los técnicos habilitados 		
Ámbitos de actuación	Especificaciones		Ámbitos de actuación (nivel orientativo)
I. Actuaciones en Servicios de prevención	<i>Programas</i>	Control del cumplimiento de obligaciones y calidad de los servicios prestados por los SP y comprobación de las obligaciones generales y: de les de vigilancia de la salud: protocolos adecuados, exámenes médicos e impacto de las políticas preventivas de las empresas en las actuaciones de los SP	Actuaciones: 50 SP BCN: 35 GI: 5 TR: 5 LL: 5
	Sectores de actuación prioritaria	<ul style="list-style-type: none"> - Confección y peletería - Papel y Artes Gráficas - Mueble - Metal - Reciclaje - Sanidad 	
	Observaciones	A finales de marzo se trasladará a la ITSS el listado de SP incluidos en el programa	
II. Actuaciones sectores con riesgos especiales	Programas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Aplicación de plaguicidas y pesticidas ■ Empresas con riesgos derivados del amianto (planes de trabajo y control del desarrollo) ■ Estaciones depuradoras 	Actuaciones: 400 BCN: 340 GI: 15 TR: 30 LL: 15 <i>(se tienen en cuenta las actuaciones de 2005)</i>
III. Actuaciones en Construcción	Programas	<ul style="list-style-type: none"> ■ gran obra pública: con equipos de trabajo específicos en colaboración con CSCST ■ construcción de edificios: vigilando condiciones materiales, trabajos en alzada y con riesgo de caída, obligaciones en coordinación, presencia de recursos preventivos y calidad planos de seguridad y salud. 	Actuaciones: 6000 BCN: 4300 GI: 700 TR: 700 LL: 300 (criterio: accidentalidad el 2005 y actuaciones realizadas 2005)
	Actuaciones Especiales	<ul style="list-style-type: none"> ■ ITSS BCN: * ■ ITSS GI: * ■ ITSS LL: * ■ ITSS TR: * ■ En aquellos territorios que se indicarán, en atención a su elevado índice de incidencia ■ Aplicación de las facultades de paralización de trabajos 	
IV. Actuaciones empresas alta accidentalidad	Observaciones y objetivo de la actuación	<p>Análisis particular de la accidentalidad a cada empresa. Identificación de causas y requerimiento de elaboración de planos específicos para la reducción o eliminación de los accidentes.</p> <p><i>Se comunicará por parte de la DGRL las empresas donde se han de llevar a cabo estas actuaciones.</i></p>	Actuaciones: 250 BCN: 160 GI: 30 TR: 30 LL: 30

V. Investigación de accidentes TP•PT	Investigación de accidentes graves, muy graves y mortales	<p>ITSS actuará en todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en que legalmente se prevé el informe. Los mortales se investigarán de inmediato. Si es necesario se realizará actuación conjunta y coordinada con CSCST. En casos de accidentes de tráfico o por causas naturales actuará primero CSCST, el cual informará ITSS si estima incumplimiento normativa PRL.</p>	<p>Investigación: 1.700 accidentes BCN: 1200 GI: 180 TR: 170 LL: 150</p> <p><i>(estimación según proporción real accidentes 2005)</i></p>
	Investigación de accidentes leves	<p>Criterio principal de selección: temporalidad del contrato: 80% investigaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajadores con contrato temporal, (en parte. Menores, jóvenes y trabajadores con menos de 5 días de alta en la empresa). Prioridades: atrapamientos, contactos con elementos móviles y contactos térmicos y sobreesfuerzos, comprobar causa de contrato y formación e información en materia de PRL 2. ETT, centrándose en actividades no permitidas extranjeros y ciertas lesiones (amputaciones, fracturas, conmociones y politraumatismos) Se comprobará causa contrato y formación e información en materia de PRL 3. Construcción, centrándose en forma de producción (caída de altura y producidas por máquinas) 4. Riesgo eléctrico y químico 5. Trabajadores extranjeros centrado en el sector químico, limpieza, metal y agricultura 6. De los accidentes de trabajo que investigan los CSCST se pueden derivar, además, comunicaciones a la ITSS en relación a las cuales se estima un total anual de 830 <p><i>Mensualmente DGRL enviará a las respectivas ITSS comunicaciones accidentes</i></p>	<p>Investigación: 2000 accidentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CAT: 200; BCN: 110, GI:30, LL: 30, TR: 30 2. CAT: 300; BCN:240, GI: 20, LL : 20, TR: 20 3. CAT: 250; BCN:165, GI: 35, LL : 20, TR: 30 4. CAT: 220; BCN:130, GI: 25, LL : 25, TR: 40 5. CAT: 200; BCN:140, GI: 20, LL : 20, TR: 20 6. CAT: 830 <p><i>(según proporción accidentes 2005)</i></p>
VI. Investigación de enfermedades profesionales	Observaciones	<p><u>Necesidad de un programa específico por: infradeclaración y dificultades de tratamiento</u> <u>Mismos objetivos generales que el programa de investigación de accidentes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrecha colaboración entre ITSS - CSCSTS (nuevos procedimientos internos en los CSTSC y mecanismos de coordinación con USL del Departamento de Salud y el INSS) 	<p>Actuaciones: 200 BCN: 125 GI: 25 TR: 25 LL: 25</p>

• En la línea del objetivo transversal de mejora de calidad en el empleo, en toda investigación de accidentes se comprobará: cumplimiento de la normativa en materia de contratación, formación e información recibida en PRL, especialmente en jóvenes extranjeros, mujeres embarazadas y lactantes.

PLANIFICACIÓN ACTUACIÓN ITSS EN 2006

ÓRDENES DE SERVICIO PROGRAMADAS

OS A PROGRAMAR: 31.081

			ACUERDOS				Otras Jefes IP	Planificación DG.ITSS					TOTAL
			TGSS	INSS	SPEE	Otros		NPB	1	3	4	5	
2.- EMPLEO Y CONTRATACIÓN	2.2. Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas fomento empleo	2.2.1 Bonificaciones SS			100		260						360
		2.2.2 Subvenciones											-
		2.2.3 Otras ayudas			86								86
		Total Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas fomento empleo	-	-	186	-	260	-	-	-	-	-	446
3.- SEGURIDAD SOCIAL	3.1. - Empresas - Trabajadores - Otros	Encuadramientos	625				355		115	62			1.157
		Total Encuadramientos	625	-	-	-	355	-	115	62	-	-	1.157
	3.2. Cotización	3.2.1 Derivación responsabilidad	452				28						480
		3.2.2 Falta y Diferencias de Cotización	104				994				20	452	1.570
		Total Cotización	556	-	-	-	1.022	-	-	-	20	452	2.050
	3.3. Prestaciones	3.3.1 Prestaciones INSS		1.812									1.812
		3.3.2 Prestaciones desempleo SPEE			463								463
		Total Prestaciones	-	1.812	463	-	-	-	-	-	-	-	2.275
	3.4. Colaboración Entidades Seguridad Social	3.4.1 Control RED	145										145
		3.4.2 Señalamiento de bienes	445										445
		Total Colaboración Entidades Seguridad Social	590	-	-	-	-	-	-	-	-	-	590
3.5 NPB						2.404	5.316					7.720	
5.- ECONOMÍA IRREGULAR	5.1. Empleo sumergido						12.507					12.507	
	5.2. Extranjeros						4.110					4.110	
	5.3. Tranportes					226						226	
SUMA			1.771	1.812	649	226	20.658	5.316	115	62	20	452	31.081

1 Empresas de sanidad privada. Empresas de seguros, bancos y promotoras inmobiliarias con trabajadores como peritos, tasadores y agentes inmobiliarios. Empresas de doblaje y sincronización. Falsos autónomos: alta y cotización SS.

3 Empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales. Sistema especial de cotización SS dentro del RG.

4 Empresas que contratan a deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano. Alta y cotización SS.

5 Empresas que comunican la baja en Seguridad Social de sus trabajadores en vacaciones de verano, Navidad, ferias y fiestas locales, y fines de semana. Alta y cotización en SS.

Comunidad Autónoma de Galicia

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GALICIA

Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GALICIA

En Santiago de Compostela, en la Sala de Juntas de la Consejería de Trabajo, siendo las trece horas del día veintiuno de diciembre de dos mil cinco. Bajo la presidencia del Consejero de Trabajo, Excmo. Sr. D. Ricardo Jacinto Varela Sánchez, y con la asistencia de los miembros de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia que forman parte de dicha Comisión según la cláusula segunda del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Se reúnen los anteriormente citados, en razón de la convocatoria efectuada para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera de dicho convenio.

Por parte del Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

... / ...

CUARTO.- A continuación el Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que procede a describir en detalle el programa de objetivos para la acción inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia en el año 2006.

Dicho programa se incorpora como anexo I a la presente acta.

(Se incluye en el documento resumen de todas las CC. AA.)

Una vez expuestos dichos objetivos, tal y como constan en el documento adjunto a la presente, tras varias intervenciones de los asistentes a la reunión, en las que se hizo especial mención sobre algunas cuestiones concretas de los mismos, se procede a aprobar por unanimidad la propuesta de objetivos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

A continuación, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:00 horas del día y en lugar antes citado.

Comunidad Autónoma de Madrid

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

En el ámbito establecido por la normativa ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social – artículo 17 de la Ley 42/1.997, de 14 de noviembre, y artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se presenta el Programa Territorial de Objetivos de la Dirección Territorial – Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid para el ejercicio 2006, **que se somete a la aprobación de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Previamente, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas (CEIM, UGT y CC.OO) han sido invitadas a elaborar sus propuestas. En este sentido, U.G.T. Madrid ha hecho llegar a la Comisión Territorial sus sugerencias de cara al Plan Territorial de Objetivos del 2006.

El Programa contiene un total de 36 **campañas, distribuidas en 6 áreas de actuación inspectora:** Prevención de riesgos laborales, empleo y contratación, seguridad social, relaciones laborales, economía irregular y otras materias.

Las campañas en las áreas de **empleo y relaciones laborales**, además de consignar la atención a las denuncias en los ámbitos más clásicos de la intervención inspectora (tiempo de trabajo, salarios, derechos sindicales, cesión ilegal de mano de obra, subcontratación...), priorizan las actuaciones planificadas dirigidas a luchar contra el fraude en la contratación, las dirigidas contra la discriminación por razón de sexo o discapacidad, así como para atender las denuncias sobre acoso moral y sexual. Todas estas campañas tienen como objetivo común contribuir a mejorar la **calidad del empleo** en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como dar cumplimiento al Acuerdo de 7 de octubre de 2004 entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid, UGT, CCOO y CEIM, por el Empleo y el Crecimiento Económico de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se prevén actuaciones **en materia de contratación temporal y encadenamiento de contratos**, con las que se da cumplimiento a lo acordado en la Comisión Permanente del Consejo de Madrid, en aplicación del Acuerdo de 7 de octubre de 2004.

En el área de empleo, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal dirigido al control de bonificaciones, subvenciones y otras ayudas de fomento de empleo. Finalmente, se desarrollarán actuaciones de control de los cursos de formación continua gestionados por la Comunidad de Madrid.

La **lucha contra el empleo sumergido**, dentro de las estrategias más globales dirigidas a combatir la economía irregular, sigue constituyendo otra prioridad, como lo fue en el pasado programa territorial. Dentro de esta área, se seguirá actuando sobre los sectores, zonas geográficas, centros comerciales o polígonos industriales donde se detectan mayores bolsas de fraude. En este apartado, se consolidará la colaboración con fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. De este modo, se incluyen en este Programa actuaciones concretas dirigidas al control de las condiciones de trabajo y de seguridad y salud en el trabajo en las denominadas tiendas de conveniencia y aquellos otros centros de trabajo que actúan como suministradores de las mismas. Se prevé, en este sentido, una actuación territorializada, tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como en los diferentes distritos de Madrid capital.

El Programa territorial ha previsto prestar, en su caso, la colaboración que se solicite por la autoridad competente en la aplicación del nuevo Reglamento de la Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros, en los procedimientos de regularización por arraigo laboral o colaboración de los extranjeros con las autoridades administrativas y judiciales.

En materia de **Prevención de Riesgos Laborales** se contempla una especial intensificación de la actuación inspectora con una propuesta de realización de siete campañas, que van a significar más de 16.000 actuaciones inspectoras.

El sector de la **Construcción** recibe una atención especial, dado el alto índice de incidencia de la siniestralidad y teniendo en cuenta las prioridades del “**II Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales 2004-2007**”, firmado el 1 de julio de 2004 y suscrito por el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los interlocutores sociales. Se ha diseñado, en este sentido, una campaña que recogen las actuaciones sobre las obras pequeñas y la deficiente implantación de la gestión de la prevención.

Se incluyen en Programa para este año, una campaña específica sobre el riesgo por amianto, como consecuencia de que el año 2006 es el año europeo contra el riesgo por esta sustancia, así como los últimos acuerdos de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo referidos al **control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de ámbito superior al autonómico con altos índices de siniestralidad laboral superior a la media nacional y a campañas de control dirigidas a las empresas y/o actividades con más altos índices de siniestralidad laboral**.

Finalmente, se incorpora al programa del año 2006 una actuación específica dedicada a la seguridad y salud en el trabajo en las grandes infraestructuras promovidas por la administración regional y las administraciones locales de la Comunidad de Madrid.

La inspección del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud Laboral también se aborda en los restantes sectores de la actividad económica. En el año 2006 se van a inspeccionar las **entidades especializadas acreditadas como auditoras** de los sistemas de gestión de prevención, así como los servicios de prevención ajeno acreditados por la Comunidad de Madrid que no han sido inspeccionados en años anteriores. En esta materia, se hará especial incidencia en la normativa derivada del R.D. 171/2004 y en la futura modificación del Reglamento de los servicios de prevención, especialmente en la parte que se refiere a la presencia de recursos preventivos en todas aquellas actividades económicas y empresariales en las que haya concurrencia de diversas empresas y pluralidad de trabajadores.

Por lo que hace referencia al régimen económico de la **Seguridad Social**, se han articulado un total de diecisiete campañas, cuyo contenido resulta de los Planes Conjuntos derivados de los Acuerdos con la Tesorería General de Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad Social. Todas ellas inciden en las principales áreas de fraude en la cotización y en las prestaciones de Seguridad Social, teniendo grandes potencialidades recaudatorias y de afloramiento de irregularidades en materia de infracotización. En esta materia se prevé la realización de más de 13.000 actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En todos los ámbitos de aplicación del presente Programa Territorial de Objetivos de la Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid para el ejercicio 2006, se tendrá especial consideración de manera transversal a la perspectiva de género y a la lucha contra las desigualdades en el trabajo por razón de sexo.

Por todo ello, se prevén para el año 2006 un total de 16.360 ordenes de servicio en materia de prevención de riesgos laborales, 2.016 en materia de empleo y contratación, 13.485 en materia de seguridad social, 4.400 en materia de relaciones laborales, 10.966 en materia de economía irregular y 183 en otras materias. Por lo tanto, el Programa prevé la realización de 47.410 ordenes de servicio, que pueden dar lugar a una o varias actuaciones, en la Comunidad de Madrid durante el año 2006.

Finalmente, hay que destacar como novedoso para el año 2006, la aplicación práctica de la habilitación de técnicos de prevención de riesgos laborales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/2003, de modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido, la Comisión Territorial determinará en los primeros meses de 2006 los sectores y actividades económicas a los que dirigirán su actuación los técnicos habilitados por la Comunidad de Madrid.

1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ACCIÓN 1.1.- INSPECCIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Motivación: Es el sector económico de la Comunidad de Madrid en el que el índice de incidencia de la siniestralidad laboral es superior (177 por cada 1.000 asalariados; 24 por cada 10.000 asalariados, en relación a los accidentes de trabajo graves, y 22 por cada 100.000 asalariados en el caso de los accidentes mortales)

Finalidad:

Obras de tamaño pequeño (reparaciones, cubiertas, fachadas, patios interiores, de urgencia, etc.):

- Control sobre Plan de Seguridad y Salud y Evaluación de Riesgos: elaboración, adecuación, suficiencia.
- Control sobre nombramiento y adecuación, medidas de coordinación: coordinador, recursos preventivos.
- Control sobre trabajadores seguros: formación, vigilancia de la salud.
- Control sobre condiciones materiales: control del riesgo grave e inminente, control del riesgo de caída de altura (protecciones perimetrales, plataformas elevadoras, redes de seguridad, accesos-salidas, protecciones individuales), y control del riesgo de equipos, en especial aparatos de elevación de cargas: ascensores, (cargas personas), montacargas, poleas, grúas, etc.

Restantes Obras:

- Control sobre la efectiva implantación de la gestión preventiva en la obra: elaboración, adecuación y actualización, estudio de seguridad y salud, Plan de seguridad y salud.
- Organización preventiva: propia o ajena, coordinador (funciones), organización de la coordinación de las actividades empresariales de contratas y subcontratas, recursos preventivos (adecuación), Delegados de Prevención (adecuación).
- Flujo de información ascendente-descendente: instrucciones de trabajo, procedimientos operativos, protocolos de actuación.
- Trabajadores seguros: información, formación, vigilancia de la salud, operadores capacitados.
- Control sobre las condiciones materiales de la obra: riesgo de caída de altura, riesgos derivados de equipos de transporte, riesgos derivados de equipos de elevación, e.p.i.'s, instalaciones de la obra, vías de circulación, distancias de seguridad.

Control de obras que previamente han sido visitadas en el marco del II Plan Director de Prevención de riesgos laborales, a demanda del IRSST.

Actuación integral (control de condiciones de trabajo y prevención), a demanda de la Consejería de Empleo y Mujer, en obras singulares (MINTRA, Nuevos hospitales públicos; Ciudad de la Justicia; ARPEGIO)

Se prestará especial atención en el año 2006 al control de los riesgos derivados de la exposición al amianto, realizando un seguimiento de las empresas inscritas en el RERA, coincidiendo con el año europeo dedicado a este agente, con las siguientes finalidades:

- Incidir en el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores contra la exposición al amianto durante el trabajo.
- Las actuaciones de control se centrarán en la valoración de la idoneidad de los instrumentos esenciales para la aplicación del plan de prevención y el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas específicas.
- Se inspeccionarán, en particular, aspectos tales como: protocolos de trabajo; equipos de trabajo; equipos de protección individual; vigilancia de la salud; formación e información a los trabajadores.
- Seguimiento y control de la ejecución de los Planes de amianto en las obras de construcción.
- Seguimiento y control de empresas encargadas de la retirada de residuos.
- Seguimiento y control de trabajos en vertederos.

Se atenderá el acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral dirigido a que se inspeccionen las empresas de ámbito superior al autonómico con altos índices de siniestralidad laboral superior a la media nacional.

Programación de Objetivos:

- **Inspección sobre 2.450 obras y una media de 3 empresas inspeccionadas en cada obra = 7.350 Ordenes de servicio.**
- **Campaña sobre amianto: 50 Ordenes de servicio**

Criterios de selección de las inspecciones: Obras ubicadas en la zonificación de Madrid; obras singulares asignadas (M-30, Ampliación METRO...); denuncias; comunicaciones de Libro de incidencias; acción rogada por el IRSST.

Resultados:

- **Situaciones de riesgo controladas: segundas visitas de seguimiento en, al menos, el 25% de las obras.**
- **Nº de paralizaciones efectuadas.**

Recursos (Unidad Especializada Seguridad y Salud):

21 Inspectores adscritos al grupo construcción.

ACCIÓN 1.2.- INSPECCION SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA GESTION DE LA PREVENCIÓN EN OTROS SECTORES.

Motivación: La persistencia de incumplimientos normativos en materia de gestión de la prevención en las empresas, a partir de la experiencia acumulada en esta Inspección, así como de elevados índices de siniestralidad laboral en la industria y los servicios.

1.2.1 Campaña sobre implantación de la gestión de la prevención:

Finalidad:

- Que las empresas adopten un sistema de gestión de la prevención como proceso mediante el cual diseña, ejecuta, evalúa y corrige las actividades preventivas. **En especial, en empresas con mayor índice de siniestralidad y empresas que utilicen productos cancerígenos o productos químicos, así como productos biológicos. Se**

atenderá el acuerdo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral dirigido a que se inspeccionen las empresas de ámbito superior al autonómico con altos índices de siniestralidad laboral superior a la media nacional.

- Que este sistema, "normalizado" o no, integre: el Plan de Prevención, evaluación, planificación, formación/información, vigilancia de la salud, consulta y participación, coordinación y auditoría o controles activos del sistema.
- Que el Plan de Prevención refleje la integración de la prevención en el conjunto del sistema empresarial encaminado a conseguir determinados bienes o servicios. En consecuencia, sea:
 - o Derivado de la realidad concreta de cada empresa
 - o Que exprese los principios, compromisos y objetivos estratégicos de la alta dirección
 - o Que fije objetivos anuales reales y revisables con expresión de responsable y recursos necesarios
 - o Que contemple la legislación aplicable
 - o Que defina la organización preventiva: modo de organización de recursos, responsabilidades y funciones de las distintas unidades funcionales y personas - administración, personal, compras, producción, mantenimiento, revisión de instalaciones y equipos potencialmente peligrosos, procedimientos e instrucciones sobre tareas críticas-, de los representantes de personal, de las personas encargadas de la coordinación, de las encargadas de primeros auxilios y emergencias.
 - o Que defina las necesidades de información/formación de todos los anteriores.
 - o Que el Plan esté documentado y firmado por el empresario.
 - o Que esté auditado.
- Que el Servicio de Prevención ajeno, en caso de esta modalidad organizativa, cumpla las condiciones estipuladas en el Concierto.

Se atenderá prioritariamente los siguientes sectores:

- Sanidad (Hospitales públicos)
- Instalación y Mantenimiento de ascensores.
- Seguimiento actividades forestales
- Seguimiento de sector educativo.
- Centros especiales de empleo y centros de educación especial.
- Empresas que previamente han sido visitadas en el marco del II Plan Director de Prevención de riesgos laborales, a demanda del IRSST.

Programación de Objetivos:

Campaña sobre implantación de la gestión de la prevención: 572 Ordenes de servicio referidas a empresas + 300 Ordenes de servicio referidas a los servicios de prevención ajeno concertados por las mismas empresas = 872 Ordenes de servicio.

Criterios de selección de las Ordenes de servicio: empresas en las que se producen accidentes graves o enfermedades profesionales; selección de sectores conjuntamente con los Sindicatos (En Madrid funciona un grupo de trabajo ITSS-Sindicatos que se reúne trimestralmente); denuncias; acción rogada del IRSST; se requerirá, en casos necesarios, la comparecencia de los SPA concertados por las empresas visitadas.

Resultados:

Nº de segundas comprobaciones de seguimiento en las que se constatan deficiencias subsanadas y situaciones de riesgo controladas.

Recursos (Unidad Especializada Seguridad y Salud):

15 Inspectores adscritos al grupo de Gestión de la Prevención.

1.2.2 Campaña sobre las entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención:

Finalidad:

- Inspección sobre el mantenimiento de condiciones de acreditación.
- Inspección sobre la notificación a la Autoridad Laboral de las modificaciones habidas.
- Inspección sobre incompatibilidades.
- Inspección sobre la idoneidad de la actividad preventiva de la empresa auditada: sistemática, documentada y objetiva, esto es, sobre la base de las evidencias.

Programación de objetivos:

Campaña sobre las entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención: 11 Ordenes de servicio sobre entidades auditoras + 52 Ordenes de servicio sobre las empresas auditadas (Servicios de Prevención Propios) = 63 Ordenes de servicio.

Criterios de selección de visitas: Se visitarán 11 entidades acreditadas como auditoras por la CAM y una muestra escogida por los Inspectores de 52 empresas auditadas por dichas entidades.

Resultados:

Nº de segundas comprobaciones de seguimiento, en los que se constatan deficiencias subsanadas.

Recursos (Unidad Especializada Seguridad y Salud):

15 Inspectores adscritos al grupo de Gestión de la Prevención.

1.2.3 Campaña sobre entidades especializadas acreditadas como servicios de prevención ajeno:

Finalidad:

- Que los Servicios de Prevención Ajenos estén en condiciones de prestar a las empresas el asesoramiento y apoyo necesarios para el diseño, implantación y aplicación de un sistema de gestión de la prevención.
- Que efectivamente lo lleven a cabo:
 - o Adecuación de los modelos de concierto.
 - o Elaboración de planes y memorias anuales.
 - o Cumplimiento de las condiciones del concierto. En especial en empresas con mayor índice de siniestralidad y empresas que utilicen productos cancerígenos o productos químicos.
- Seguimiento de los requerimientos practicados en inspecciones anteriores.

Programación de objetivos:

- **25 Ordenes de servicio referidas a Servicios de Prevención Ajenos + 500 Ordenes de servicio referidas a empresas concertadas = 525 Ordenes de servicio**

Criterios de selección de visitas: Se inspeccionarán 25 servicios de prevención ajeno y una muestra escogida por los Inspectores de 500 empresas concertadas en los SPA

Resultados

Nº de segundas comprobaciones de seguimiento, en los que se constatan deficiencias subsanadas.

Recursos (Unidad Especializada Seguridad y Salud):

15 Inspectores adscritos al grupo de Gestión de la Prevención.

ACCIÓN 1.3.- ACCIÓN ORDINARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Motivación: Atender la actuación rogada en materia de seguridad y salud en el trabajo

Finalidad:

- Actuación inspectora rogada en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (atención especial a las EEPP en los sectores de la construcción y sanidad)

Programación de Objetivos:

Acción ordinaria en materia de seguridad y salud: 6.000 Órdenes de servicio.

Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: 1.500 Órdenes de servicio referidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resultados:

Nº de segundas comprobaciones de seguimiento, en los que se constatan deficiencias subsanadas.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas y Unidad Especializada Seguridad y Salud)

Acción ordinaria en materia de seguridad y salud

68 Inspectores

Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

68 Inspectores

2.- EMPLEO Y CONTRATACION

ACCION 2.1.1.- CONTRATACION.

Motivación: La alta tasa de temporalidad del mercado de trabajo. En la Comunidad de Madrid, según datos de la EPA, la tasa de temporalidad de los asalariados en el sector privado representaba el 27,1% en el año 2004 y muchos de los contratos de duración determinada se utilizan en fraude de ley o respecto a personas, supuestos, finalidades y límites temporales distintos de los previstos

legalmente o por convenio colectivo. Se estima que una actuación sistemática y constante de la ITSS sobre las empresas con mayor tasa de temporalidad puede contribuir a reducir el fraude y los incumplimientos normativos en esta materia. En junio del año 2005 se inició esta acción de acuerdo a una nueva metodología.

Finalidad: Mejorar la calidad del empleo, mediante la transformación en indefinidos de contratos temporales.

Programación de Objetivos:

Campaña contra el fraude en la contratación temporal: 600 Órdenes de servicio en empresas de 20 ó más trabajadores con una tasa de temporalidad superior al 40% y/o que hayan encadenado 5 ó más contratos a lo largo de un año. En el año 2005 se inició con empresas de 20 ó más trabajadores con tasas de temporalidad superiores al 70%.

Resultados:

Campaña contra el fraude en la contratación temporal: Convertir en indefinidos un 20 % de los trabajadores con contratos investigados

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas):

32 Inspectores.

ACCIÓN 2.1.2.- INTEGRACION LABORAL DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE EMPLEO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LAS EMPRESAS DE 50 Ó MÁS TRABAJADORES.

Motivación: La baja tasa de empleo de las personas con discapacidad y el incumplimiento generalizado de la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos. Una intervención sistemática y constante sobre las empresas obligadas puede elevar el grado de cumplimiento de la norma y la tasa de empleo de las personas con discapacidad.

Finalidad:

Lograr que las empresas inspeccionadas contraten trabajadores con discapacidad hasta cubrir, al menos, el 2% de su plantilla o apliquen las medidas alternativas.

Programación de Objetivos:

Campaña sobre integración laboral de trabajadores con discapacidad: 500 Órdenes de servicio. Para ello, se programará inspeccionar empresas de 50 ó más trabajadores.

Resultados:

Campaña sobre integración laboral de trabajadores con discapacidad: Formular requerimiento o extender Acta en el 80% de las inspecciones.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas)

Campaña sobre integración laboral de trabajadores con discapacidad: 32 Inspectores.

ACCIÓN 2.2.- SUBVENCIONES, BONIFICACIONES Y OTRAS AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO. ACCIÓN ORDINARIA EN MATERIA DE EMPLEO

Motivación: El control de la correcta utilización de fondos públicos y la demanda de los Servicios Públicos de Empleo en relación a la investigación sobre fraude en las subvenciones o bonificaciones derivadas de programas de ayuda al empleo y de formación ocupacional o continua.

Finalidad:

- Atender actividad rogada en materia de empleo
- Control de bonificaciones de Seguridad Social, subvenciones y otras ayudas de fomento de empleo, conforme al Acuerdo entre la DGITSS y el Servicio Público Estatal de Empleo.
- Atender actividad rogada por la Comunidad de Madrid en materia de formación continua, principalmente control de subvenciones, ejecutada en el ejercicio 2006.

Programación de Objetivos:

Acuerdo con el SPEE (Subvenciones, bonificaciones y otras ayudas de fomento del empleo): 116 Ordenes de servicio, desglosadas en:

- **Bonificaciones SS: 50 Ordenes de servicio**
- **Otras ayudas: 66 Ordenes de servicio**

Planificación Dirección Territorial (Acción ordinaria Empleo): 350 Órdenes de servicio

Planificación propuesta por la Comunidad de Madrid: 450 Ordenes de servicios para el control de cursos de formación continua adjudicados a entidades que han recibido subvenciones derivadas de la formación continua (en el año 2005 fueron 2.276 cursos y 38.437 alumnos)

Resultados:

Se constata el fraude, mediante extensión de Acta, en un 10% de las inspecciones.

En la actuación planificada por la Comunidad de Madrid se inspeccionarán el 20% de los cursos de formación continua subvencionados.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas):

32 Inspectores y 55 Subinspectores.

3.- SEGURIDAD SOCIAL

ACCIÓN 3.1.- ENCUADRAMIENTOS

Finalidad:

- Acción ordinaria rogada por las Administraciones de Seguridad Social: Atender las solicitudes de inspección de las Administraciones de Seguridad Social y detectar situaciones irregulares a partir de la información facilitada por las Administraciones de la Seguridad Social, referidos fundamentalmente a deficiencias de encuadramiento.
- Inspección sobre falsos autónomos. Alta y cotización a Seguridad Social en los siguientes sectores:

- Sanidad privada (odontólogos...)
 - Empresas de seguros, bancos y promotoras inmobiliarias
 - Doblaje y sincronización
- Sistema especial de cotización de Seguridad social dentro del Régimen General: Inspección a empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales.

Programación de Objetivos:

Acuerdo ITSS-TGSS. Encuadramientos: 500 Órdenes de servicio

Planificación de la Dirección Territorial ITSS. Encuadramientos: 500 Órdenes de servicio

Planificación de la Dirección General ITSS. Encuadramientos:

- Inspección sobre falsos autónomos (sanidad privada; empresas de seguros, bancos y promotoras inmobiliarias; doblaje y sincronización): 92 Órdenes de servicio.
- Inspección sobre Sistema especial de cotización de Seguridad social dentro del Régimen General (empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales): 32 Órdenes de servicio

Resultados: Se ha estimado que los expedientes liquidatorios en la Unidad Especializada de Seguridad Social ascenderán a 40.000.000 € en todas las campañas asignadas a la misma en las acciones 3.1, 3.2 y 3.4.

Recursos

Acuerdo ITSS-TGSS. Encuadramientos: 32 Inspectores y 55 Subinspectores (Unidad Otras Áreas)

Planificación de la Dirección Territorial ITSS. Encuadramientos: 32 Inspectores y 55 Subinspectores (Unidad Otras Áreas)

Planificación de la Dirección General ITSS:

- Inspección sobre falsos autónomos (sanidad privada; seguros, bancos y promotoras inmobiliarias; doblaje y sincronización): 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)
- Inspección sobre Sistema especial de cotización de Seguridad social dentro del Régimen General (empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales): 32 Inspectores y 55 Subinspectores (Unidad Otras Áreas)

ACCION 3.2.- COTIZACION

Finalidad:

- Facilitar la recaudación de débitos a la Seguridad Social mediante la imputación de deudas a los sujetos responsables en casos de contratas y subcontratas, sucesión no transparente de empresas y grupo de empresas en fraude de acreedores, así como de derivación de responsabilidades a administradores.
- A petición de la TGSS, seguimiento y control de Grandes Cuentas de cotización que han alcanzado un gran volumen de deuda; o bien, en su caso, la actuación de carácter preventivo sobre aquellas empresas que han comenzado a generar deuda y superan un número de trabajadores (100, en Madrid)
- Inspecciones de Seguridad Social con el objeto de reducir el fraude en materia de régimen económico de la Seguridad Social, aflorando supuestos de infracotización por ocultación de conceptos computables en la base de cotización al Régimen general de la Seguridad Social, mediante el examen de la documentación laboral, contable y fiscal (modelo 190), de la que pudiera deducirse su encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no cotizadas, etc. La información base para la elaboración de esta campaña se suministrará por la TGSS y la AEAT. Así mismo se incluirá actividad rogada, por ejemplo derivada de denuncias.
- Control de ingresos de cotizaciones relacionadas con las subidas salariales pactadas en Convenios Colectivos de carácter sectorial con efectos retroactivos.
- Control de cotización de retribuciones reconocidas en Sentencia.
- Visitas integrales en materia de Seguridad Social a grandes empresas (GREM) con el objeto de reducir el fraude en materia de régimen económico de la Seguridad Social, aflorando supuestos de infracotización por ocultación de conceptos computables en la base de cotización al Régimen general de la Seguridad Social.
- Inspecciones en materia de alta y cotización a Seguridad Social en empresas que contratan deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano.
- Inspecciones a empresas que comunican la baja en seguridad social de sus trabajadores en vacaciones de verano, Navidad, ferias y fiestas locales, y fines de semana

Programación de Objetivos:

Acuerdo ITSS-TGSS. Derivación de responsabilidad en materia de Seguridad Social: 280 Órdenes de servicio. Se fija el objetivo de emitir informe en el plazo máximo de 120 días. Para el segundo semestre del año se estudiará la reprogramación del número de inspecciones y la reducción del plazo de emisión de los informes.

Criterios selección de las inspecciones: Acción rogada por la TGSS (sucesión de empresas; administradores)

Planificación Dirección Territorial: Derivación de responsabilidad en materia de Seguridad Social: 120 Órdenes de servicio.

Acuerdo ITSS-TGSS. Falta y diferencia de cotización (Grandes cuentas): 60 Ordenes de servicio. Se fija el objetivo de emitir informe en un plazo máximo de 60 días.

Grandes empresas (GREM). Visitas integrales: 180 Órdenes de servicio.

Planificación de la Dirección Territorial ITSS. Falta y diferencia de cotización: 850 Órdenes de servicio.

Criterios de selección de inspecciones: Se explotará en el Q +, empresas que tengan código de cuenta 28, aunque tengan otros códigos provinciales, siempre que no estén programadas por la Dirección Especial para el año 2006, en los siguientes sectores: construcción; comercio al por mayor de materiales básicos de construcción; comercio al por mayor de maquinaria de construcción; alquiler de maquinaria para construcción; alquiler de equipos de construcción; hospitales privados y visitadores médicos; Administraciones Públicas territoriales; si es necesario completar, fabricación de estructuras metálicas. Así mismo, actividad rogada (denuncias...) en materia de Régimen Económico de Seguridad Social.

Planificación de la de la Dirección General ITSS:

Inspección en materia de alta y cotización a Seguridad Social (empresas que contratan deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano): 19 Órdenes de servicio

Inspección en materia de alta y cotización en empresas que comunican la baja en seguridad social de sus trabajadores en vacaciones de verano, Navidad, ferias y fiestas locales, y fines de semana: 366 Órdenes de servicio.

Resultados: Se ha estimado que los expedientes liquidatorios en la Unidad Especializada de Seguridad Social ascenderán a 40.000.000 € en todas las campañas asignadas a la misma en las acciones 3.1, 3.2 y 3.4.

Recursos

Acuerdo ITSS-TGSS. Derivación de responsabilidad en materia de Seguridad Social: 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

Planificación de la Dirección Territorial. Derivación de responsabilidad en materia de Seguridad Social: 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

Acuerdo ITSS-TGSS. Falta y diferencia de cotización Grandes cuentas): 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

Planificación de la Dirección Territorial ITSS: Falta y diferencia de cotización: (Unidad Especializada de Seguridad Social y Unidad especializada de Otras Áreas)

Grandes empresas (GREM). Visitas integrales: 180 Órdenes de servicio: 5 Inspectores y 9 Subinspectores (Unidad Especializada de Seguridad Social)

Planificación de la de la Dirección General ITSS:

Inspección en materia de alta y cotización a Seguridad Social (empresas que contratan deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano): 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

Inspección en materia de alta y cotización en empresas que comunican la baja en seguridad social de sus trabajadores en vacaciones de verano, Navidad, ferias y fiestas locales, y fines de semana: 32 Inspectores y 55 Subinspectores (Unidad Otras Áreas)

ACCION 3.3. PRESTACIONES

Finalidad: Reducir el fraude en las prestaciones de Seguridad Social (IT, invalidez, jubilación y desempleo) Atender el Plan anual de objetivos para la lucha contra el fraude en seguridad Social derivado de los Acuerdos de colaboración con el INSS y con el SPEE.

Programación de Objetivos:

Acuerdo INSS-ITSS. Control del fraude en las prestaciones de Seguridad Social: 1.473 Órdenes de Servicio, distribuidas de la siguiente manera:

- **Compatibilización indebida de prestaciones de la seguridad social con el trabajo por cuenta propia o ajena: 1.200 Órdenes de servicio.**
- **Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. infracotización y falta de cotización: 170 Órdenes de servicio**
- **Actuaciones de carácter documental: 60 Órdenes de servicio.**
- **Otras: 43 Órdenes de servicio.**

Acuerdo ITSS-SPEE: Control del fraude en las prestaciones de desempleo: 210 Órdenes de Servicio

Planificación de la Dirección Territorial. Control del fraude en las prestaciones de Seguridad Social: 1.027 Órdenes de servicio

Resultados:

En un 10% de las inspecciones se comprueban fraudes que dan lugar a infracción y, en su caso, reintegro de la prestación.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas)

Campaña contra el fraude en las prestaciones de Seguridad Social: 32 inspectores y 55 Subinspectores

ACCION 3.4.- COLABORACION CON ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL

Finalidad:

- Campaña sobre control del sistema "RED": Actuaciones inspectoras de apoyo a la gestión de la TGSS, dirigidas a empresas que, estando obligadas a utilizar el sistema RED en función de su número de trabajadores, incumplen total o parcialmente dicha obligación.
- El señalamiento de bienes susceptibles de embargo por deudas a la Seguridad Social es una actividad a que ordinariamente no se le presta suficiente atención, a pesar de ser muy efectiva para la recaudación de la Tesorería General de Seguridad Social. Se pretende aumentar la recaudación de la Tesorería mediante el embargo de bienes. A tal efecto los Inspectores y Subinspectores en su actividad ordinaria prestarán atención a la posible existencia de deuda en recaudación ejecutiva, con el fin de informar a la Tesorería de los datos de las empresas principales donde se desarrolle su actividad la contratista o subcontratista deudora para posibilitar la facturación pendiente de pago. La cantidad embargada por la Tesorería se reconsiderará recaudación inducida por la Inspección

Programación de objetivos:

Acuerdo ITSS-TGSS. Control del sistema “RED” (TGSS): 200 Órdenes de servicio.

Acuerdo ITSS-TGSS. Señalamiento de bienes: 300 Órdenes de servicio.

Resultados: Se ha estimado que los expedientes liquidatorios en la Unidad Especializada de Seguridad Social ascenderán a 40.000.000 € en todas las campañas asignadas a la misma en las acciones 3.1, 3.2 y 3.4.

Recursos:

Acuerdo ITSS-TGSS. Control del sistema “RED” (TGSS): 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

Acuerdo ITSS-TGSS. Señalamiento de bienes: 19 Inspectores y 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

ACCION 3.5. NPB

Finalidad: Depuración del fichero de inscripción de empresas y afiliación de trabajadores, fomentar la presentación al sellado de los documentos de cotización cuando no se efectúe el ingreso y calcular bases reales en los casos de falta de ingreso de cuotas y sellado de documentos de cotización.

Programación de objetivos:

NPB:

- **Planificación de la Dirección territorial: 3.000 Ordenes de servicio (unos 6.000 documentos 705 remitidos por TGSS)**
- **Planificación de la Dirección General de la ITSS: 4.276 Órdenes de servicio (Unos 8.500 documentos 705 remitidos por TGSS)**

Resultados: Se ha estimado que los expedientes liquidatorios en la Unidad Especializada de Seguridad Social ascenderán a 7.200.000 € en la acción NPB

NPB: Se fija el objetivo de emitir el informe en un máximo de 90 días y obtener resultados en un 70% de las órdenes de servicio, mediante alguna de las siguientes medidas:

- **Propuestas de liquidación por bases reales**
- **Expedientes de recaudación inducida a requerimiento inspector.**
- **Bajas de oficio**

Recursos:

NPB: 18 Subinspectores (Unidad Seguridad Social)

4.- RELACIONES LABORALES

ACCIÓN 4.1.- LUCHA CONTRA CUALQUIER CLASE DE DISCRIMINACION EN EL TRABAJO.

Motivación: La existencia de discriminaciones en el acceso al empleo o en el trabajo por razón de cualquiera de los motivos expresados en el artículo 4.2.c) del Estatuto de los Trabajadores (sexo, edad, origen racial o étnico...etc.)

Finalidad: Contribuir al desarrollo de políticas de igualdad en las empresas.

Programación de Objetivos:

Campaña contra la discriminación en el trabajo: 100 Órdenes de servicio.

Resultados:

Campaña contra la discriminación en el trabajo: En el 10% de las inspecciones se comprueban infracciones que dan lugar a la adopción de medidas inspectoras (infracción o requerimiento)

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas):

Campaña contra la discriminación en el trabajo: 32 inspectores

ACCIÓN 4.2.- ACCIÓN ORDINARIA EN MATERIA DE TRABAJO.

Motivación: La Inspección de Trabajo tiene encomendada la vigilancia y exigencia en el cumplimiento de las normas en materia de ordenación del trabajo, relaciones sindicales, relaciones laborales individuales y colectivas y derechos de los representantes de los trabajadores. Así mismo, tiene encomendadas funciones de arbitraje, conciliación y mediación.

Finalidad:

- Mejorar la calidad del empleo, mediante un mejor cumplimiento normativo en materia de trabajo.
- Se planificarán Ordenes de servicio en materia de cesión ilegal de mano de obra en empresas de servicio (vinculadas o no a empresas de trabajo temporal), contratas y subcontratas (telemarketing, entidades financieras y bancos, telecomunicaciones, construcción...)

Programación de Objetivos:

Acción ordinaria en materia de trabajo: 4.250 Órdenes de servicio

Campaña de control de la cesión ilegal: 50 Órdenes de servicio

Resultados:

En el 15% de las inspecciones se comprueban infracciones que dan lugar a la adopción de medidas inspectoras (infracción o requerimiento)

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas):

10 Inspectores

5.- ECONOMÍA IRREGULAR

ACCIÓN 5.1.- EMPLEO SUMERGIDO

Motivación: La persistencia del fraude en la contratación ilegal de trabajadores, principalmente extranjeros, con o sin permiso de trabajo, así como la vulneración del principio de igualdad de trato en sus condiciones de trabajo. Ello, a pesar del importante afloramiento al empleo legal que ha supuesto el proceso de normalización de trabajadores extranjeros efectuado en el año 2005.

Finalidad:

- Aflorar el empleo ilegal de trabajadores, con independencia de su nacionalidad, en situación de falta de afiliación y/o alta en Seguridad Social.
- Reducir las bolsas de contratación ilegal de trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo que aún quedan tras el proceso de normalización del 2005.
- Control transversal de infracciones en materia de trabajo y seguridad y salud laboral, asociadas al empleo irregular (se asigna a las acciones ordinarias en materia de trabajo y seguridad y salud: acciones 3.3 y 1.3)
- Control sobre "falsos autónomos".
- Control de los establecimientos de comercio de bazar y tiendas multiprecio, comúnmente denominadas de "precio único" ó de "todo a cien", actuando tanto en las principales fuentes de abastecimiento de estos establecimientos (almacenes de importación situados en los Polígonos Industriales) como en los puntos de venta minoristas, tanto en la capital (Centro, Arganzuela, Chamberí, Villaverde, Salamanca, Tetuán, Vallecas), como en localidades de población superior a 50.000 habitantes. Esta actuación se desarrollará por Inspectores jefes de equipo y subinspectores para garantizar una actuación integral en materia de trabajo, empleo, prevención de riesgos laborales y Seguridad Social.

Programación de Objetivos:

Campaña sobre empleo sumergido: 10.966 Órdenes de servicio

Resultados:

Campaña sobre empleo sumergido:

Afiliación y/o alta de oficio de trabajadores: En el 25% de las OOSS.

Infracciones en materia de empleo irregular: En el 25% de las OOSS.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas)

Campaña sobre empleo sumergido: 55 Subinspectores (en equipo)

ACCION 5.2.- EXTRANJEROS

Finalidad:

- Actuaciones inspectoras que puedan dar lugar a expedientes de "Arraigo laboral", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.a) del RD 2393/2004, de 30 de diciembre. Dichas actuaciones se desarrollarán de acuerdo con las Instrucciones elaboradas por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Instrucción nº 104/2005, por la que se establecen criterios técnicos y operativos en relación con el Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular y del trabajo de extranjeros)
- Actuaciones inspectoras que den lugar expedientes de autorización de residencia en supuestos de colaboración de trabajadores extranjeros con las autoridades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 del RD 3293/2004.

Dichas actuaciones se desarrollarán de acuerdo con las Instrucciones elaboradas por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Instrucción nº 104/2005, por la que se establecen criterios técnicos y operativos en relación con el Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de economía irregular y del trabajo de extranjeros)

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas)

Campaña sobre Extranjeros: 55 Subinspectores (en equipo)

OTRAS MATERIAS (CAMPAÑA DE INSPECCION EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE POR CARRETERA)

Motivación: En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Ministros de 24-6-2005 y 21-10-2005, se están programando actuaciones coordinadas de las Inspecciones de Transporte por carretera, Inspección de trabajo y Seguridad Social de Inspección de Hacienda

Finalidad

Inspecciones en materia de jornada, condiciones de trabajo, Seguridad Social y trabajo de extranjeros.

Programación de Objetivos:

Transportes en carretera: 183 Órdenes de Servicio

Resultados:

Transportes en carretera: pendiente de determinar

Programación de Objetivos:

Transportes en carretera: 183 Órdenes de servicio.

Recursos (Unidad Especializada de Otras Áreas):

32 Inspectores

Comunidad Autónoma de Murcia

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA objetivos aprobados en comisión interterritorial de 17 de noviembre de 2005

LABORAL:

<u>Denominación Campaña</u>	<u>Actuaciones</u>
- Discriminación salarial por razón de sexo	25
- Reserva puestos de trabajo a minusválidos	10
- Centro especiales de empleo	15
- Subvenciones de la Comunidad Autónoma	25

SEGURIDAD LABORAL:

<u>Denominación Campaña</u>	<u>Actuaciones</u>
- Plan de actuación en empresas mayor siniestralidad Accidentes leves, selección empresas repetidoras	150
- Plan de actuación en empresas mayor siniestralidad Accidentes graves, muy graves y mortales en 3 años	50
- Servicios de prevención ajenos	15
- Bajas accidentes presentados por contingencias comunes	10
- Sector químico	5
- Plan de actuación riesgos caída de altura (construcción)	600
- Condiciones de seguridad de E.T.T. y usuarias	150

SEGURIDAD SOCIAL:

<u>Denominación Campaña</u>	<u>Actuaciones</u>
- Sucesiones de empresas	6
- Derivación responsabilidad contratas, obras y servicios	40
- Derivación responsabilidad administradores sociales	80
- Grandes cuentas	40
- Multisectorial	100
- Minoración morosidad	120

LUCHA CONTRA LA ECONOMÍA IRREGULAR

<u>Denominación Campaña</u>	<u>Actuaciones</u>
- Control Economía Irregular	2.000

Agroalimentario	700
Construcción	600
Hostelería	500
Otros	200

CONTROL DE FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN:

Denominación Campaña

Actuaciones

- Total de empresas a inspeccionar	600
- Fraude en la contratación (contratos tiempo parcial)	50
- Cumplimiento normativa específica E.T.T.	25
- Cumplimiento normativa específica E.T.T. Empresa Usuaría	150
- Bajas fraudulentas en vacaciones en construcción-contratos Sucesivos	100

Comunidad Autónoma de Navarra

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA

Aprobados por la comisión Territorial

I.- MATERIAS COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aquí detallada está mediatizada en esta materia por las consecuencias que el reciente R.D. 689/2005 de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, para regularla actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales, lleva consigo sobre aquella. De esta forma, su incorporación supondrá de inmediato un aumento muy notable de la presencia inspectora en la vida cotidiana de las empresas y en la eficacia del control de la realidad de la aplicación de la normativa preventiva. Por tanto, la actividad aquí descrita es la prevista a salvo de lo que resulte de la planificación consecuencia de la incorporación de los mencionados Técnicos Habilitados a labores inspectoras, cuya actividad de conformidad a lo establecido en el art. 64.1 del R.D 138/2000 en la redacción establecida por el R.D. 389/2005 y el desarrollado artículo 9.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la redacción propiciada por la Ley 54/2003, se planificará y concretará por esta Comisión Territorial, la cual acordó en su última reunión la constitución de una Subcomisión con el objeto de solventar con la mayor eficacia y menor rigidez la problemática que derivan de la coexistencia de cuerpos y funcionarios con misión pareja sometidos al principio de coordinación.

1.1ª) Actividad Programada.

a) Campaña de alta siniestralidad.

Teniendo en cuenta los resultados de la campaña "DIANA" en los ejercicios anteriores, con un notable descenso de la siniestralidad laboral en las empresas objeto de la actuación inspectora, y la necesidad de seguir profundizando en la actividad de disminución de los accidentes de trabajo, que coincide plenamente con el objetivo querido por la sociedad Navarra y Española en su conjunto, se hace necesario proseguir, dentro del marco de colaboración de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra, el Instituto Navarro de Salud Laboral y la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Navarra, con la labor que tal campaña implica. A tal objeto, se realizarán nuevamente actuaciones en 300 empresas con el fin de, como en campañas anteriores, constatar, en las empresas que muestran una mayor siniestralidad en relación con la media del sector económico en que se imbrican o en el que desarrollan su actividad o bien en aquellas en las que la gravedad y notoriedad de los accidentes laborales acaecidos obliga a un estudio pormenorizado de su situación, la existencia o no de una adecuada organización preventiva y las condiciones de Seguridad y Salud de los operarios. También se actuará con el fin de obviar el riesgo de que aquellas empresas que no se hallen dentro del contenido original del programa se desmotiven, sobre aquellas entidades que se signifiquen por su alto nivel de siniestralidad en algún campo específico que

denote un posible incumplimiento en materia de gestión preventiva -atrapamientos en equipos de trabajo, etc.-

En todo caso, se incrementará el control de las facetas preventivas destacadas los años inmediatamente anteriores: la necesaria adaptación de los equipos de trabajo a la normativa vigente, la realización de las auditorias preventivas si fuera legalmente exigible, la adecuada y completa constitución del Servicio de Prevención, incluyendo la vigilancia de la salud. Especial atención se prestará a las actuaciones de los Servicios de Prevención Ajenos cuyas empresas manifiesten un alto nivel de siniestralidad...

Con el fin de unificar criterios en esta campaña, y a fin de una mayor eficacia de la misma, se realizará en su mayor parte por una unidad específica de la Dirección Territorial conforme a los Protocolos aprobados al efecto por la Autoridad Central y los Órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

b) Campaña de investigación de accidentes leves.

Aprovechando la información recibida a través de los atestados de la Policía Foral o de las figuras pactadas en los diversos Acuerdo Marco de esta Comunidad Foral entre los organizaciones sindicales y empresariales mas representativas y el Gobierno Foral, se investigarán aquellos accidentes leves que se considere más significativos por estimarse que de ellos derivan infracciones a la normativa preventiva de importancia. El número de accidentes a investigar se cifra en 30. Todo ello, sin perjuicio de la investigación con la mayor rapidez posible los accidentes mortales, graves y muy graves en los términos previstos en la normativa vigente.

c) Campaña específica de construcción.

Se considera que el mantenimiento de esta campaña iniciada el presente año es vital en cuanto que atiende al sector con mayor número de accidentes y que es el fruto al igual que la campaña de alta siniestralidad de una colaboración muy fructífera con el Instituto Navarro de Salud Laboral, bajo la supervisión de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Foral. El hecho, nuevo en Navarra, de que el trabajo lo efectúen tres funcionarios de diferentes cuerpos –Inspectores, Técnicos y Subinspectores- asegura el tratamiento integral de la actuación. El número de visitas o centros de trabajo a visitar está relacionado con el tipo de comprobación requerido. Durante la campaña anterior la visita en el ámbito preventivo se centro en las condiciones de seguridad y salud materiales. Durante el año 2006 sería interesante hacer hincapié en el cumplimiento de la normativa sobre andamios, formación de los trabajadores en el sector junto con lo advertido el año anterior. Al tratarse de actuaciones de mayor calado sería aconsejable situar los objetivos asignados en 300. Las empresas o centros visitados serán aquellos de mayor significación en esta Comunidad Foral, así como aquellas áreas de mayor volumen de actividad.

d) Campaña de Construcción general.

Se continuará la campaña de Construcción ya iniciada años anteriores. A tal efecto, se efectuarán 600 visitas a empresas del sector. En las citadas actuaciones, se hará hincapié en el control de aspectos fundamentales en el sector desde el punto de vista preventivo, tales como la coordinación entre contratistas, subcontratistas y empresa principal, la actuación de los promotores y el cumplimiento material de la normativa de seguridad ya anotados en años anteriores como otros como la formación e información de trabajadores del sector.

1.2ª) Actividad no programada.

1.2.a) Se investigará con la mayor rapidez posible los accidentes mortales, graves y muy graves.

1.2.b) Se atenderán las denuncias que se formulen, priorizando las que describan situaciones de mayor riesgo potencial para los trabajadores.

1.2.c) Se cumplimentarán las solicitudes de actuación en esta materia que planteen los órganos jurisdiccionales siempre que sean normativamente exigibles a la Inspección de Trabajo.

II.- LEGISLACIÓN LABORAL

Continuando con la política de ejercicios anteriores se mantendrá el control sobre el fraude en la temporalidad. Para ello se efectuará una campaña específica bajo la supervisión de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Navarra y de la Autoridad Central y con el acuerdo y colaboración de las centrales sindicales y empresariales más representativas centrada en aquellas empresas que poseen unos índices de temporalidad en sus plantillas comparativamente superiores a los de su sector o actividad.

La relación de las empresas se va a llevar a cabo como el ejercicio anterior atendiendo al porcentaje de contratos de trabajo de carácter temporal, seleccionando en principio las 1.000 empresas con mayor índice de temporalidad. Después de actuar fomentando la contratación estable mediante la negociación colectiva, se inspeccionarán entre 100 y 150 empresas en la que continúen o aparezcan estos niveles de temporalidad.

Con este programa se intenta incrementar la eficiencia de la actuación inspectora, puesto que se desarrollará en empresas que tengan un alto número de contratos temporales.

Como materias de especial atención se considerará dada su trascendencia social:

- La Discriminación de la mujer, en esta materia se procederá en plena colaboración con el Instituto Navarro de la Mujer.
- La vigilancia en el cumplimiento de las medidas de reservas de puesto de trabajo de los trabajadores discapacitados
- Y el adecuado cumplimiento de la legislación específica por las empresas de trabajo temporal.

OBJETIVOS SOBRE LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Los siguientes objetivos son el resultado de los distintos Convenios de colaboración firmados por la Autoridad Central con los organismos a los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sirve tradicionalmente, así como la propia planificación de aquella fruto de las nuevas líneas de investigación del fraude

II.1 Actuaciones vinculadas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- a) Derivación de responsabilidad. Con el fin de perseguir aquellas conductas dirigidas a obviar mediante diferentes vías el cumplimiento con las obligaciones liquidatorias con el sistema de Seguridad Social se cifra en 80 el número de actuaciones previstas en el ámbito de la investigación de la derivación de la responsabilidad – sucesiones, contratas y subcontratas, grupos de empresas, responsabilidad del administrados en las empresas societarias, etc.
- b) Grandes cuentas. A los efectos de reducir los comportamientos de empresas con alto nivel de deuda se prevén 6 actuaciones en el ámbito de grandes cuentas de cotización.
- c) Encuadramientos. A fin de evitar aquellas conductas que persiguen un abaratamiento ilícito de los costes propios de nuestro Sistema de la Seguridad Social o la consecución de prestaciones indebidas se determinan un total de 110 actuaciones en materia de Encuadramientos.
- d) Señalamiento de bienes. Con el propósito de impedir el impago de las deudas al Sistema de la Seguridad Social mediante la ocultación de bienes afectos al pago de aquellas se destinan 20 actuaciones en este ámbito.
- e) Control de bonificaciones aplicadas de forma indebida: 30 actuaciones.

Gran parte, algunas en exclusiva como la referenciada en el apartado d) de esta actuaciones se realización por los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Otras por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social e, incluso, en supuestos de especial complejidad por equipos mixtos o de varios funcionarios de los cuerpos señalados.

Igualmente, se comprobará el cumplimiento de la obligación del cumplimiento de presentación boletines de cotización al sellado en el número de 390.

II. 2 Actuaciones en materia de Economía Irregular y control de Extranjería.

Se mantendrán en función de los efectivos existentes en la provincia los niveles de control establecidos en materia de Economía Irregular y Extranjería, volcándose la actuación inspectora sobre aquellos sectores y zonas en las cuales sea más habitual esta práctica irregular –hostelería, comercio, construcción, agricultura-. No hay que olvidar en este ámbito la presencia del equipo específico de construcción arriba referenciado. Se prevén un total de 1910 visitas planificadas en este ámbito, así como 60 dirigidas específicamente al control de extranjeros en situación irregular. Para el control de ciertas de estas situaciones se contará con el apoyo de las Fuerzas de Orden Público bajo la supervisión de la Delegación del Gobierno. La vigilancia de las condiciones de trabajo de los trabajadores extranjeros se efectuará de forma integral, y no sólo a la constatación de la posesión o no del perceptivo permiso de trabajo.

Como resultado de la planificación prevista por la Autoridad Central se practicarán:

- 10 actuaciones sobre empresas de sanidad privada, seguros o del ámbito inmobiliario, haciendo especial hincapié en la posible existencia de falsos autónomos y deficiencias en la cotización a la Seguridad Social.
- 10 actuaciones sobre empresa del Sistema especial de Conservas.
- 40 actuaciones sobre empresas que fraudulentamente pudieran dar de baja a sus operarios en periodos de descanso o vacacionales.
- 20 sobre empresas del sector del transporte.
- 5 sobre empresas que contratan deportistas profesionales a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre altas y cotización a la Seguridad Social.

II. 3 Actuaciones vinculadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- a) Compatibilización del percibo de prestaciones con la realización del trabajo por cuenta propia o ajena. Se prevén 167 actuaciones en este ámbito de conductos anómalas.
- b) Incrementos de bases de cotización a fin de aumentar la prestación a percibir del Sistema de la Seguridad Social. Se prevén 20 actuaciones en esta materia.
- c) Actuaciones en el ámbito del cumplimiento de obligaciones documentales: 10.
- d) Actuaciones específicas de comprobación: 10.

La mayor parte de estas actuaciones se realización por los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social

II. 4 Actuaciones vinculadas al Servicio Público de Empleo.

Se destinan 15 actuaciones al control del fraude en las subvenciones o bonificaciones percibidas y 55 en el percibo de prestaciones –connivencias, compatibilizaciones, creación ficticia de situaciones de desempleo, etc.-. Igualmente, se destinan 8 actuaciones al cumplimiento de la normativa vigente sobre formación continua.

Comunidad Autónoma de La Rioja

COMISIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA (borrador provisional de acta)

PUNTO 3.- Planteamiento de objetivos de actuación inspectora para el año 2006.

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja toma la palabra el Excmo. Sr. D. Juan José Muñoz Ortega, Consejero de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja para la propuesta de objetivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que expone a continuación:

A.- EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

1.- Actuaciones al objeto de controlar el fraude en la contratación temporal irregular:

- a) Control de concatenación de contratos temporales.
- b) Control de la contratación efectuada por las ETT.
- c) Control de la temporalidad en la contratación mediante recomendación de su transformación en contrato indefinido, como procedimiento previo al inicio del procedimiento sancionador y siempre que no medie denuncia previa de trabajador afectado o sus representantes legales en aquellas empresas en las que su ratio de temporalidad sea elevado.
- d) Campaña de control de contratación temporal de trabajadores jóvenes, menores de 30 años.

2.- Actuaciones al objeto de controlar la prestación de trabajo juvenil (jóvenes de entre 16 a 18 años) y especialmente la incidencia de la siniestralidad laboral en este sector de la población.

3.- Actuaciones en materia de discriminación de la mujer

4.- Actuaciones al objeto de controlar la prestación del trabajo extranjero no comunitario, a través del control de la igualdad de las condiciones de trabajo, formación en prevención de riesgos laborales y en especial de las condiciones salariales.

5.- Acciones de mediación conciliación y arbitraje..

6.- Control de contratos subvencionados por el Gobierno de La Rioja a través del Servicio Riojano de Empleo durante el año 2005.

B.- EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1.- Colaboración de la Inspección de Trabajo en las medidas específicas que se desarrollen dentro del marco de las acciones planificadas por el Gobierno de La Rioja, así como de aquellas que se pudieran aprobar en el Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 2.- Designación de un equipo inspector a efectos de controlar las condiciones de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales en la construcción, que se coordinarán con los técnicos del Irsal.
- 3.- Visitas conjuntas integrales en todos los sectores entre la Inspección de trabajo y los técnicos de IRSAL,
- 4.- Actuaciones de control de organización de la prevención en coordinación con el IRSAL y a partir de "documento guía" del grupo de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene y de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 5.- Actuaciones en el Plan de Empresas repetidoras del plan de Mayor siniestralidad, que hayan experimentado un aumento del índice de incidencia durante el año 2005.
- 6.- Investigación de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales, así como de aquellos accidentes leves, que por sus características aconsejen llevar a cabo su estudio.
- 7.- Campaña de vigilancia y control de las obligaciones en materia de prevención de las Empresas de Trabajo Temporal que operan en La Rioja, en especial la formación e información y evaluación de reconocimientos médicos, al objeto de valorar el grado de cumplimiento de los requerimientos efectuados en campañas anteriores.
- 8.- Control y vigilancia de las actividades de los servicios de prevención de riesgos laborales que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Se destacan las nuevas líneas de actuación como son :
 - Ampliación del control de la temporalidad en la contratación mediante recomendación de su transformación en contrato indefinido, como procedimiento previo al inicio del procedimiento sancionador y siempre que no medie denuncia previa de trabajador afectado o sus representantes legales.
 - Control de la contratación efectuada por las ETT.
 - Campaña de control de contratación temporal de trabajadores jóvenes, menores de 30 años.
 - Designación de un equipo inspector a efectos de controlar las condiciones de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales en la construcción, que se coordinarán con los técnicos del Irsal.
 - Control y vigilancia de las actividades de los servicios de prevención de riesgos laborales que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por ultimo se propone al Estado que se realice como objetivo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el control economía sumergida:, en concreto el control de empleo irregular de trabajadores extranjeros.

Por la Administración General del Estado toma la palabra Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social efectuando una valoración positiva de la propuesta de la Consejería de Hacienda y Empleo refiriendose a continuación los Objetivos de Alcance General para la actuación inspectora durante el 2006 en relación con el Empleo ,Economía irregular y Seguridad Social.

Al respecto el Gerente del Servicio Riojano de empleo y el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de La Rioja agradecen las actuaciones realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con sus organismos.

Comunidad Autónoma de Valencia

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA Programación Territorial de Objetivos para el año 2006

MATERIAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Entre las grandes materias sobre las que extiende su actividad la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, destacan dos que han sido objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma Valenciana y sobre las que, obviamente, esta tiene atribuida la competencia: El área de Trabajo o Laboral propiamente dicha, y el área de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas dos materias son las que se propone que centren la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2006 en esta Comunidad Autónoma, y ello en los términos siguientes:

1.- ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es cierto, y las estadísticas lo corroboran, que las diferentes medidas que, en forma de programación, viene llevando a cabo, desde hace tiempo la Autoridad Laboral Autónoma están rindiendo resultados calificados en ocasiones de muy satisfactorios en la reducción de la accidentalidad laboral. A tales efectos, mencionemos los Planes de Actuación Preferente en empresas con mayores índices de siniestralidad o los Planes de choque contra la siniestralidad mortal.

Pese a todo, las estadísticas siguen presentando cifras preocupantes, y ello determina que se asigne un carácter prioritario a la actuación inspectora dirigida a ofrecer una respuesta eficaz al problema, con la finalidad de una reducción de dichas cifras y dar cumplimiento a la demanda social existente sobre el problema.

Se considera de interés llevar a cabo las siguientes Campañas:

1ª.- CONTROL PREVENTIVO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

Con ello se pretende, además de controlar el cumplimiento de las obligaciones básicas preventivas, comprobar su materialización real en las obras, así como las condiciones materiales de trabajo, el grado de integración de la gestión preventiva y, en especial, el cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales.

Las visitas a las obras seleccionadas a través de los Avisos Previos que comunique la Autoridad Laboral Autónoma se llevarán a cabo durante todo el año bajo la coordinación de los respectivos Jefes de Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. En el marco de estas visitas al control de los aspectos preventivos se añadirá el análisis de la legalidad del régimen de contratados y subcontratados existentes en las obras.

Por otra parte en materia de construcción se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

1º.- Se vigilara el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, tanto para los promotores como para contratistas y subcontratistas en materia de coordinación de actividades, especialmente las que se refieren al establecimiento de medios de coordinación, nombramiento de recursos preventivos, información entre empresas,

solicitud de contratistas a subcontratistas de presentación de evaluaciones de riesgos, planes de prevención y certificaciones de formación de los trabajadores e información a los mismos.

2º.- En relación con las sierras de disco destinadas al corte de madera, causa de numerosos accidentes en dedos y manos requiriendo retirar del servicio las que no reúnan todas las medidas de seguridad y comprobando no solo que los operarios que las manejan disponen de la formación e información suficiente y adecuada sino que su utilización es correcta.

3º.- Se comprobará que los andamios que se utilicen en las obras se encuentran debidamente certificados y que las personas que los montan y desmontan están cualificadas.

4º.- Habiéndose comprobado que en los últimos años aproximadamente la mitad de los accidentes traumáticos mortales en el sector de la Construcción se producen por caídas de altura, se hará especial hincapié en la adopción en las obras de construcción de medidas de protección colectivas (redes, barandillas, etc.) que impidan o dificulten la producción de este tipo de accidentes, se vigilará la efectiva protección de los numerosos huecos que se encuentran en los distintos pisos de las obras en construcción.

5º.- Se comprobará que las **instalaciones eléctricas** de obra cumplen con la normativa específica que les es de aplicación, que disponen de los perceptivos interruptores diferenciales y de las adecuadas puestas a tierra de las masas.

6º.- La Inspección de Trabajo vigilará para que los **aparatos elevadores** que se utilizan en las obras de construcción (grúas, montacargas, etc.) cumplen las medidas establecidas en las normas aplicables, que disponen de las certificaciones requeridas, y que los trabajadores que los utilizan están capacitados para ello.

El número de órdenes de servicio planificadas será el siguiente:

ALICANTE	2000
CASTELLÓN	600
VALENCIA	1750

Por otra parte dentro del sector de la Construcción se llevará a cabo una campaña específica en materia de obra civil en la que se controlaran tanto los aspectos formales (planificación preventiva, información, formación, etc) como el cumplimiento de las medidas de prevención concretas tendentes a la evitación de accidentes de trabajo.

Ordenes de servicio previstas: 165

2ª.- CONTROL MULTISECTORIAL Y DE AGENTES ESPECÍFICOS

Se planificarán 938 ordenes de servicio, referidas especialmente a las siguientes materias:

1º.- **AMIANTO**:

Informes sobre los planes de seguridad y comunicaciones de inclusión y exclusión en el pertinente registro de empresas para controlar la prohibición y en su caso el mantenimiento de las condiciones de seguridad en los trabajos que impliquen el uso de las denominadas "fibras alternativas". En estos casos la actuación de la Inspección no se limitará a un informe acerca del cumplimiento de las obligaciones formales por parte de las empresas sino que se girará visita a los centros de trabajo afectados para una efectiva comprobación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Legislación específica.

2º.- **TGIC**

También seguimiento de las empresas valencianas que estén utilizando en sus procesos industriales el agente químico TRIGLICIDIL ISOCIANURATO (TGIC) Campaña ya iniciada durante el año 2004.

3º.- RUIDO:

Se llevará a cabo en los términos que se especifiquen por parte de la autoridad competente la Semana Europea contra el ruido excesivo en los centros de trabajo. Ello sin perjuicio de la Campaña General que en este tema viene desarrollando la Inspección de Trabajo.

Se tomará como base la información que el INSS facilite sobre incapacidades por hipoacusia.

4º.- En el SECTOR AGRÍCOLA, mediante la comprobación de la instalación de los pórticos de seguridad de protección frente a los vuelcos en los tractores que se viene utilizando. Esta Campaña, que en una primera fase podría presentar un carácter meramente divulgativo, y que, en principio, iría dirigida fundamentalmente a empresarios del Régimen Especial Agrario con trabajadores por cuenta ajena, precisará de una mayor concreción dada la dificultad de localización de los centros de trabajo, que incluso puede que ni figuren en los archivos de la Seguridad Social.

5º.- Como consecuencia del elevado número de accidentes de trabajo que se producen en relación con los trabajos que se llevan a cabo en lugares de trabajo cuyas características determinan su conceptualización como **espacios confinados** y las graves consecuencias que se derivan de los mismos se desarrollara una campaña específica de vigilancia del cumplimiento de la normativa referente a este tipo de lugares especialmente se comprobarán las siguientes circunstancias:

- Si se han identificado en la Evaluación de Riesgos de la empresa los riesgos específicos de los trabajadores por asfixia, incendios, explosiones, exposición a agentes químicos peligrosos o exposición a riesgos biológicos, así como los riesgos generales existentes en los espacios confinados.
- Que la empresa dispone de un procedimiento escrito para el trabajo en espacios confinados.
- Si los trabajadores que realizan su actividad en espacios confinados reciben la formación suficiente y adecuada a los riesgos que pueden presentarse en los mismos.
- Si se realiza un control ambiental previo con instrumental adecuado de la atmósfera interior.
- Si los trabajadores están dotados de EPI's adecuados a los riesgos existentes.
- Si están previstas medidas para el rescate y salvamento de los posibles accidentados así como la práctica de primeros auxilios y medidas de emergencia.

6º.- En el marco de la propuesta efectuada por la citada Autoridad, la Inspección participará en la determinación de los sectores y actividades cuyo control de la vigilancia de la salud sea prioritario, y, en concreto, en aquellas ramas de actividad cuyo índice de frecuencia de ENFERMEDADES PROFESIONALES se haya incrementado durante el año 2005.

3ª.- CONTROL DE EMPRESAS DE ALTA SINIESTRALIDAD.

Se dará cumplimiento a las directrices del Plan de Actuación Preferente que como viene siendo habitual y con óptimos resultados planifica la Autoridad Laboral Autonómica y va dirigida a las Empresas con mayores índices de siniestralidad, para ello nos basaremos en la información acerca de los distintos grupos de empresas incluidas en el Plan en los datos que se suministren por parte de la citada Autoridad Laboral llevando a cabo las visitas que efectivamente se programen. En principio hemos previsto la realización de 753 ordenes de servicio.

4ª.- CONTROL SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS, AUDITORAS.

Visitas a los Servicios de Prevención Ajenos y empresas dedicadas a la realización de Auditorias de Seguridad acreditados por la Autoridad Laboral, bien de nuestra Comunidad bien de otras Comunidades Autónomas; su finalidad será la de comprobar tanto la permanencia de las condiciones originarias de acreditación, como la "calidad" del servicio que prestan. Se estima en 30 los Servicios de Prevención objeto de actuación inspectora.

5ª.- CONTROL PREVENTIVO EN GRANDES EMPRESAS.

Actuaciones para el control integral de la prevención en empresas de más de 250 trabajadores, lo que supone continuar las ya iniciadas en ejercicios anteriores y que han supuesto la visita a 13 empresas de este tipo en el año 2002, a 16 durante el 2003, a 23 en el 2004 y 34 en el 2005 y se proponen 60 para el 2006 en toda la Comunidad. En esta clase de actuaciones se prestará especial atención a:

a.- Las actividades descentralizadas por la empresa, originando, además, la práctica de visitas a las empresas que las asumen y, en particular, las dedicadas al mantenimiento de los lugares y equipos de trabajo, cifrándose, de acuerdo con los protocolos de actuación inspectora, dos de dichas empresa por cada principal.

b.- Cuando estas empresas dispongan de Servicio de Prevención Propio o mancomunado se comprobará que se cumplen las previsiones del Reglamento de los Servicios de Prevención. Así como que dichos servicios han sido sometidos a Auditorias en los términos previstos en la normativa.

6ª.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES.

Entre las visitas a realizar deben tenerse en cuenta por su trascendencia las relativas a la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Para ello se visitarán aquellos centros de trabajo en los que se hayan producido accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales y aquellos en principio calificados como leves pero respecto de los cuales se considere por parte de los Jefes de Unidad que por las peculiaridades del sector de actividad, los antecedentes de la empresa, o las características del propio accidente, período de baja del trabajador, etc. que deben ser investigadas.

Se prevén la realización de 1.930 órdenes de servicio.

2.- AREA DE TRABAJO

Siguiendo las pautas marcadas en ejercicios anteriores se propone para el año 2006 continuar insistiendo en la realización de las siguientes campañas:

1ª.- DE ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN SALARIAL POR RAZÓN DE SEXO.

En cada una de las 3 provincias, se ha adscrito a una Inspectora a las labores relacionadas con la discriminación por razón de sexo, que, amén de atender y comprobar las situaciones de las

que tiene conocimiento, mantiene una comunicación fluida con los organismos, asociaciones y departamentos sindicales implicados. A lo largo del año 2006 se van a programar inspecciones sobre 180 empresas en la provincia de Valencia, pertenecientes a los sectores de oficinas y despachos, bancos y actividades de seguros, hostelería, sanidad privada, actividades de limpieza, servicios, comercio, industria de la confección textil y del calzado e industria de la alimentación.

Por parte de la Jefatura de ALICANTE se estima que el número de ordenes de servicio, especialmente en el sector servicios, puede cifrarse para el año 2006 en torno a unas 50.

En la provincia de Castellón se programarán inspecciones sobre 30 empresas en los sectores anteriormente mencionados, especialmente en el sector servicios, comercio e industria azulejera.

2ª.- DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LABORAL SUCESIVA Y EN CADENA.

Tal como puede observarse al repasar la programación territorial de ejercicios anteriores, es esta una Campaña que viene programándose y desarrollándose desde hace años.

Su finalidad, tal como se anunciaba desde su iniciación, no es otra que la de detectar y corregir, mediante las oportunas medidas, el uso fraudulento de contratos de trabajo de duración determinada que, en realidad, encubren relaciones laborales estables.

Los sectores a las que van a ir dirigidas las actuaciones inspectoras, bajo la programación de los respectivos Jefes de Inspección, son, obviamente, aquellos que presentan una alta tasa de temporalidad, en especial, el de servicios y con incidencia especial en hostelería y comercio, así como los sectores tradicionales de fabricación de muebles, textil, calzado y juguete.

Las empresas serán seleccionadas partiendo de la base de datos T.G.S.S. combinando dos condiciones:

- a) Plantilla superior a 20 trabajadores
- b) Un porcentaje del 40% ,al menos, con contratos temporales.

El número de empresas a controlar: La limitación de medios precisa fijar objetivos concretos en esta materia. Se ha previsto que cada inspector controle 22 empresas al año, en cada una de las cuales realizaría ordinariamente varias actuaciones. En las provincias donde se designen inspectores específicos al plan, la suma de las actuaciones a realizar por éstos será la que resulte de multiplicar por 22 el número de inspectores de la plantilla, excluyendo los puestos de jefatura que no realicen visitas.

Campaña de sensibilización social: El inicio de las actuaciones debe ir precedido de una campaña dirigida especialmente a las personas que toman la decisión sobre el tipo de contrato a realizar, en especial los empresarios y gestoras administrativas. Se les indicará que su objetivo es lograr que los contratos por tiempo indefinido y temporales respondan, respectivamente, a necesidades indefinidas o temporales de las empresas. Puede incluir la organización de jornadas sobre contratación temporal, reuniones con empresarios y sus organizaciones, reuniones con colegios de graduados sociales, artículos en revistas habitualmente leídas por empresarios y gestores administrativos, o publicidad. Se recordará a los agentes sociales la posibilidad de regular en los convenios colectivos los supuestos de utilización, duración máxima, período de celebración, y demás circunstancias señaladas en la normativa sobre contratos por tiempo determinado. Se destacarán las ventajas de los contratos por tiempo indefinido, entre ellas las bonificaciones y subvenciones por la transformación de los contratos en temporales. La campaña se realizaría a nivel estatal, autonómico y provincial, y se llevaría a cabo de modo coordinado en los tres ámbitos de actuación.

Inicio de la actuación inspectora: Escrito a las empresas seleccionadas: Antes de iniciar la actuación en las empresas, se remitirá a cada una un escrito firmado por el Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma, indicando que se ha seleccionado por tener un porcentaje de

temporalidad muy elevado. En su caso, de estimarse conveniente por la Autoridad Laboral, podría ir firmada conjuntamente también por el Director Territorial de la ITSS. Se invitará a la empresa a que reflexione y convierta los contratos temporales irregulares en contratos indefinidos. En el escrito se indicará que la actuación en principio no tiene carácter sancionador si la empresa voluntariamente convierte los contratos temporales en indefinidos. Las cartas se enviaría a las empresas con acuse de recibo, partiendo del listado definitivo de empresas seleccionadas.

Los envíos se realizarían escalonadamente, una nueva remesa cada trimestre, de forma simultánea a la emisión de las órdenes de servicio. El escalonamiento del envío de las cartas es importante, no sólo para coordinarlo con las órdenes de servicio, sino también para que ninguna empresa conozca con antelación si ha sido incluida o no en la selección, de modo que todas las que tengan una alta tasa de temporalidad piensen que pueden ser seleccionadas, y con ello se animen a transformar los contratos por propia iniciativa.

Esta previsto que se emita el siguiente número de ordenes de servicio:

ALICANTE	176
CASTELLÓN	154
VALENCIA	198

3ª DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVÁLIDO

Se seguirá actuando en los términos y de acuerdo con la Campaña diseñada por la Autoridad Laboral Autonómica en colaboración con la Inspección.

En este sentido, conviene recordar que, de acuerdo con ese diseño, la primera intervención corresponde al Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF), que, en solicitud de información, se dirige a las empresas afectadas por la obligación de reserva de puesto de trabajo para trabajadores minusválidos, y, en una segunda fase, en base a las contestaciones efectuadas por las empresas a las que se ha dirigido, da cuenta a la Inspección de los posibles incumplimientos o silencios para que por esta se adopten las providencias oportunas tendentes a exigir la cuota de reserva o, en su defecto, las medidas alternativas previstas en la Ley.

No es posible, por tanto, cuantificar las visitas a realizar, ya que dependerá del número de comunicaciones que efectúe el SERVEF, no obstante, en principio podemos prever la realización del siguiente número de ordenes de servicio.

ALICANTE : 45 CASTELLÓN: 25 VALENCIA: 129

4ª.- SITUACIONES DE ACOSO LABORAL

Se atenderán las denuncias que se presenten en las Inspecciones tanto por particulares, como por agentes sociales acerca de posibles situaciones de acoso laboral o "Mobbing" tanto si este proviene de las direcciones de la empresa como si es practicado por los propios compañeros de trabajo.

Se puede prever que se llevaran a cabo en la Comunidad Valenciana en esta materia 53 ordenes de servicio, distribuidas en ALICANTE: 15, CASTELLÓN: 8 y VALENCIA con 30.

5ª.- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 45/90 SOBRE TRABAJADORES TRANSNACIONAL.

En la provincia de Castellón se ha detectado la presencia habitual de empresas a las que es de aplicación la citada Ley especialmente en grandes obras de construcción por lo que se ha programado la realización de 20 ordenes de servicio.

6ª.- CONTROL DE LA POSIBLE CONTRATACIÓN IRREGULAR.

Se comprobará la adecuación a la Ley de la realidad de determinados tipos contractuales que en muchas ocasiones no responden a las previsiones legales, dentro de estos se hará especial hincapié en los siguientes tipos de contratos:

1º.- Control de la contratación en formación:

Se llevarán a cabo 50 ordenes de servicio en la provincia de Valencia.

2º.- Control de la contratación a tiempo parcial en el sector de la limpieza de edificios puesto que se ha detectado que muchos trabajadores/as, no obstante haber sido contratados a tiempo parcial en la realidad están realizando un número de horas diarias correspondientes a una jornada a tiempo completo. Asimismo, se vigilara el posible encadenamiento fraudulento de contratos temporales en este sector y que la sucesión de contratos entre las empresas que sucesivamente asumen las contrataciones de limpieza se efectúa de acuerdo con las previsiones establecidas en el Convenio Colectivo del sector. Se programarán 100 O.S. en la provincia de Valencia.

3º.- Control de contratos con empresas de trabajo temporal. (Castellón)

Se llevarán a cabo 4 visitas a ETT's para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de 200 contratos de puesta a disposición.

4º.- Control de la descentralización productiva.

Se realizarán 20 visitas a empresas que han puesto en práctica acciones de descentralización productiva a los efectos de comprobar la realidad de las condiciones de trabajo de los trabajadores afectados.

5º.- Control de subvenciones Autonómicas.

Se controlarán que las subvenciones otorgadas por los Organismos de la Generalitat para el fomento del empleo y la creación de empresas se adecuan a las finalidades previstas que se aplican a los objetivos declarados por las empresas y se cumplen en todo caso los requisitos previstos en las normas de aplicación.

Se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se deriven de las informaciones recibidas de los citados organismos, en principio, se prevé el siguiente número de ordenes de servicios

ALICANTE	100
CASTELLÓN	60
VALENCIA	250

6º.- Control de bonificaciones por contratos:

Se verificara que los contratos bonificados cumplen con los requisitos establecidos en las normas aplicables para la obtención y disfrute de las bonificaciones referidas.

El número de Ordenes de Servicio programadas será el siguiente

ALICANTE	210
CASTELLÓN	95
VALENCIA	250

7ª.- OTRAS MATERIAS:

Con carácter general, y tal como viene efectuándose de forma regular, se prestará atención, entre otras, a la vigilancia del cumplimiento de los Expedientes de Regulación de Empleo de reducción de jornada o de suspensión temporal de la relación laboral, al control de los contratos subvencionados por la Comunidad Autónoma, al control de la Formación Profesional Continua, o a la comprobación en orden a la constitución y gestión de los entes cooperativos.

Su cuantificación queda abierta a los acuerdos que se alcancen en las respectivas provincias entre los Directores Territoriales de Trabajo y Empleo y los Jefes Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

MATERIAS COMPETENCIA DE LA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

ÁREAS DE ACTUACIÓN

En aquellas materias cuya competencia está atribuida a la Administración General del Estado, se propone que las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana vayan dirigidas, durante el año 2006, a las dos grandes Áreas de Economía Irregular y Cotización a la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes directrices:

1.- CONTROL DE LA ECONOMÍA IRREGULAR

En el Área relativa al control de la Economía Irregular las Campañas a desarrollar serán las siguientes:

1.1.- Lucha contra la economía irregular

A lo largo de todo el año se llevara a cabo una acción constante y se procederá a concentrar las actuaciones inspectoras dirigidas a la detección de situaciones de subempleo, en las que suelen producirse los siguientes tipos de infracción:

- Empleo de ciudadanos extranjeros sin el preceptivo permiso de trabajo.
- Contratación de trabajadores sin tramitar el alta de los mismos en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Falta de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- Trabajo de perceptores de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social cuando las mismas sean incompatibles con las rentas de trabajo.

En este sentido, se prevé la realización de un total de 10.731 ordenes de servicio en ámbito de la Comunidad Valenciana correspondiendo a los Jefes de Inspección en coordinación con la Dirección Territorial, la selección de aquellos sectores económicos, zonas territoriales y empresas que se consideren convenientes para la mayor efectividad de la lucha contra las situaciones de economía irregular descritas.

Dentro de este número total de órdenes de servicio se incluirán las relativas a los siguientes tipos de actuaciones:

1.2. - Control de actividades agrícolas estacionales

El control de la contratación irregular, principalmente de ciudadanos extranjeros, determina la necesidad de mantener la acción de la Inspección en la materia a través de campañas estacionales agrícolas, dirigidas fundamentalmente en las provincias de CASTELLÓN y VALENCIA al sector citrícola. Para ello se formarán equipos especiales que llevarán a cabo su actuación en las siguientes zonas geográficas:

- En la provincia de VALENCIA en las Comarcas de: Camp de Morverde, Riberas Alta y Baja, Horta de Valencia y Safor.
- En la provincia de CASTELLÓN: Planas Alta y Baja y Baix Maestrat.

Todo ello, sin perjuicio de que, si en algún momento se estimare conveniente, los Jefes de Inspección puedan proponer, bajo la coordinación de la Dirección Territorial, la realización de campañas específicas en otros sectores agrícolas. Como en los casos de:

- la recogida del níspero en las provincias de ALICANTE y CASTELLÓN.

- la vendimia en las provincias de ALICANTE Y VALENCIA concretamente en esta última se crearán cuatro equipos de trabajo, integrados por cinco Inspectores y diez Subinspectores, y que llevarán a cabo su labor en dos fases, la primera, en el sector citrícola, desde el 15 de noviembre de 2006 al 1 de febrero de 2007, y la segunda, en el sector de la vendimia, durante el mes de septiembre.

- Campaña Hortofrutícola en la provincia de Valencia a desarrollar durante el mes de junio en las comarcas de el Camp de Turia y Horta Nord.

El número de Ordenes de Servicio previstas será el siguiente

- ALICANTE	40
- CASTELLÓN	120
- VALENCIA	270

1.3.- Campaña estacional de Hostelería Turismo.

Durante el período comprendido entre los meses de junio a Septiembre de 2006 se procederá a concentrar las actuaciones inspectoras dirigidas a la detección de situaciones de subempleo en el sector de la Hostelería y Turismo en general. Estimándose en 2.635 las O.S. dedicadas a esta materia, distribuidas de la siguiente manera:

- ALICANTE	960
- CASTELLÓN	350
- VALENCIA	1.325

1.4.- Grupos especiales de control de empleo de ciudadanos extranjeros.

La detección en la Comunidad Autónoma Valenciana de una mayor población laboral de ciudadanos extranjeros, aconseja la creación de grupos de funcionarios que, a lo largo de todo el año, efectuarán labores permanentes de control al respecto.

Especialmente en aquellos casos en los que se actúe junto a la fuerza pública, es decir, en relación con actividades clandestinas, concretamente respecto de los clubes de alterne.

La creación de los citados grupos tendrá lugar en las tres provincias de la Comunidad, cuyos respectivos Jefes de Inspección, de acuerdo con la Dirección Territorial, fijarán el tipo de actuaciones a llevar a cabo y su periodicidad.

1.5.- Otras actuaciones:

Dentro de las posibles actuaciones con especial incidencia en determinados meses del año destacaremos las siguientes:

- El de Turismo Rural con visitas a establecimientos de este tipo: Casa, albergues, restaurantes y hoteles.

- El de Docencia, debido a la práctica habitual de organizar escuelas de verano una vez finalizado el período lectivo, o de ofrecer actividades extraescolares por parte de las propias APAS.

- Finalmente, y en base a la información facilitada por las Autoridades Laborales Autonómicas, comprobar si, en los Sectores del Textil, Calzado y del Juguete, los trabajadores y empresas afectados por Expedientes de Regulación de Empleo continúan prestando servicios bajo una razón social distinta.

La distribución provincial del número TOTAL de ordenes de servicio señalado será la siguiente:

- ALICANTE	3.702
- CASTELLÓN	1.491
- VALENCIA	5.538

1.6.- Especial tratamiento tendrán aquellas actuaciones que puedan dar lugar a la **obtención de permiso de trabajo y residencia por arraigo laboral**. Se estima que el número de Ordenes de Servicio a cumplimentar será el siguiente:

- ALICANTE	149
- CASTELLÓN	48
- VALENCIA	163

2.- CONTROL DEL FRAUDE EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Tomando como base la información previa suministrada por diversos organismos públicos, tales como la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y los Servicios Públicos de Empleo, se planificarán las siguientes acciones y campañas, con la cuantificación establecida como objetivo para cada una de ellas, si bien teniendo en cuenta que este puede sufrir variaciones por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cuando de la información obtenida para planificar cada campaña se desprendiese que el número de empresas con irregularidad fuese distinto.

2.1.- Control multisectorial de la cotización.

Esta Campaña, ya iniciada en ejercicios anteriores, va dirigida a la comprobación de las cotizaciones realizadas por las empresas pertenecientes a una serie de sectores previamente seleccionadas por los órganos centrales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y consistirá en el examen de toda aquella documentación laboral, contable y fiscal, suministrada por la Tesorería General y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la que pudiera deducirse un encubrimiento de salarios, falsas dietas, salarios en especie, horas extras no cotizadas, etc.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, se llevarán cabo 1.140 órdenes de servicios para toda la Comunidad Valenciana.

Tales ordenes de servicio se efectuarán con independencia de los acuerdos alcanzados con los órganos gestores de la Seguridad Social, y serán consecuencia de la programación llevada a cabo por las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales y la Dirección Territorial de acuerdo con la información previa obtenida en las actuaciones ordinarias de Inspección, indicios de fraude en la cotización, etc.

2.2.- FALTA Y DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN.

2.2.1.- Campaña de control sobre grandes empresas:

Como actuación piloto, se programa en la provincia de Valencia una campaña dirigida al control de la correcta cotización de 150 grandes empresas.

A tal efecto, han sido designados por la jefatura de Inspección diez Inspectores de Trabajo y Seguridad Social especializados en la materia, que actuarán bajo los criterios y los protocolos establecidos por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .

2.2.2.- Campaña de control sobre Grandes Cuentas.

De acuerdo con el programa acordado con la TGSS se establece la necesidad de que, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se controlen las empresas con grandes deudas por impago de las cotizaciones sociales: su control persigue indagar nuevas vías que aseguren el cobro material de las deudas (sucesiones de empresa, grupos de empresas, derivaciones a administradores....) . Realizándose las siguientes órdenes de servicio:

- ALICANTE	20
- CASTELLÓN	10
- VALENCIA	50

2.2.3.- Campaña de Control de las Cooperativas de Trabajo Asociado dedicadas la venta ambulante.-

La programación en esta materia alcanza a 18 cooperativas en la provincia de Valencia y 5 en Alicante.

2.2.4.- Campaña de comprobación de alta y cotización respecto de empresas que contratan a deportistas profesionales de fútbol, baloncesto y balonmano .

El número de ordenes de servicio programado es el siguiente:

- ALICANTE	9
- CASTELLÓN	4
- VALENCIA	4

2.2.5.- Campaña de comprobación de alta y cotización a la Seguridad Social respecto de los trabajadores de aquellas empresas que comunican la baja en Seguridad Social de los mismos durante el período de vacaciones de verano, navidad, ferias y fiestas locales y fines de semana.

El número de órdenes de servicio programado es el siguiente

- ALICANTE	112
- CASTELLÓN	42

- VALENCIA 168

2.3.- ACTUACIONES POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

2.3.1.- Control de las sucesiones de empresas.

La información periódica suministrada por la Tesorería General servirá para proceder a la revisión de las presuntas sucesiones de empresas deudoras a la Seguridad Social, en aquellos supuestos en los que el importe de la deuda supere los 6.000 euros.

Para el ejercicio de 2006 se cuantifica en 48 las ordenes de servicio a que ascenderá el objetivo de esta Campaña en la Comunidad Valenciana, con la siguiente distribución:

- ALICANTE 20 visitas
- CASTELLÓN 5 visitas
- VALENCIA 23 visitas

2.3.2.- Campaña de derivación de responsabilidad en supuestos de descentralización productiva: régimen de contratas y subcontratas.

De acuerdo con los criterios establecidos en las campañas precedentes, se planifican las siguientes actuaciones:

- ALICANTE 40
- CASTELLÓN 20
- VALENCIA 100

2.3.3.- Administradores sociales.

Campaña para la derivación de responsabilidad a los Administradores de sociedades mercantiles por impago de las cotizaciones sociales de las empresas:

- ALICANTE 50
- CASTELLÓN 15
- VALENCIA 25

No obstante, por acuerdo entre los Jefes Provinciales de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social y los Directores Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ampliarse el número de expedientes a remitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.3.4.- Grupos de empresas:

En relación con la campaña de derivación de responsabilidad por cotizaciones entre empresas pertenecientes a un mismo grupo se cumplimentarán el siguiente número de ordenes de servicio:

- ALICANTE 3
- CASTELLÓN 5
- VALENCIA 6

2.4.- Control del correcto encuadramiento en la Seguridad Social: falsos autónomos.

Los sectores de actividad serán seleccionados por los Jefes de las Inspecciones Provinciales en colaboración con la Dirección Territorial con especial incidencia en el año 2006 en el sector de la Construcción en el que se ha detectado de nuevo la existencia de trabajadores que no obstante estar dados en el R.E.T.A. sus condiciones de trabajo, relación con la empresa y situación respecto de la misma determinan que nos encontremos en la realidad ante auténticos trabajadores por cuenta ajena.

El número de órdenes de servicio programadas es de 410 para la Comunidad Valenciana que se distribuyen:

- ALICANTE	270
- CASTELLÓN	108
- VALENCIA	362

Como campañas específicas en relación con el encuadramiento de trabajadores se han diseñado las siguientes:

1.- Empresas de Sanidad Privada. Empresas de Seguros, Bancos y Promotoras inmobiliarias, con trabajadores como peritos, tasadores y agentes inmobiliarios. Empresas de doblaje y sincronización, el número de ordenes de servicio será el siguiente:

- ALICANTE	28
- CASTELLÓN	11
- VALENCIA	42

2.- Empresas de cosecheros-exportadores que realizan tareas de manipulado y empaquetado de tomate fresco.

Se llevaran a cabo 28 ordenes de servicio en la provincia de Alicante.

3.- En relación con el sistema especial de cotización a la Seguridad Social dentro del Régimen General de las empresas dedicadas a las actividades de manipulado, envasado y comercialización de frutas y hortalizas y de fabricación de conservas vegetales se cumplimentaran el siguiente número de ordenes de servicio:

- ALICANTE	28
- CASTELLÓN	11
- VALENCIA	42

2.5.- DENTRO DE LA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES GESTORAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE HAN DISEÑADO LAS SIGUIENTES CAMPAÑAS ESPECÍFICAS:

2.5.1- Control de incidencias en el sistema de remisión electrónica de datos (RED).

En el marco estable de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social, se acuerda efectuar un control sobre los sujetos que, estando obligados a utilizar el sistema red, actualmente no se han incorporado al mismo.

El número de O.S. será el siguiente:

- ALICANTE	150
- VALENCIA	100

2.5.2.- Señalamiento de bienes en el sector de la construcción.

La campaña conocida con la clave S2, que tan excelentes resultados ha venido produciendo se continuara durante el año 2006.

El procedimiento a seguir partirá de la selección de promotores en situación de alta y del examen de los documentos fiscales 347 y contratos civiles de ejecución de obra, permitiendo, así, identificar las obras en las que prestan servicios empresas morosas con la Seguridad Social.

Una vez identificada la empresa se procederá a visitar la obra, si la misma se encuentra todavía en ejecución, efectuándose no sólo el informe de derivación de responsabilidad o de señalamiento del crédito pendiente de pago para su embargo preventivo por parte de la Tesorería, sino también aquellas actuaciones que procedan en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Además, si la empresa figura incluida por su alta siniestralidad en el Plan de Acción Preferente diseñado por la Autoridad Laboral Autonómica, se dará cuenta a la misma.

Por último, trimestralmente, tal y como se viene haciendo, se cruzarán los datos de avisos previos y comunicaciones de apertura con los de deudores de la Seguridad Social, y, como resultado, se visitarán las obras con empresas deudoras. En el marco de esta campaña, se ha solicitado a la Dirección Provincial de la TGSS, su colaboración para depurar las bases de datos y determinar la deuda vigente de las empresas seleccionadas.

El numero de O.S. previstas será de :

- ALICANTE	25
- CASTELLÓN	30
- VALENCIA	240

2.6.- Campañas de control de prestaciones:

En colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL se llevarán a cabo las campañas específicas siguientes:

1.- Comprobación del correcto acceso y utilización de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, en este sentido se llevarán a cabo las siguientes O.S.:

- ALICANTE	140
- CASTELLÓN	56
- VALENCIA	315

2.- Vigilancia del posible fraude consistente en un incremento indebido de las bases de cotización a la Seguridad Social pactado entre empresario y trabajador con objeto de obtener un aumento en las prestaciones que no se corresponden con la auténtica situación del trabajador. El número de O.S. es el siguiente:

- ALICANTE	240
- CASTELLÓN	31
- VALENCIA	142

3.- Actuaciones de comprobación de documentación presentada por empresarios y trabajadores en relación con las prestaciones del sistema de la Seguridad Social. El número de O.S. programadas es de:

- ALICANTE	10
- CASTELLÓN	13

- VALENCIA 148

4.- Otras actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en colaboración con el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en relación con las prestaciones del sistema:

- ALICANTE 5
- CASTELLÓN 14
- VALENCIA 88

En colaboración con los Servicios Públicos de Empleo se efectuara una campaña específica en relación con las prestaciones por desempleo con objeto de evitar la situación consistente en que determinados trabajadores compatibilizan el percibo de la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia o ajena. El número de O.S. previsto para esta campaña será :

- ALICANTE 153
- CASTELLÓN 195
- VALENCIA 82

3.- CAMPAÑA ESPECIFICA PARA EL SECTOR DE TRANSPORTES POR CARRETERA.

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de junio y 25 de octubre de 2005, para el año 2006 se han programado actuaciones coordinadas de las Inspecciones del Transporte por Carretera, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, e Inspección de Hacienda.

Gran parte de las actuaciones previstas para el 2006 se realizaran en coordinación con la Inspección del Transporte por Carretera en especial en cuanto al control del tacografo incluso con inspecciones conjuntas.

Las materias a las que se prestara especial atención serán las siguientes:

1º.- En materia de jornada se comprobara la efectivamente realizada a través del examen de los tacografos así como si las retribuciones percibidas por la jornada efectivamente realizada se han reflejado en los recibos de salarios y se han incluido en los boletines de cotización.

2º.- Se examinara si los conductores extranjeros de terceros países no comunitarios tienen autorización de residencia y trabajo y si son discriminados en jornada, salario y demás condiciones de trabajo.

3º.- Se llevarán a cabo actuaciones para detectar la posible irregularidad en el encuadramiento de trabajadores que apareciendo formalmente como autónomos en realidad están encubriendo una auténtica relación laboral por cuenta ajena y por consiguiente encuadrable en el Régimen General de la Seguridad Social.

4º.- Se realizaran comprobaciones relativas al cumplimiento por parte del sujeto obligado de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social concretamente cuando se utilicen vehículos pesados se prestara especial atención a los puntos siguientes:

- a) Epígrafes de accidentes de trabajo
- b) Dietas
- c) Plus de kilometraje en transporte internacional.

5º.- Se investigará si los trabajadores contratados a tiempo parcial realizan efectivamente una jornada parcial o bien llevan a cabo una jornada completa.

Las ordenes de Servicio para esta campaña serán las siguientes:

- ALICANTE	168
- CASTELLÓN	21
- VALENCIA	252

4.- EMPRESAS QUE NO PRESENTAN ANTE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LOS BOLETINES DE COTIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES DE SU PLANTILLA.

El total de ordenes de servicio programadas será:

- ALICANTE	3.117
- VALENCIA	4.434